

PLAN DE EMERGENCIA ANTE EL RIESGO DE INUNDACIONES DE CASTILLA-LA MANCHA – PRICAM-

2ª EDICIÓN- 2020

DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIUDADANA
JCCM | CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

INDICE

1	CAPÍTULO 1- DEFINICIÓN, OBJETO Y MARCO LEGAL.....	7
1.1	Introducción.....	7
1.2	Definición.....	9
1.3	Estructura y Contenidos	10
1.4	Objetivos	11
1.5	Marco legal	12
2	CAPÍTULO 2: INFORMACIÓN TERRITORIAL.....	15
2.1	Localización.....	15
2.2	Superficie.....	15
2.3	Relieve	15
2.4	Caracteres geológicos y geomorfológicos.....	17
2.5	Red hidrográfica.....	17
2.6	Régimen hidrológico.....	21
2.7	Cubierta vegetal.....	22
2.8	Caracterización general del clima	24
2.9	Actividades económicas	24
2.10	Usos del territorio	25
2.11	Infraestructura hidráulica y actuaciones en cauces.....	26
2.12	Redes o puntos de observación foronómica y meteorológica.....	28
3	CAPÍTULO 3: ANÁLISIS DE LOS RIESGOS POR INUNDACIONES	32
3.1	Introducción.....	32
3.2	Tipología de las inundaciones en Castilla-La Mancha.....	33
3.3	Metodología del análisis de riesgo	35
	3.3.1 Identificación y análisis de las Áreas de Riesgo Potencial Significativo de Inundación (ARPSIs).....	35
	3.3.2 Áreas de Riesgo Potencial Significativo de Inundación (ARPSIs) en Castilla-La Mancha.....	37
	3.3.3 Análisis de mapas de Peligrosidad y Riesgos por Inundaciones Fluviales en Castilla-La Mancha.	46
	3.3.4. Comparativa con resultados de análisis de riesgo del anterior PRICAM.....	54

3.4	Planes de emergencia de presas.....	55
3.5	Municipios que tienen que elaborar el Plan de Actuación Municipal (PAM).....	59
3.6	Sistemas de previsión y alerta.....	64
3.6.1	Predicción y vigilancia de Fenómenos Meteorológicos Adversos.....	65
3.6.2	Sistemas de avisos del estado de presas y embalses.....	70
3.7	Planes de Actuación Municipal.....	73
3.7.1	Introducción y objetivo de los Planes de Actuación Municipal.....	73
3.7.2	Contenido de los Planes de Actuación Municipal.....	74
4	CAPÍTULO 4: ORGANIZACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA	75
4.1	Estructura del PRICAM.....	75
4.2	Dirección del PRICAM.....	76
4.3	Comité Asesor.....	77
4.4	Comité de Análisis y Seguimiento Provincial (CASP).	79
4.5	Gabinete de Información.....	80
4.6	Grupos de Acción.....	81
4.6.1	Grupo de Intervención.....	82
4.6.1.1	Mando.....	82
4.6.1.2	Composición.....	82
4.6.1.3	Funciones.....	83
4.6.2	Grupo de Orden.....	83
4.6.2.1	Mando.....	83
4.6.2.2	Composición.....	83
4.6.2.3	Funciones.....	84
4.6.3	Grupo Sanitario.....	85
4.6.3.1	Mando.....	85
4.6.3.2	Composición.....	85
4.6.3.3	Funciones.....	85
4.6.4	Grupo Logístico.....	86
4.6.4.1	Mando.....	86

4.6.4.2	Composición.....	87
4.6.4.3	Funciones.....	87
4.6.5	Grupo de Apoyo Técnico.....	88
4.6.5.1	Mando.....	88
4.6.5.2	Composición.....	88
4.6.5.3	Funciones.....	89
4.7	Voluntariado.....	89
4.8	Centros de Coordinación del PRICAM.....	90
4.8.1	Centro de Coordinación Operativa (CECOP/CECOPI).....	90
4.8.2	Puesto de Mando Avanzado (PMA).....	91
4.8.2.1	Composición:.....	91
4.8.2.2	Funciones:.....	92
4.8.3	Centro de Coordinación Operativa Municipal (CECOPAL).....	93
4.9	Estructura y organización de otras entidades implicadas.....	93
4.9.1	Municipios.....	93
4.9.2	Otros planes.....	95
5	CAPÍTULO 5: OPERATIVIDAD.....	96
5.1	Notificación de emergencias.....	96
5.1.1	Canales y objetivos.....	96
5.1.2	Actuaciones iniciales.....	97
5.2	Niveles y Criterios de Activación del PRICAM.....	98
5.2.1	Criterios de activación en Alerta.....	98
5.2.2	Criterios de activación en Emergencia.....	99
5.3	Procedimientos Básicos del PRICAM.....	105
5.3.1	Procedimiento de activación en Alerta.....	106
5.3.2	Procedimiento de activación en Emergencia.....	107
5.3.2.1	Procedimiento básico de activación en Emergencia Nivel 1.....	107
5.3.2.2	Procedimiento básico de activación en Emergencia Nivel 2.....	108
5.3.2.3	Procedimiento básico de activación en Emergencia Nivel 3.....	109

5.3.3	Actuaciones que se desarrollan durante la emergencia	110
5.3.4	Fin de la emergencia.....	111
5.4	Medidas de Actuación	112
5.4.1	Medidas de protección e información a la población	113
5.4.2	Medidas de protección a los bienes de interés cultural	117
5.4.3	Medidas de intervención.....	117
5.4.4	Medidas reparadoras	118
5.5	Medios y recursos adscritos al Plan.....	118
5.5.1	Catálogo de medios y recursos del PRICAM	118
5.5.2	Administraciones implicadas en la catalogación	118
5.5.3	Catalogación: procedimiento y contenido	120
5.5.4	Criterios de movilización	121
5.5.5	Soporte y utilización.....	122
5.6	Interfase con otros Planes.....	122
5.6.1	Planes estatales	123
5.6.2	Planes especiales y específicos.....	123
5.6.3	Interfase con el plan de emergencia municipal.....	123
5.6.4	Interfase con otros planes de rango inferior	124
5.6.5	Planes de Emergencia de Presas	124
6	CAPÍTULO 6: IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PLAN	129
6.1	Conceptos generales.....	129
6.2	Formación de los actuantes.....	129
6.3	Ejercicios y simulacros.....	130
6.3.1	Programa de ejercicios.....	130
6.3.2	Simulacros.....	131
6.4	Información a la población	134
6.4.1	Contenido de la información sobre planes de emergencia	136
6.4.2	Campañas de información a la población.....	136
6.5	Mantenimiento del PRICAM.....	138

6.5.1	Actualizaciones y comprobaciones.....	138
6.5.2	Revisiones periódicas.....	139
7	CAPÍTULO 7: PLAN DE RECUPERACIÓN	141
7.1	Identificación y evaluación de daños	141
7.1.1	Fuentes de información	141
7.1.2	Tareas principales	142
7.2	Medidas de recuperación	143
7.2.1	Medidas inmediatas	143
7.2.2	Estudio de actuaciones a medio y largo plazo	144
	ANEXOS.....	145
	ANEXO I Fichas Básicas de Actuación.....	146
	ANEXO II Glosario de términos.....	150
	ANEXO III Relación de ARPSIs en Castilla-La Mancha.....	154
	ANEXO IV Cartografía.....	164
	ANEXO V Relación de municipios afectados con obligación de elaborar un Plan de Actuación Municipal frente al riesgo de inundaciones.....	166
	ANEXO VI Catálogo de medios y recursos.....	169
	ANEXO VII Directorio telefónico.....	171
	ANEXO VIII Guía de Consejos a la población.....	173
	ANEXO IX Plan de implantación y mantenimiento del PRICAM.....	181
	ANEXO X Planes de Actuación Municipal.....	192
	ANEXO XI Modelos oficiales de órdenes de activación, desactivación y cambios de nivel de emergencia	201

1 CAPÍTULO 1- DEFINICIÓN, OBJETO Y MARCO LEGAL

1.1 Introducción

Las avenidas e inundaciones son el fenómeno natural que produce mayores consecuencias y pérdidas socio-económicas medias anuales, tanto a escala mundial, como en España y en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, dando lugar a las situaciones de grave riesgo colectivo o catástrofe referidas en la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil.

Estas características configuran el riesgo de inundaciones como uno de los fundamentales a tener en cuenta desde la óptica de la planificación de Protección Civil. Así ha sido considerado en la Norma Básica de Protección Civil, aprobada por Real Decreto 407/1992, de 24 de abril, la cual determina en su apartado 6 que este riesgo será objeto de Planes Especiales en aquellos ámbitos territoriales que lo requieran.

En España la planificación de Protección Civil ante determinados peligros y fenómenos naturales está regulada a través de unas directrices, que recogen los requisitos mínimos y criterios que deben contener y contemplar dichos planes, de manera que deberán ser informados por el Consejo Nacional de Protección Civil, a los efectos de su adecuación al Sistema Nacional de Protección Civil. Entre estas directrices está la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el riesgo de inundaciones aprobada mediante Resolución de 31 de enero de 1995, de la Secretaría de Estado de Interior, del Acuerdo del Consejo de Ministros.

Por su parte, el Plan Territorial de Emergencias de Castilla-La Mancha (PLATECAM) establece la necesidad de elaborar el Plan Especial de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones (PRICAM) debido a la elevada capacidad destructiva de éste fenómeno, que asegure la intervención eficaz y coordinada de los recursos y medios disponibles de las distintas Administraciones necesaria para hacer frente a la emergencia que genera una inundación.

De manera complementaria al PRICAM nuestra Comunidad Autónoma cuenta con un Plan específico ante el riesgo por fenómenos meteorológicos adversos (METEOCAM) cuyo principal objetivo hacer frente a las situaciones de grave riesgo colectivo, calamidad pública o catástrofe extraordinaria que puedan surgir como consecuencia de la ocurrencia de Fenómenos Meteorológicos Adversos (vientos, lluvias, tormentas, granizo, nevadas, nieblas, fríos, olas de calor...) en nuestra región.

En la primera edición del PRICAM, se llevó a cabo un análisis de riesgo empleando múltiples fuentes de datos y metodologías, se analizaron los factores del riesgo, evaluando las diferentes modalidades de la peligrosidad (desbordamiento de corrientes fluviales, precipitación `in situ`, e inadecuada gestión de obras hidráulicas), exposición social (total y su variación espacio-temporal), vulnerabilidad social (individual y colectiva) y el riesgo integrado; todo ello para los 1489 núcleos de población (919 municipios), los espacios naturales protegidos, y los campamentos turísticos (*campings*) de Castilla-La Mancha. Además se estudiaron otros fenómenos geológicos peligrosos asociados a la inundación, como la susceptibilidad a los movimientos de ladera (deslizamientos) y sufusión.

En esta revisión del PRICAM se ha tenido en cuenta el Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación que indica que los Planes de Protección Civil existentes se adaptarán de forma coordinada para considerar la inclusión en los mismos de los mapas de peligrosidad y riesgo, y al contenido de los planes de gestión del riesgo de inundación. Estos planes se redactarán de forma coordinada, y mutuamente integrada, a los mapas de peligrosidad y riesgo, y al contenido de los planes de gestión del riesgo de inundación, estando ya aprobados mediante el Real Decreto 18/2016, de 15 de enero, los Planes de Gestión del riesgo de inundación de las demarcaciones hidrográficas del Tajo, Guadiana, Guadalquivir, Júcar, Segura, Ebro y Duero.

Dentro de estos planes de gestión del riesgo de inundación se realizaron mapas de peligrosidad por inundación y los mapas de riesgo de inundación en los tramos fluviales de las denominadas Áreas con Riesgo Potencial Significativo de Inundación (ARPSIs).



Los aspectos fundamentales que se han tenido en cuenta en esta revisión son los siguientes:

- a) La elaboración y aprobación de nuevos planes de emergencia de Presas.
- b) Adaptación a las exigencias que trae consigo la última revisión del PLATECAM.
- c) Recogida de los nuevos valores umbrales y términos derivados del vigente Plan Nacional de Predicción y Vigilancia de Fenómenos Meteorológicos Adversos, METEOALERTA, de fecha 18 de junio de 2018.
- d) La elaboración y aprobación de los Mapas de Peligrosidad y Riesgo de Inundación del Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables (Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación).

1.2 Definición

El Plan Especial de Protección Civil ante el riesgo de inundaciones de Castilla La Mancha (en adelante PRICAM), aprobado por Orden de 08/06/2015, de la Consejería de Administraciones Públicas y Justicia, (DOCM. Nº 115, de 15 de junio de 2015), es el instrumento de carácter técnico-organizativo que comprende el conjunto de normas y procedimientos de ordenación, planificación, coordinación y dirección de los distintos servicios públicos y de aquellos privados que pueden estar implicados legalmente para actuar en la protección de las personas, de los bienes y del medio ambiente, en situación de grave riesgo colectivo, calamidad pública o catástrofe extraordinaria, en las que la seguridad de las personas y su hábitat puedan ser afectados como consecuencia de inundaciones.

Establece la organización y procedimientos de actuación de los recursos y servicios cuya titularidad corresponda a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y los que pueden ser asignados al mismo por otras administraciones públicas, y de los pertenecientes a entidades públicas privadas, con la finalidad de hacer frente a las emergencias por riesgo de inundación en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

A efectos de la Directriz Básica, se consideran todas aquellas inundaciones que representen un riesgo para la población y los bienes, produzcan daños en infraestructuras básicas o interrumpan servicios esenciales para la comunidad y que puedan ser encuadradas en alguno de los tipos siguientes:

- a) Inundaciones por precipitaciones “in situ”.
- b) Inundaciones por escorrentía, avenida o desbordamiento de cauces, provocada por:
 - Precipitaciones.
 - Deshielo o fusión de nieve.
 - Obstrucción de cauces naturales o artificiales.
 - Invasión de cauces, aterramientos o dificultades de avenamiento.
- c) Inundaciones por rotura o por la operación incorrecta, de obras de infraestructura hidráulica.

1.3 Estructura y Contenidos

El PRICAM se articula en siete capítulos y once anexos.

El capítulo primero recoge la definición, estructura y marco legal del Plan.

El capítulo segundo se refiere a la información territorial mediante una descripción del territorio, haciendo especial hincapié en la red hidrográfica, en las características climatológicas y en la infraestructura hidráulica.

En el capítulo tercero, relativo al análisis de los riesgos por inundaciones, se amplía el análisis de riesgos inicial que determinaba la clasificación de los municipios de la Comunidad Autónoma en A-1, A-2, A-3, B ó C, según su índice de riesgo, y los municipios afectados por Planes de Emergencia de Presas aprobados y homologados introduciendo las Áreas con Riesgo Potencial Significativo de Inundación (ARPSIs) como puntos potenciales de riesgos por inundación, así como las localidades afectadas por zonas inundables asociadas a periodos de retorno y no contempladas en los análisis anteriores.

El capítulo cuarto refleja la estructura, organización y funciones en caso de emergencia por inundaciones.

El capítulo quinto sobre operatividad, contempla la notificación de las emergencias, los procedimientos generales de activación del Plan.

El capítulo sexto trata de su implantación y mantenimiento. Principalmente establece el programa de ejercicios y simulacros, la formación para los diferentes actuantes, así como la información a la población. Respecto a los programas de información a la población se incide en la necesidad de que éstos contengan los formatos adecuados y necesarios para que sean accesibles y comprensibles para las personas con discapacidad y colectivos de especial vulnerabilidad.

El capítulo séptimo dispone una descripción pormenorizada de los pasos a seguir para llevar a efecto el plan de recuperación y vuelta a la normalidad tras el evento producido.

Finalmente, se incluyen como anexos, toda la información complementaria.

1.4 Objetivos

Este Plan Especial de Protección Civil tiene como finalidad constituirse en un instrumento eficaz para hacer frente a las emergencias que puedan producirse como consecuencia del riesgo de inundaciones en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, y establecer el marco organizativo general para:

- Proporcionar a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha una herramienta de planificación para la intervención en situaciones de emergencia por este tipo de riesgo.
- Dar respuesta a todas las emergencias derivadas de los riesgos identificados en el Plan Especial cuando se presenten.
- Analizar los riesgos debidos a inundaciones que puedan afectar a la Comunidad Autónoma y fijar los criterios generales para su estudio detallado, así como el territorio previsiblemente afectado.

- Establecer el procedimiento de catalogación de medios y recursos específicos a disposición de las actuaciones previstas, y coordinar todos los servicios, medios y recursos de las entidades públicas y privadas existentes en Castilla-La Mancha, así como aquellos procedentes de otras administraciones públicas en función de sus disponibilidades y de las necesidades del Plan Especial.
- Concretar la estructura organizativa y los procedimientos de los distintos servicios llamados a actuar para la intervención en emergencias por inundaciones.
- Permitir la integración con los planes de ámbito inferior, como son los Planes de Actuación Municipal, a elaborar por los municipios de la Comunidad Autónoma.
- Asegurar la correcta integración con los planes de ámbito superior: autonómico, Plan Territorial de Emergencias de Castilla-La Mancha (PLATECAM); estatal, Plan Estatal de Protección Civil ante el riesgo de inundaciones.
- Especificar procedimientos de información a la población sobre el riesgo que les pueda afectar y las medidas de protección a seguir.

1.5 Marco legal

La principal normativa legal de aplicación para el Plan Especial de Protección Civil ante el riesgo de Inundaciones en Castilla La Mancha (PRICAM), es la siguiente:

Normativa europea

- Directiva 2007/60/CE relativa a la Evaluación y Gestión de los Riesgos de Inundación.

Normativa estatal

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el reglamento de Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los Títulos I, IV, V, VI y VII de la Ley 29/1985.



- Real Decreto 927/1988, de 29 de Julio, por el que se aprueba el reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, en desarrollo de los Títulos II y III de la Ley 29/1985.
- Real Decreto 407/1992, de 24 de abril, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil.
- Resolución de la Secretaría de estado de Interior de 31 de enero de 1995, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se aprueba la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones.
- Orden Ministerial de 12 de marzo de 1996, por la que se aprueba el Reglamento Técnico sobre Seguridad de Presas y Embalses.
- Guía Técnica para la clasificación de presas en función del riesgo potencial, de noviembre de 1996.
- Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.
- Guía técnica para la elaboración de planes de emergencia de presas de mayo de 2001.
- Real Decreto 907/2007, de 6 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de Planificación Hidrológica.
- Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de los riesgos de inundación.
- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil.
- Real Decreto 18/2016, de 15 de enero, por el que se aprueban los Planes de gestión del riesgo de inundación de las demarcaciones hidrográficas del Guadalquivir, Segura, Júcar y de la parte española de las demarcaciones hidrográficas del Miño-Sil, Duero, Tajo, Guadiana, Ebro, Ceuta y Melilla.
- Real Decreto 638/2016, de 9 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por RD 849/1986, de 11 de abril, el Reglamento de Planificación Hidrológica, aprobado

por el Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, y otros reglamentos en materia de gestión de riesgos de inundación, caudales ecológicos, reservas hidrológicas y vertidos de aguas residuales.

Normativa autonómica

- Orden de la Consejería de Administraciones Públicas y Justicia, de 28 de abril de 2010, por la que se aprueba el Plan Especial de Protección Civil ante el riesgo por inundaciones en Castilla La Mancha, PRICAM.
- Orden de 08/06/2015, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se aprueba la primera revisión del Plan Especial de Protección Civil ante el Riesgo por Inundaciones en Castilla-La Mancha (PRICAM).
- Decreto 36/2013, de 4 de julio, por el que se regula la planificación de emergencias en Castilla La Mancha y se aprueba la revisión del Plan Territorial de Emergencias de Castilla-La Mancha, PLATECAM.
- Orden 130/2017, de 14 de julio, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se revisa el Plan Territorial de Emergencia de Castilla-La Mancha.



2 CAPÍTULO 2: INFORMACIÓN TERRITORIAL

2.1 Localización

Castilla-La Mancha se encuentra en la mitad sur de la Península Ibérica ocupando la mayor parte de la Submeseta Sur, en la que predomina el relieve meseteño caracterizado por grandes planicies, con una altitud media elevada, entre 500 y 600 metros, y flanqueada por diversas alineaciones montañosas como el Sistema Central al Norte, la Cordillera Ibérica al Este, y por las estribaciones norteñas béticas y Sierra Morena al Sur.

Geográficamente la región se encuentra entre las latitudes 38° 01' sur y 41° 20' Norte y las longitudes 0° 55' - 5° 24' Oeste, limitando con las Comunidades Autónomas de Castilla y León, Madrid, Extremadura, Andalucía, Murcia, Comunidad Valenciana y Aragón.

2.2 Superficie

La Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha tiene una superficie de 79.226 km², lo que la convierte en una de las comunidades autónomas más grandes de España (tercera en extensión).

Comprende cinco provincias: Toledo (15.367 km²), Guadalajara (12.190 km²), Cuenca (17.060 km²), Ciudad Real (19.747 km²) y Albacete (14.862 km²).

2.3 Relieve

Tiene una altitud media entre 600 y 700 metros sobre el nivel del mar, y cotas máxima y mínima en el Pico del Lobo (Guadalajara) con 2262 metros de altitud, y en el cauce del Tajo en la frontera con Extremadura en la provincia de Toledo con 289 metros, respectivamente.

Dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha se pueden diferenciar tres grandes grupos de relieve:

- Llanura Central: Zona central de la comunidad autónoma, y es a él al que mejor se ajustaría la denominación de "llanura manchega".

Esta zona, en la que el relieve fluctúa entre los 500 – 1000 metros de altura abarca un porcentaje cercano al 70% del total del territorio, siendo la provincia con mayor extensión Ciudad Real y Guadalajara la de menor.

Este relieve se encuentra originado por superficies de erosión o por estructuras y capas sedimentarias horizontales o de escasa inclinación.

- Sistemas montañosos: Asociado a los relieves más importantes, es la segunda unidad por extensión.

La región se encuentra prácticamente perimetrada por diferentes sistemas montañosos:

En dirección Oeste- Noreste, el Sistema Central, representado por sus estribaciones al Noroeste por la Sierra de San Vicente, dentro de la provincia de Toledo, y en el Noreste, por la Sierra de Ayllón, al Noroeste de la provincia de Guadalajara. Es en esta Sierra, dónde se registran las mayores altitudes de la provincia (35 picos superan los 2.000 metros), y la cota máxima de la región (Pico del Lobo, 2262 metros).

En dirección Noroeste-Este, el cuadrante noroccidental de la región (provincias de Guadalajara y Cuenca), queda delimitado por el Sistema Ibérico, con altitudes entre los 1000 – 1500 metros.

Al sur, la Cordillera Subbética pone límite en la provincia de Albacete con las Sierras de Alcaraz y Segura; y Sierra Morena en la provincia de Ciudad Real.

Este conjunto es completado por los Montes de Toledo, sistema montañoso localizado entre las provincias de Toledo y Ciudad Real.

- Depresiones fluviales: coincidentes con los valles de los principales cauces que drenan el territorio de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha. Este grupo muestra su máxima extensión dentro de la provincia de Toledo, asociado a las llanuras de inundación y zonas adyacentes del río Tajo y sus afluentes principales.

2.4 Caracteres geológicos y geomorfológicos

El territorio de Castilla-La Mancha está constituido por sectores de las tres principales unidades geológicas peninsulares: Macizo Ibérico, Cadenas y Cuencas Alpinas, y Cuencas Cenozoicas.

Geológicamente, el territorio perteneciente a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha ha experimentado la misma evolución que toda la meseta central. Esta historia, larga y compleja (hasta el punto de dar lugar a una de las mayores anomalías geológicas conocidas, como es la altísima concentración de mercurio en la región de Almadén), engloba sucesivos eventos tectónicos de colisión y separación de placas tectónicas que ha provocado sucesivas elevaciones y subsidencias en la zona, hasta configurar la distribución actual de terrenos dentro de la región castellano-manchega.

En cuanto a la tipología de las litologías, con carácter general podemos asociar la existencia de materiales ígneos y metamórficos, con los afloramientos pre-mesozoicos; la presencia de materiales de origen carbonático, con las unidades de edad Mesozoica; y los depósitos terrígenos (arcillas, arenas y conglomerados) y de precipitación química en forma de carbonatos y sulfatos (principalmente calizas y yesos), con la parte central de la cuenca de edad 'Terciaria'.

2.5 Red hidrográfica

La Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha reparte sus aguas entre ocho grandes cuencas hidrográficas. Las principales son las del Tajo, la del Guadiana y la del Júcar, pero también vierte sus aguas a los ríos Guadalquivir, Segura, Ebro, Duero y Turia (estas tres últimas son cuencas marginales).

Este sistema hidrográfico es complejo, pues se encuentra bastante influenciado por las características geológicas y climáticas propias de la región. Así, las grandes estructuras de plegamiento o fracturación, comentadas previamente, determinan la distribución, tamaño y morfología de las cuencas, así como, el trazado que presentan las redes de drenaje asociadas a cada una de ellas.

Otro aspecto destacable es la diversidad litológica, que también caracteriza tanto el sistema fluvial, como los sistemas acuíferos, ya que determina un aspecto tan importante como, la permeabilidad del sustrato, la cual, a su vez condiciona el balance entre escorrentía superficial e infiltración.

La estructura y evolución geológica determina la gran disimetría entre la vertiente atlántica y la mediterránea.

Desde el punto de vista climático, entre los elementos que definen el clima (precipitaciones, temperaturas, humedad, vientos, etc.) son las precipitaciones las que desempeñan el papel más relevante, en la conformación de la red hidrográfica. Condiciona tanto el volumen de agua que entra en las cuencas, como la distribución temporal de dicha entrada.

La mayor parte del territorio posee un clima mediterráneo templado, el cual se caracteriza por una acusada sequía estival, lo que repercute en el tipo de régimen fluvial, aunque para definir éste, también debemos conocer la naturaleza de los tipos de aportes; en los ríos que nacen en alta montaña, la acumulación de nieve en las cumbres, ayuda a que el pico de sequía estival se retrase y minimice, a diferencia de los cauces que nacen a menor altitud, y cuyos caudales provienen exclusivamente de las precipitaciones en forma de lluvia.

Como factor determinante y modulador de la sequía estival está la temperatura, ya que las altas temperaturas estivales condicionan una elevada evaporación, lo que incrementa el estiaje que caracteriza a los ríos de la región.

Distribución de la Superficie en Cuencas Hidrográficas

Cuenca	Superficie de la Cuenca (km ²)	Superficie de la Cuenca en la región (km ²)	% de la cuenca en la región
<i>Tajo</i>	55.769	26.762	33,77
<i>Guadiana</i>	54.985	26.328	33,23
<i>Júcar</i>	21.580	15.652	19,75
<i>Segura</i>	16.040	4.945	6,24
<i>Guadalquivir</i>	57.871	4.428	5,58
<i>Ebro</i>	85.550	1.063	1,34
<i>Duero</i>	78.970	48	0,06
TOTAL		79.226	100

(Fuente: Síntesis Hidrogeológica de Castilla-La Mancha. IGME y JCCM)

A continuación, describiremos brevemente las cuencas que drenan mayoritariamente el territorio de Castilla-La Mancha:

- Cuenca del Segura: se localiza en la parte más meridional de la provincia de Albacete, a lo largo de 4945 km². El río nace en la Sierra del Segura, de la que toma su nombre, en la provincia de Jaén pasando a la provincia de Albacete, y por tanto a la Comunidad de Castilla-La Mancha con dirección noreste, y es embalsado en la presa de Fuensanta. En este tramo recoge las aguas del Taibilla, río muy regulado que

abastece de agua a numerosas poblaciones de Murcia. Ya en territorio de esta última región recoge las aguas del río Mundo, uno de los principales afluentes del río Segura.

- Cuenca del Guadalquivir: con una superficie de 4428 km², se extiende por el Sur de la región, comprendiendo territorios al Sur de Ciudad Real y Suroeste de Albacete, dónde nacen importantes afluentes del margen derecho de este río como el Guadalimar, Guadalmena, Guadalén y Jándula, el río Despeñaperros, cuyo trazado ha sido aprovechado por el hombre para comunicar la Meseta con Andalucía.
- Cuenca del Júcar: nace en los Montes Universales, junto al cerro San Felipe (Cuenca) y desemboca en Cullera (Valencia). Ocupa la parte oriental de las provincias de Cuenca y Albacete, a lo largo de un total de 15652 km². El río pasa por Cuenca habiendo recibido las aguas de numerosos ríos muy cortos: en Cuenca recibe por la izquierda al río Huécar; ambos ríos han escavado profundas hoces sobre las que se localiza la ciudad, y un poco más abajo el Moscas. Continúa su camino, recibiendo afluentes cortos, hasta el embalse de Alarcón, que es la etapa intermedia del transvase Tajo – Segura. Aguas abajo recibe por la izquierda algunos afluentes de importancia, como el Valdemembra o el Ajengibre. Tras pasar por Alcalá del Júcar entra en la provincia de Valencia. Ya aquí recibe por la izquierda las aguas del Cabriel, su principal afluente, que hace casi todo su recorrido en tierras castellano-manchegas. El Cabriel también nace en los Montes Universales, aunque unos kilómetros dentro de la provincia de Teruel, pero pronto se hace conquense. Tiene numerosos afluentes muy cortos pero los principales son, por la derecha el Guadazaón, y por la izquierda el Ojos de Moya. Se embalsa en la presa de Contreras y el resto del camino hace límite entre Castilla-La Mancha y Valencia.
- Cuenca del Guadiana: es la segunda más importante dentro del territorio de Castilla-La Mancha, con una extensión de 26328 km² dentro de las provincias de Cuenca, Toledo, Albacete y Ciudad Real. El río Guadiana nace en los manantiales de Pinilla (Albacete), tras fluir por las lagunas de Ruidera desaparecía bajo tierra volviendo a reaparecer en los Ojos del Guadiana. Este recorrido subterráneo se relaciona con el acuífero 23, uno de los más importantes de España. El río desemboca formando un gran estuario en Ayamonte,

haciendo frontera con Portugal. Es el río de La Mancha. No atraviesa grandes poblaciones, aunque pasa por las inmediaciones de Ciudad Real. Abandona Ciudad Real por el Estrecho de las Hoces. Se trata de una cuenca estrecha y alargada, por lo que sus afluentes no tienen una gran longitud.

- Cuenca del Tajo: es la que presenta un mayor desarrollo dentro de los límites de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, con un área de 26762 km². Se extiende por las provincias de Cuenca, la práctica totalidad de Guadalajara, gran parte de Toledo y una pequeña zona dentro de Ciudad Real. El río Tajo nace en los Montes Universales (Teruel), muy cerca de la Muela de San Juan y el cerro San Felipe. Tras un corto recorrido por tierras turolenses y haciendo frontera entre Castilla-La Mancha y Aragón, entra definitivamente en Guadalajara.

2.6 Régimen hidrológico

Con carácter general, en su recorrido castellano-manchego, los ríos y sus afluentes tienen características de ríos mediterráneos con un fuerte estiaje en verano, un máximo en primavera, un máximo secundario en otoño y un mínimo secundario en invierno. Este patrón se traduce en una distribución de inundaciones que se concentran entre los meses de septiembre y marzo según el registro de inundaciones recogido por la Comisión Técnica de Inundaciones (CTI).

La mayoría tienen una alimentación pluvial, excepto los que nacen en el Sistema Central, que tienen aportes nivo-pluviales, con fuertes crecidas frecuentemente.

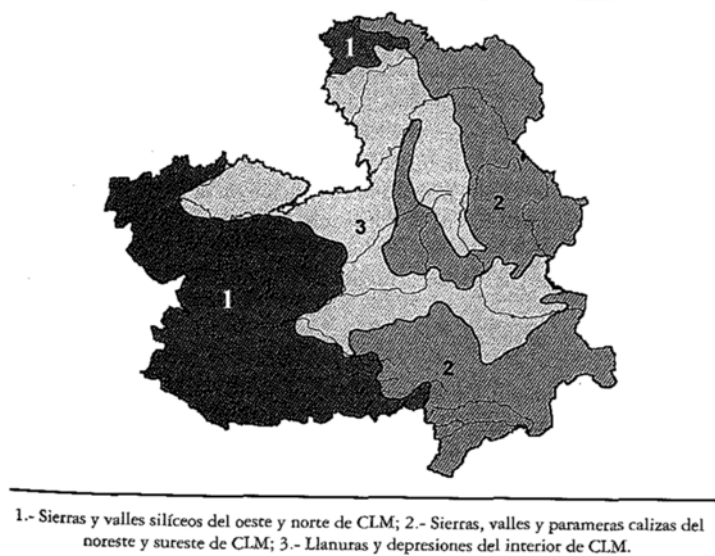
Una de las características más destacables de los ríos de la cuenca del Tajo y el Júcar es que casi todos ellos tienen embalses tanto en su cabecera como a lo largo de todo su curso, lo cual altera el régimen hidrológico natural de dichos cauces. Son embalses tanto para regadío como para producción hidroeléctrica, y también para consumo humano. Por el contrario, la cuenca del Guadiana presenta multitud de lagunas endorreicas y acuíferos, como el famoso acuífero 23.

En cuanto a las precipitaciones que son origen del agua transportada por los ríos, según datos incluidos en el PLATECAM, suman un total de 41000 Hm³, lo que equivale a una media de 413,2 mm/año, con máximos asociados a las cuencas de los ríos Tago y Guadalquivir (590 mm/año) y valor mínimo para la cuenca del río Segura (410 mm/año). Este volumen de precipitación genera unos recursos hídricos cuya cuantía se ha estimado en 6938 Hm³/año, para con las aportaciones externas sumar un total de recursos hídricos en régimen natural circulando por los ríos de Castilla-La Mancha de 9742 Hm³/año.

2.7 Cubierta vegetal

Atendiendo a la clasificación en regiones fitogeográficas de S. Rivas Martínez (Rivas Martínez, S., 1987), basadas en factores geo – ecológicos, y utilizando también criterios geomorfológicos, climáticos y paisajísticos puede dividirse Castilla-La Mancha en tres grandes conjuntos geográficos o territoriales.

- Sierras y valles silíceos del oeste y norte de CLM.
- Sierras, valles y parameras calizas del noreste y sureste de CLM.
- Llanuras y depresiones del interior de CLM.



Regiones Fitogeográficas dentro de Castilla-La Mancha.

- Sierras y valles silíceos del Oeste de la Región:

Las especies forestales naturales que dominan el paisaje vegetal general o regional pertenecen a la familia de las fagáceas y son, por orden creciente de exigencia ambiental en lo relativo a la humedad y frescura: la encina, el alcornoque, el quejigo, el roble rebollo y el haya. En muchos lugares a estas plantas hay que añadir las especies repobladas artificialmente que, frecuentemente, son pinos (los más empleados), cipreses, eucaliptos, etc.

- Sierras, valles y parameras calizas del noreste y sureste:

Al igual que sucedía en el primero, el territorio está dominado por la encina, que en este caso se acompaña de plantas como la coscoja, el romero, el esparto, el lino, la salvia y también por algunas leguminosas como la retama o la aliaga. También es abundante la presencia de pino (sobre todo pino carrasco y piñonero). Si las condiciones climáticas de la zona se vuelven más húmedas, se produce un incremento en la importancia de los quejigos.

- Llanuras y depresiones del interior:

En el último de los grupos fitogeográficos, la intensa actividad antrópica ha relegado la cubierta vegetal natural a pequeñas y disjuntas manchas dominadas exclusivamente por el encinar. Los pinos proceden principalmente en la actualidad de repoblaciones antrópicas. La diversidad de bosques que encontramos en los dos grupos anteriores, se ve aquí reducida al bosque de encinas, normalmente muy aclarado, hasta llegar a formar encinares adehesados. Pero lo más frecuente es que estos montes (como también en estas llanuras se denomina a las manchas de vegetación natural) hayan desaparecido, siendo sustituidos por cultivos dominados por la vid y por otras plantas de secano o de regadío. En las zonas en que se desarrollan suelos yesíferos aparecen determinadas formaciones de matas gipsícolas, especialmente tomillares.

2.8 Caracterización general del clima

El clima de Castilla-La Mancha es de tipo mediterráneo, aunque debido a la especial configuración latitudinal y geográfica de la región éste se encuentra muy continentalizado, caracterizándose por: estacionalidad de sus temperaturas, inviernos fríos y veranos cálidos; un período de sequía estival, normalmente muy acentuado tanto en duración como en intensidad; y la irregularidad de las precipitaciones anuales. Esta irregularidad se debe a la distribución de los tipos de tiempo (anticiclónico o ciclónico) a lo largo del año, predominando el de tipo anticiclónico en verano e invierno (anticiclónico cálido y frío), y el de tipo ciclónico, en las estaciones equinocciales (otoño y primavera).

No obstante, las diferencias de altitud modifican la distribución espacial de las temperaturas y precipitaciones y contribuyen a crear dentro de los límites de esta Región una variada gama de áreas climáticamente diferenciadas, responsables de las variaciones tan considerables existentes en la estructura y composición del paisaje vegetal.

Por otro lado, también se observa un gradiente negativo en lo relativo a las precipitaciones a lo ancho del territorio. Esto se debe a la gran extensión de la Región lo que hace que los territorios situados al Este queden fuera del área de influencia de las borrascas atlánticas.

2.9 Actividades económicas

Debido a la extensión de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, son diversos los sectores económicos que tienen una representación significativa dentro de la misma.

Sin lugar a duda, tradicionalmente ha sido el sector agrario – ganadero, el más importante en la región, alcanzando valores superiores al 30 % de la población activa en 1981, sin embargo, ese porcentaje ha ido reduciendo hasta el 6 % actual. Pasamos a continuación a indicar los principales sectores y sus características más significativas.

- Sector agrícola y ganadero. La agricultura castellano-manchega ha tenido y tiene un papel clave en la economía regional, siendo la Comunidad Autónoma con mayor extensión de tierras de cultivo. Los principales cultivos de la Región son los cereales de secano, los viñedos y el olivar.

El sector ganadero representa una parte importante también en Castilla-La Mancha, siendo las especies ovina y caprina las de mayor importancia.

- Sector industrial. Entre las diferentes industrias destaca el complejo petroquímico de Puertollano (Ciudad Real) y las asentadas en el corredor del Henares, que incorporan tecnología de vanguardia europea. Existen también otras concentraciones industriales en las provincias de Albacete, Guadalajara y Toledo (mazapán y turrón, armas, electrónica y comunicaciones, cemento, tejas y ladrillos).
- Sector energético. La comunidad autónoma de Castilla-La Mancha es una región excedentaria en producción energética. El sector energético se encuentra representado en sus diferentes tipologías dentro de la Región incluyendo las energías renovables.
- Sector servicios. Dentro de este sector las principales actividades son la construcción y el grupo de servicios y turismo, en permanente crecimiento.

2.10 Usos del territorio

Según el Avance del Anuario de estadística 2018 del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, la distribución general de la tierra según usos y aprovechamientos en la Comunidad Autónoma es la siguiente:

DISTRIBUCIÓN DE LA SUPERFICIE SEGÚN GRANDES USOS Y APROVECHAMIENTOS DEL SUELO, 2017 (HA)	
Tierras de cultivo	3.573.933
Superficies con uso principal pastos	658.247
Superficie forestal arbolada, arbustiva y de matorral	3.272.096
Otras superficies	441.963

2.11 Infraestructura hidráulica y actuaciones en cauces

Son varios los aspectos que sobre infraestructuras hidráulicas podemos destacar dentro del territorio de Castilla-La Mancha. En primer lugar, hemos de hacer referencia al conjunto de presas y embalses: en el territorio castellano manchego hay un total de 125 presas y embalses (datos del Ministerio para la Transición Ecológica), que, con funciones diversas, jalonan los ríos de la región, y sirven para la regulación, control, aprovechamiento y explotación de los caudales asociados a la red de drenaje.

En segundo lugar, hemos de destacar el conjunto de obras hidráulicas que conforman toda la infraestructura asociada al trasvase Tajo – Segura, que atraviesa la comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha de norte a sur. El Acueducto Tajo-Segura entró en explotación en 1981, como apoyo al riego del Segura y parte del Júcar. A grandes rasgos, el esquema del Acueducto Tajo-Segura conecta el embalse de Bolarque en la Bujeda, en el río Tajo, con el de Talave en el río Mundo, afluente del Segura mediante una conducción de 242 Km de longitud.

Características de los principales embalses de la región:

CUENCA	PRESA	AÑO	ALTURA (m)	CAPACIDAD (hm3)	TIPO	RIO
TAJO	Entrepeñas	1956	85	804	Hidroeléctrico y Riego	Tajo
	Buendía	1957	79	1638	Hidroeléctrico	Guadiela
	Bolarque	1910	36	31	Hidroeléctrico y Riego	Tajo
	Castrejón	1967	26	44	Hidroeléctrico y Riego	Tajo
	Azután	1969	55	113	Hidroeléctrico y Riego	Tajo
	Guajaraz	1971	47	18	Abastecimiento (Toledo)	Guajaraz
	Torcón	1948	30	7	Abastecimiento (Toledo)	Torcón
	Finisterre	1977	47	133	Abastecimiento y Riego	Algodor
	Tajera	1993	62	68	Riego	Tajuña
	Beleña	1982	57	51	Abastecimiento	Sorbe
GUADIANA	Peñarroya	1959	50	48	Abastecimiento y Riego	Guadiana
	Gasset	1909	17	42	Abastecimiento y Riego	Becea
	Torre de Abraham	1997	51	185	Riego	Bullaque
	El Vicario	1973	22	33	Riego	Guadiana
	Jabalón	1992	25	34	Abastecimiento	Jabalón
	Cabezuela	1991	30	43	Abastecimiento y Riego	Jabalón
	Puerto de Vallehermoso	1988	24	7	Abastecimiento y Riego	Azuer

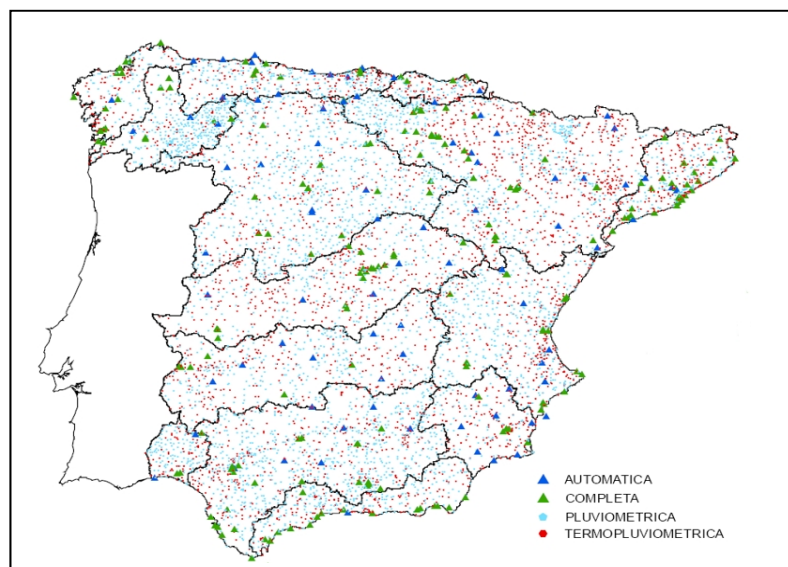
CUENCA	PRESA	AÑO	ALTURA (m)	CAPACIDAD (hm3)	TIPO	RIO
JUCAR	Alarcón	1955	71	1112	Hidroeléctrico y Riego	Júcar
	Villora	1914	14	1	Hidroeléctrico	Cabriel
	Batanejo	1921	22	1	Hidroeléctrico	Guadazón
	Contreras (Presa en C. Valenciana)	1975	129	872	Hidroeléctrico, Abastecimiento y Riego	Cabriel
SEGURA	Talave	1918	35	47	Regulación y Defensa frente Avenidas	Mundo
	Cenajo	1960	102	454	Riego y Defensa frente Avenidas	Segura
	Taibilla	1973	39	9	Abastecimiento y Riego	Taibilla
GUADALQUIVIR	La Fresneda	1988	39	13	Abastecimiento	Fresneda
	Montoro III	1966	24	102	Abastecimiento	Montoro

2.12 Redes o puntos de observación foronómica y meteorológica

La red o puntos de observación meteorológica está constituida por:

a) RED DE PUNTOS DE MEDICIÓN DE LA AGENCIA ESTATAL DE METEOROLOGÍA:

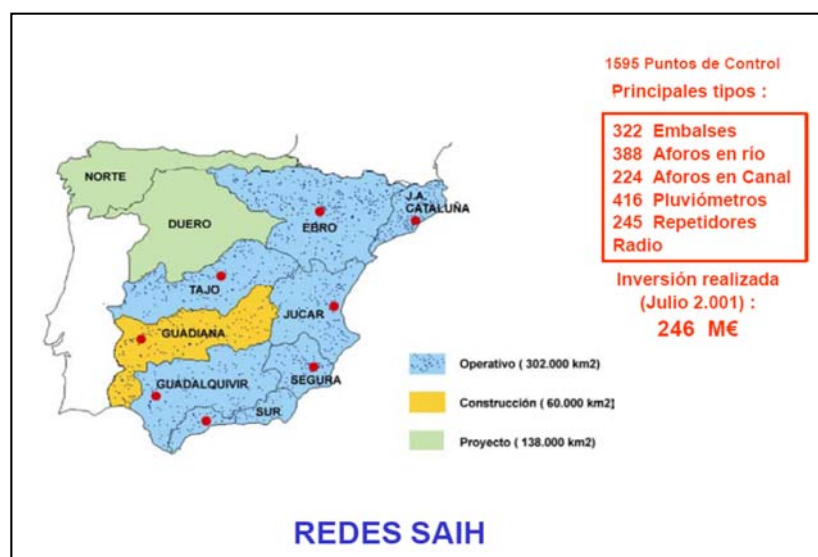
Principal red de información meteorológica (entendida como información climática, precipitaciones, temperaturas...).



Distribución de Estaciones Meteorológicas en la Península Ibérica.

b) RED DEL SISTEMA AUTOMÁTICO DE INFORMACIÓN HIDROLÓGICA (SAIH):

Estaciones de medición establecidas por las Confederaciones Hidrográficas que además de tomar datos de carácter hidrológico, recogen también información meteorológica, principalmente asociada a datos de precipitación, aunque también de temperaturas, humedad relativa, etc.



Estado de la Red SAIH en las diferentes cuencas principales de España.

c) ESTACIONES DE CAPTACIÓN DE DATOS HIDRO-METEOROLÓGICOS de diferentes Administraciones y

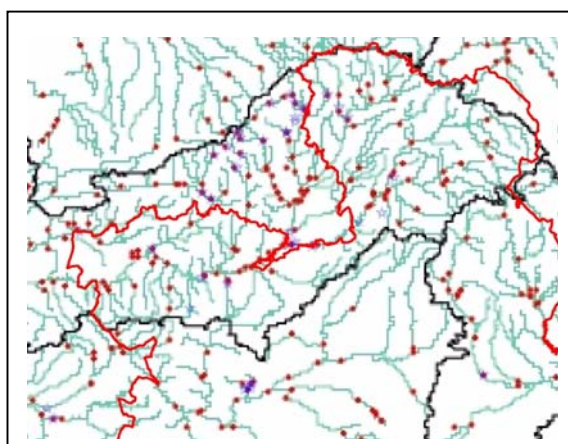
Organismos Públicos:

También otros organismos públicos pertenecientes a diferentes administraciones tienen sus propias estaciones de captación de datos hidro-meteorológicos, como la Dirección General de Carreteras (DGC), Centros de Investigación (Universidades, CSIC, INIA...), o Diputaciones.

En cuanto a la información foronómica, los datos se pueden encontrar entre las distintas cuencas hidrográficas a través de sus correspondientes SAIH. El problema de esta red de observación es que no sigue unos criterios unificados en cuanto al grado de accesibilidad de los datos de caudales y el nivel de divulgación o acceso a los ciudadanos.

En nuestro caso, y considerando las cuencas principales en las que se divide el territorio de la región, el acceso a los datos de localización de puntos de aforo es más sencillo, para las cuencas del Júcar y Tago, no siendo accesible de forma directa para la cuenca del Guadiana. En cuanto a datos de caudales, únicamente la cuenca del Tago ofrece información directa a partir de su página Web.

La distribución de estaciones foronómicas dentro de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha queda reflejada en la siguiente figura.



Dentro de estas estaciones, la longitud de las series de datos abarca desde comienzos del siglo XX hasta la actualidad, aunque estas series no son continuas, y en muchos casos las estaciones más antiguas no tienen continuidad de datos hasta la actualidad, siendo con carácter general la longitud de las series (en los mejores casos) de entorno a los 60 – 70 años, incluyéndose, en esta cifra, los años en los que no se dispone de datos.

3 CAPÍTULO 3: ANÁLISIS DE LOS RIESGOS POR INUNDACIONES

3.1 Introducción

En esta nueva revisión del PRICAM, se considera obligado incorporar lo establecido en el artículo 15 del RD 903/2010, de Evaluación y gestión de riesgos de inundación, de tal manera que permita integrar en él los mapas de peligrosidad y riesgo, y el contenido de los Planes de Gestión del Riesgo de Inundaciones (PRGI), elaborados y aprobados a fecha de redacción de este Plan por las demarcaciones hidrográficas del Tajo, Segura, Duero, Júcar, Guadiana, Guadalquivir y Ebro.

El ámbito territorial de los planes de gestión del riesgo de inundación es el de las demarcaciones hidrográficas, y dentro de ellas, son especialmente objeto de los planes de gestión del riesgo las Áreas de Riesgo Potencial Significativo de Inundación (ARPSIs), así como las zonas inundables asociadas a periodos de retorno. El contenido de estos planes está disponible de forma libre en las webs de las diferentes Confederaciones Hidrográficas, a través de los siguientes links:

1. Confederación hidrográfica del Tajo:
http://www.chtajo.es/LaCuenca/Planes/Riesgo_inundacion/Paginas/default.aspx
2. Confederación hidrográfica del Segura:
<http://www.chsegura.es/chs/cuenca/gestioninundacion/fase03.html>
3. Confederación hidrográfica del Duero:
<http://www.chduero.es/Inicio/Gesti%C3%B3ndelaCuenca/Gesti%C3%B3nRiesgosdeinundaci%C3%B3n/PlandeGesti%C3%B3ndelRiesgodeInundaci%C3%B3n/tabid/697/Default.aspx>
4. Confederación hidrográfica del Júcar:
<https://www.chj.es/es-es/medioambiente/GestionRiesgosInundacion/Paginas/Planesdegesti%C3%B3n.aspx>

5. Confederación hidrográfica del Guadiana:

<http://www.chguadiana.es/?chguadiana=i4esqr8em4pc7bh043bkr7pm80&url=la+cuena+hidrogr%EFica+evaluaci%F3n+y+gesti%F3n+del+riesgo+de+inundaci%F3n++plan+de+gesti%F3n+del+riesgo+de+inundaci%F3n&corp=chguadiana&lang=es&mode=view>

6. Confederación hidrográfica del Guadalquivir:

<https://www.chguadalquivir.es/PGRI>

7. Confederación hidrográfica del Ebro:

<http://www.chebro.es/contenido.visualizar.do?idContenido=42699&idMenu=4800>

Del mismo modo, en esta nueva revisión del PRICAM, se ha incorporado las zonas de inundación asociadas a periodos de retorno y un estudio de los Planes de Emergencias de Presas y Embalses existentes en nuestra Comunidad, al objeto de determinar las localidades y núcleos de población directamente afectados en caso de rotura de aquellas.

3.2 Tipología de las inundaciones en Castilla-La Mancha

En el territorio de Castilla-La Mancha se han producido y se pueden producir en un futuro, eventos de inundación que abarcan una amplia gama de tipologías, entre ellas muchas de las recogidas por la Directriz Básica. A grandes rasgos, entre los tres grandes grupos recogidos por la Directriz, en Castilla-La Mancha se dan los siguientes subtipos y orígenes:

- a) *Inundaciones por precipitación 'in situ'*, entendidas como anegamientos asociados a zonas planas y/o endorreicas, donde una precipitación abundante y/o intensa, supera la capacidad de infiltración y, ante la dificultad para drenar, produce encharcamientos con apenas circulación del agua; estos eventos se han producido tradicionalmente en las zonas planas de la llanura manchega.
- b) *Inundaciones por escorrentía, avenida o desbordamiento de cauces*, los cauces naturales, ante la incapacidad para acoger los caudales de crecida o avenida, desbordan, inundando las márgenes; estos

eventos han sido y son los más frecuentes en la Región, adoptando diferentes subtipos en función del origen de la crecida y/o avenida:

- Avenidas y/o crecidas por precipitaciones, que a su vez pueden dividirse en tres variantes: los eventos de precipitación abundante y prolongada, asociados al paso de frentes atlánticos de circulación zonal, de procedencia NO, O y SO, y que perduran varias semanas en invierno, produciendo crecidas en las grandes cuencas (Tajo y Guadiana) e inundaciones en los tramos medios y bajos de las mismas (Toledo, Talavera de la Reina...); eventos de precipitación intensa asociados a fenómenos convectivos de tipo tormentoso, con núcleos estacionarios o cuasiestacionarios, normalmente en verano-otoño y primavera, y que se distribuyen irregularmente en el territorio (aunque hay zonas especialmente propensas por efecto orográfico-convectivo), produciendo inundaciones en cuencas de cabecera; y por último, precipitaciones intensísimas, asociadas a fenómenos convectivo-orográficos vinculados la denominada 'gota fría' mediterránea, y que pueden afectar al sector oriental de la Región durante los meses otoñales.
- Crecidas por deshielo o fusión de nieve; en el caso de Castilla-La Mancha, el deshielo de masas glaciares no tiene sentido, pero sí la fusión repentina de acumulaciones de nieve, tanto en el sector nororiental (sierras de Guadalajara), como suoriental (sierras de Alcaraz); además afecta a sectores del territorio que, aun estando fuera de la Región, sus ríos drenan hacia Castilla-La Mancha, como las sierras de Gredos (Alberche) y Guadarrama (Guadarrama); esta fusión repentina de nieve puede desencadenarse, no sólo por el aumento brusco de temperatura, sino por precipitación líquida sobre la nieve, aunque sea en pequeñas cantidades.
- Obstrucción de cauces naturales o artificiales; tanto por motivos naturales (deslizamientos, crecimiento de vegetación, conos de deyección, aterramientos puntuales...), como de origen antrópico (invasión de cauces, aterramientos o dificultad de avenamiento); es muy frecuente en la Región, y si bien no ha producido por sí mismo importantes inundaciones, sí que ha agravado

otros subtipos en su desarrollo.

- c) *Inundaciones por rotura o la operación incorrecta de obras de infraestructura hidráulica*, el desmoronamiento, destrucción parcial o inadecuada gestión de obras hidráulicas durante fenómenos de crecida y/o avenida, conlleva inundaciones aguas abajo; afortunadamente no se han producido en la Región casos significativos por roturas de presas que hayan producido numerosas víctimas, aunque sí pequeñas emergencias por desembalses repentinos inadecuadamente gestionados o avisados a la población; además, teniendo en cuenta el importante volumen de presas y la presencia de otras infraestructuras hidráulicas, como el canal Tajo-Segura o el del Bajo Alberche, este tipo de inundaciones deben tenerse en consideración de cara al futuro.

Como se ha comentado, en Castilla-La Mancha, pueden darse situaciones que generen crecidas como pueden ser las situaciones de gota fría o depresión aislada en niveles altos (DANA), embolsamientos de aire muy frío en altura, que dan lugar a chubascos dispersos, convectivos y por tanto tormentosos, de corta duración y de fuerte intensidad. Estas crecidas son impredecibles, se producen en horas y son muy localizadas. Esto hace que las cuencas afectadas carezcan de régimen de crecidas ordinario por debajo del periodo de retorno 10 años, lo cual provoca que el problema pase más desapercibido. Ante estas situaciones de chubascos dispersos y tormentosos de corta duración y fuerte intensidad y siempre que vayan acompañados por otros fenómenos meteorológicos adversos como fuertes vientos o granizo se activará preferentemente, en caso de ser necesario, el Plan Específico por Fenómenos Meteorológicos Adversos de Castilla-La Mancha (METEOCAM), actuando el PRICAM de manera complementaria al primero.

3.3 Metodología del análisis de riesgo

Según lo indicado en los apartados anteriores, en la revisión del presente Plan se ha utilizado metodología complementaria en el análisis del riesgo asociado a las inundaciones, con la que se pretende identificar la totalidad de los núcleos de población afectados por dicho riesgo.

En esta revisión del PRICAM se ha procedido a la identificación y el posterior análisis del riesgo por inundación conforme establece el *Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación* que traspone la Directiva europea de Inundaciones (2007/60/CE), centrando el análisis de Riesgos en el estudio de la identificación y análisis de las Áreas de Riesgo Potencial Significativo de Inundación (ARPSIs), presentes en la Comunidad Autónoma.

También se ha incorporado la inundabilidad según la probabilidad de ocurrencia en los núcleos de población (utilizando en ambas el Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables) y por último el análisis y estudio de los Planes de Emergencias de infraestructuras hidráulicas y la traslación del propio análisis de riesgos contenidos en los mismos al presente Plan, al objeto de contemplar la totalidad de los núcleos de población afectados según los diferentes análisis de riesgos expuestos.

3.3.1 Identificación y análisis de las Áreas de Riesgo Potencial Significativo de Inundación (ARPSIs)

La identificación y el posterior análisis del riesgo por inundación se ha realizado conforme establece el *Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación* que traspone la Directiva europea de Inundaciones (2007/60/CE), centrando el análisis de riesgos en la identificación y análisis de las Áreas de Riesgo Potencial Significativo de Inundación (ARPSIs) presentes en la región.

El conocimiento de las Áreas de Riesgo Potencial Significativo de Inundación (ARPSIs), tiene como objeto en este Plan de Protección Civil, determinar la vulnerabilidad en los núcleos de población de Castilla-La Mancha y en otros elementos en los que puede haber afección directa a las personas. Todo ello con el fin de su protección, adoptando la medida de la obligatoriedad para los municipios afectados de redactar los Planes de Actuación Municipal frente al riesgo de inundaciones.

Para determinar los municipios que deben estar incluidos en esa relación se ha partido de las Áreas de Riesgo Potencial Significativo de Inundación (ARPSIs), que se han analizado, y se han tenido en cuenta las que afectan al núcleo urbano de la población o alguna de sus urbanizaciones. La fuente de información que se ha utilizado

es la recogida por las Demarcaciones Hidrográficas en los distintos Planes de gestión ante el Riesgo de Inundación, en concreto son los siguientes:

- Evaluación preliminar del riesgo de inundación (EPRI) e identificación de las Áreas de Riesgo Potencial Significativo de Inundación (ARPSIs).
- Mapas de peligrosidad y mapas de riesgo de inundación.

La Directiva anteriormente mencionada obliga a los Estados miembros a la realización de las determinadas tareas. Los plazos del primer ciclo fueron los siguientes:

1. Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación (EPRI), antes del 22 de diciembre de 2011.
2. Elaboración de mapas de peligrosidad por inundación y mapas de riesgo de inundación, antes del 22 de diciembre de 2013.
3. Elaboración del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación (PGRI), antes del 22 de diciembre de 2015.

Para el segundo ciclo y de acuerdo con el artículo 21.1 del Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de Evaluación y Gestión de Riesgos de Inundación:

1. La evaluación preliminar de riesgo de inundaciones se actualizará a más tardar el 22 de diciembre de 2018, y a continuación cada seis años.
2. Los mapas de peligrosidad por inundaciones y los mapas de riesgo de inundación se revisarán, y si fuese necesario, se actualizarán a más tardar el 22 de diciembre de 2019 y, a continuación, cada seis años.
3. Los planes de gestión del riesgo de inundación, incluidos los componentes indicados en la parte B del anexo, se revisarán y se actualizarán a más tardar el 22 de diciembre de 2021 y, a continuación, cada seis años.

4. Las posibles repercusiones del cambio climático en la incidencia de inundaciones se tomarán en consideración en las revisiones de la evaluación preliminar y en los planes de gestión del riesgo de inundación.

Para la realización de esta actualización se han tomado los datos de la evaluación preliminar de riesgo de inundaciones del segundo ciclo al estar ya aprobados.

3.3.2 Áreas de Riesgo Potencial Significativo de Inundación (ARPSIs) en Castilla-La Mancha.

En este estudio se determinan las zonas para las cuales existe un riesgo potencial de inundación en base al estudio de la información disponible sobre inundaciones históricas, red hidrográfica, topografía y ortofotografía aérea, geomorfología, estudios de zonas inundables, impacto del cambio climático, planes anteriores de Protección Civil, ocupación actual del suelo, así como las infraestructuras de protección frente a inundaciones existentes. Posteriormente se analizan los baremos de riesgo que permiten valorar los daños identificados y establecer los umbrales que definen los límites del concepto de “riesgo potencial significativo”, con el objeto de identificar las Áreas de Riesgo Potencial Significativo de Inundación (ARPSIs).

La metodología general aplicada por las distintas Confederaciones Hidrográficas en el desarrollo de la Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación se puede concretar en las cinco fases siguientes:

- 1ª Fase: Recopilación de la información disponible.
- 2ª Fase: Análisis y tratamiento de la información.
- 3ª Fase: Preselección de las zonas de riesgo de inundación.
- 4ª Fase: Identificación de umbrales de riesgo significativo.
- 5ª Fase: Selección de áreas de riesgo potencial significativo (ARPSIs).

Para la identificación de los umbrales de riesgo significativo se procede aplicando dos métodos complementarios:

1º.- Valoración de los tramos de cauce implicados en inundaciones históricas:

Se asigna un valor numérico a cada tipo de daño potencial, obteniéndose una puntuación que permite establecer una primera ordenación de los diferentes cauces en función del impacto sufrido en el pasado, como consecuencia de las inundaciones sufridas.

El establecimiento del valor por encima del cual el riesgo puede ser considerado significativo se realiza mediante un estudio de sensibilidad de los diferentes umbrales posibles.

2º.- Valoración de los tramos de cauce en función de la peligrosidad y la exposición:

Para ello, en primer lugar, se representan las áreas inundables, en función de la información disponible, sobre los usos del suelo. A continuación, se establece una ponderación cuantitativa para cada uno de dichos usos, en lo que se refiere a daños a la actividad económica y a la salud humana, y una valoración cualitativa de los daños potenciales al patrimonio cultural y al medio ambiente. Como en caso anterior, se establece un valor por encima del cual la peligrosidad se podía considerar significativa.

En base a las valoraciones realizadas de acuerdo con lo expuesto anteriormente, se obtienen una serie de tramos de cauce con riesgo potencial significativo (ARPSIs). Las ARPSIs son aquellas zonas en las que se ha constatado que, de acuerdo con la metodología empleada, existen tramos que sufren impactos significativos o consecuencias negativas potenciales de las inundaciones.

De la aprobación de las evaluaciones preliminares de riesgo de inundaciones elaboradas, revisadas y actualizadas de las distintas Demarcaciones Hidrográficas presentes en la región se obtiene que existen en nuestra Comunidad Autónomas 48 Áreas con Riesgo Potencial Significativo de Inundación, las cuales pueden consultarse en la página web del Ministerio para la Transición Ecológica y que se incluyen en el Anexo III del presente Plan.

En la primera fase del Análisis de Riesgo se obtuvieron todas las ARPSIS presentes en Castilla –La Mancha, de las 7 demarcaciones Hidrográficas presentes en la región: Tajo, Segura, Duero, Júcar, Guadiana, Guadalquivir y Ebro.

Todas las Confederaciones Hidrográficas menos la del Duero tienen alguna ARPSIS en la región (Se adjunta relación de ARPSIS en Castilla-La Mancha en Anexo III).

Para la realización del nuevo análisis de riesgos en esta revisión del PRICAM se procedió de la siguiente manera; una vez determinadas las ARPSIS presentes se realizó un análisis exhaustivo de la situación de cada subtramo, determinando su afección a núcleos urbano de manera directa, así como su afección a urbanizaciones o instalaciones de especiales importancias fuera del núcleo poblacional pero incluidas dentro del término municipal.

En esta fase se concluyó que un total de 122 municipios en Castilla-La Mancha y con sus correspondientes pedanías se encontraban afectadas por un Área de Riesgo Potencialmente Significativo de Inundación. A continuación, se expone una tabla en la que se puede consultar información sobre dichos municipios que se ha tenido en cuenta en esta fase del estudio.

PROVINCIA	LOCALIDAD	COD ARPSIS
ALBACETE	Albacete	ES080_ARPS_0017-01
	Albatana	Kjl+ES070/0002-01
	Almansa	ES080_ARPS_0019
	Elche de la Sierra	ES070/0001-04
		ES070/0001-05
	Férez	ES070/0001-03
	Hellín	ES070/0002-03
	Letur	ES070/0001-02
	Madrigueras	ES080_ARPS_0016-02
	Mahora	ES080_ARPS_0016-02
	Motilleja	ES080_ARPS_0016-02
	Socovos	ES070/0001-01

PROVINCIA	LOCALIDAD	COD ARPSIS
ALBACETE	Tarazona de la Mancha	ES080_ARPS_0016-02
	Tobarra	ES070/0002-05
		ES070/0002-02
CIUDAD REAL	Alcázar de San Juan	ES040_CLM_004_24
		ES040_CLM_005_05
		ES040_CLM_006_05
		ES040_CLM_006_112
		ES040_CLM_006_126
		ES040_CLM_006_127
		ES040_CLM_006_128
		ES040_CLM_006_129
		ES040_CLM_006_130
		ES040_CLM_006_131
	Almagro	ES040_CLM_009_26B
		ES040_CLM_009_26C
	Almodóvar del Campo	ES040_CLM_014_36B
		ES040_CLM_015_36
	Arenas de San Juan	ES040_CLM_006_120
	Argamasilla de Calatrava	ES040_CLM_014_36B
	Bolaños de Calatrava	ES040_CLM_009_26B
	Campo de Criptana	ES040_CLM_001_08
	Carrión de Calatrava	ES040_CLM_006_133
		ES040_CLM_006_134
	Daimiel	ES040_CLM_006_126
		ES040_CLM_008_25
	Guadalmiz	ES040_CLM_017
	Herencia	ES040_CLM_006_120
		ES040_CLM_006_132
	Los Pozuelos de Calatrava	ES040_CLM_010_32
	Luciana	ES040_CLM_012_35
		ES040_CLM_013_37B
	Manzanares	ES040_CLM_008_25
	Membrilla	ES040_CLM_008_25
	Mestanza	ES050_APSFR_AG077-01

PROVINCIA	LOCALIDAD	COD ARPSIS
CIUDAD REAL	Mestanza	ES050_APSFR_AG077-02
	Porzuna	ES40_CLM_011-35B
	Puebla de Don Rodrigo	ES040_CLM_016_37
	Puerto Lápice	ES040_CLM_006_120
	Puertollano	ES050_APSFR_AG073-01
		ES050_APSFR_AG074-01
	Socuéllamos	ES040_CLM_001_114
		ES040_CLM_001_134
		ES040_CLM_001_009
	Torralba de Calatrava	ES040_CLM_009_26A
	Tomelloso	ES040_CLM_001_114
	Valdepeñas	ES040_CLM_018
	Villamayor de Calatrava	ES040_CLM_015_36
	Villarrubia de los Ojos	ES040_CLM_006_120
	Villarta de San Juan	ES040_CLM_006_120
CUENCA	Albalate de Nogueras	ES030-01-01-09
	Cuenca	ES080_ARPS_0018-01
		ES080_ARPS_0018-02
	El Peral	ES080_ARPS_0016-02
	Priego	ES030-01-01-14
	Quintanar del Rey	ES080_ARPS_0016-02
	Villanueva de la Jara	ES080_ARPS_0016-02
GUADALAJARA	Algar de Mesa	ES091_ARPS_AJL_17
	Alhóndiga	ES030-02-01-01
	Almohacid de Zorita	ES030-02-01-02
	Alovera	ES030-07-03
	Anquela del Ducado	ES091_ARPS_AJL-018
	Azuqueca de Henares	ES030-07-03-07
	Baides	ES030-06-03-02
	Cabanillas del Campo	ES030-07-03-04
		ES030-07-03-05
	Chillarón del Rey	ES030-01-01-11
	Chiloeches	ES030-07-03-02
		ES030-07-03-09

PROVINCIA	LOCALIDAD	COD ARPSIS
GUADALAJARA	Cifuentes	ES030-01-01-04
		ES030-01-01-05
		ES030-01-01-06
	Durón	ES030-01-01-10
	El Casar	ES030-10-04.1-10
		ES030-10-04.1-11
	El Recuenco	ES030-01-01-12
		ES030-01-01-13
	Espinosa de Henares	ES030-06-03-04
	Fuencemillán	ES030-06-03-04
	Galve de Sorbe	ES030-06-03-06
	Guadalajara	ES030-07-03-01
		ES030-07-03-08
		ES030-07-03-03
	Humanes	ES030-06-03-07
	Loranca de Tajuña	ES030-05-02-02
	Matillas	ES030-06-03-03
	Medranda	ES030-06-03-05
	Mazarete	ES091_ARPS_AJL-018
	Molina de Aragón	ES030-01-01-01
		ES030-01-01-02
	Selas	ES091_ARPS_AJL-19
	Sigüenza	ES030-06-03-01
	Trillo	ES030-01-01-03
		ES030-01-01-07
	Uceda Uceda	ES030-10-04.1-03
		ES030-10-04.1-04
		ES030-10-04.1-05
	Villanueva de la Torre	ES030-07-03-10
		ES030-07-03-11
		ES030-07-03-12
	Yelamos de Abajo	ES030-05-02-01
	Yunquera de Henares	ES030-06-03-08
	Zorita de los Canes	ES030-02-01-02

PROVINCIA	LOCALIDAD	COD ARPSIS
GUADALAJARA	Zorita de los Canes	ES030-02-01-03
TOLEDO	Alcañizo	ES030-25-07-11
	Alcolea del Tajo	ES030-33-10-01
	Arcicollar	ES030-15-04.2-06
	Borox	ES030-04-01-01
	Camarena	ES030-15-04.2-04
		ES030-15-04.2-05
	Camuñas	ES040_CLM_005
	Cebolla	ES030-22-06-03
	Cobisa	ES030-21-06-02
	Consuegra	ES040_CLM_005_05
	Corral de Almaguer	ES040_CLM_002_04
	Domingo Pérez	ES030-18-05-04
	El Casar de Escalona	ES030-18-05-03
	El Puente del Arzobispo	ES030-33-10-01
	El Viso de San Juan	ES030-15-04.2-02
	Escalona	ES30_18_05_01
	Espinoso del Rey	ES030-24-06-04
		ES030-24-06-05
	Hormigos	ES030-18-05-03
	Illescas	ES030-19-06-03
		ES030-19-06-04
		ES030-19-06-05
	La Puebla de Montalbán	ES030-22-06-01
	La Puebla de Almoradiel	ES040_CLM_006_120
	Las Herencias	ES030-24-06-06
	Los Navalmorales	ES030-24-06-01
		ES030-24-06-02
	Madridejos	ES040_CLM_005_05
	Méntrida	ES030-17-05-07
	Mesegar del Tajo	ES030-22-06-02
	Miguel Esteban	ES40-CLM_003_22
	Mora	ES030-20-06-04

PROVINCIA	LOCALIDAD	COD ARPSIS
TOLEDO	Navahermosa	ES030-24-06-01
	Nombela	ES030-18-05-03
	Palomeque	ES030-15-04.2-02
	Pepino	ES030-23-06-02
		ES030-23-06-03
		ES030-23-06-05
	Quero	ES040_CLM_003_22
		ES040_CLM_006_120
		ES040_CLM_006_129
		ES040_CLM_006_133
		ES040_CLM_006_128
	San Martín de Pusa	ES030-24-06-03
	Santa Cruz del Retamar	ES030-04-01-01
	Seseña	ES030-04-01-02
	Talavera de la Reina	ES030-23-06-04
		ES030-23-06-06
		ES030-23-06-01
		ES030-23-06-08
	Toledo	ES030-21-06-01
		ES030-21-06-0
	Velada	ES030-25-07-10
	Villacañas	ES040_CLM_128
	Villafranca de los Caballeros	ES040_CLM_006_120
		ES040_CLM_006_05
	Villanueva de Bogas	ES030-20-06-03
	Villasequilla	ES030-20-06-02
	Villatobas	ES030-20-06
	Yeles	ES030-19-06-06
	Yuncler	ES030-19-06-07
	Yunclillos	ES030-15-04.2-03

El estudio de la afección de las ARPSIS en estos términos municipales se puede consultar en el Anexo IV, en el que se incluye la cartografía correspondiente a las ARPSIS que afectan a los municipios de Castilla-La Mancha.

Como ejemplo de la metodología empleada se expone el caso del municipio Alcaraz de San Juan (Ciudad Real) tal y como recoge el Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables. Como se puede observar en el primer plano en el término municipal de Alcázar de San Juan (Ciudad Real) se localiza la ARPSI "ARPSIS ES40_ARPS_040_subtramo 24" perteneciente a la Demarcación Hidrográfica del Guadiana, que se sitúa al Sur del Núcleo urbano.



En Alcázar de San Juan (Ciudad Real) se localiza la ARPSI "ARPSIS ES40_ARPS_040_subtramo 24"-

3.3.3 Análisis de mapas de Peligrosidad y Riesgos por Inundaciones Fluviales en Castilla-La Mancha.

Para las Áreas de Riesgo Potencial Significativo de Inundación (ARPSIs) seleccionadas, se han elaborado mapas de peligrosidad y mapas de riesgo de inundación, que delimitan las zonas inundables. Estas ARPSIs están representadas en el SNCZI, así como la peligrosidad, la vulnerabilidad y la inundabilidad en función de la probabilidad de 10, 50, 100 y 500 años.

Para el análisis de los municipios afectados por los mapas de peligrosidad y riesgo y por zonas de inundación asociadas a periodos de retorno se ha utilizado como fuente el Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables al que en la actualidad se puede acceder a través de la página web del Ministerio para la Transición Ecológica que se encuentra en:

<http://sig.magrama.es/snczi/>

Los mapas de peligrosidad del SNCZI incluyen la extensión previsible de la inundación para diferentes periodos de retorno, en algunos casos, se podrá encontrar información adicional relevante como los caudales y/o velocidades máximas alcanzadas. También se representa la delimitación de los cauces públicos y de las zonas de servidumbre y policía, y la zona de flujo preferente. A partir de los mapas de peligrosidad, se han generado los mapas de riesgo en los que se realiza una estimación de los daños potenciales que cada inundación pueda ocasionar a la población, a la actividad económica, al patrimonio cultural y al medio ambiente.

Para la elaboración de los mapas de peligrosidad se contemplan tres escenarios en función de la probabilidad estadística de ocurrencia de la inundación: alta probabilidad (asociada a un período de retorno de 10 años), probabilidad media (asociada a un período de retorno de 100 años), y baja probabilidad de inundación o escenario de eventos extremos (período de retorno igual a 500 años).

Para el cálculo de las zonas inundables, se ha partido de estudios hidrológicos, geomorfológico-históricos e hidráulicos, y se estimaron los caudales de cálculo asociados a los distintos escenarios de probabilidad, que fueron introducidos en el modelo de simulación hidráulica.

Una vez que se dispone de estos mapas de peligrosidad (para los escenarios de probabilidad especificados), se confrontan con los usos de suelo existentes, para tener en cuenta la vulnerabilidad de los terrenos inundados y el diferente valor del riesgo que implica su inundación:

- Riesgo para la población: en función del número de habitantes que pueden verse afectados.
- Riesgo a la actividad económica: según los usos del suelo afectados.

- Riesgo en los puntos de especial importancia: EDARs (Estaciones Depuradoras de Aguas), instalaciones afectadas por la Directiva de Prevención y Control Integrado de la Contaminación (IPPC), elementos de Patrimonio Cultural, elementos de importancia para las autoridades de Protección Civil.
- Riesgo de áreas de importancia medioambiental: zonas protegidas para la captación de aguas destinadas al consumo humano, masas de agua de uso recreativo y zonas para la protección de hábitats o especies que puedan resultar afectados.
- Cualquier otra información que se considere útil, como la indicación de zonas en las que puedan producirse inundaciones con alto contenido de sedimentos transportados y flujos de derrubios e información sobre otras fuentes importantes de contaminación, pudiendo también analizarse la infraestructura viaria o de otro tipo que pueda verse afectada por la inundación.

En este apartado se incluyen un total de 63 municipios y sus pedanías cuyo núcleo urbano no estaba afectado por la presencia de ARPSI, pero si estaba afectado por zona de inundación para un periodo de retorno 50 años. Como se puede comprobar la gran mayoría también tenían presencia de zonas de inundación para el resto de los periodos de retorno (100 y 500 años).

A continuación se adjunta una tabla con los municipios estudiados:

PROVINCIA	MUNICIPIO	PEDANIA	ZI_50	ZI_100	ZI_500
ALBACETE	Alatoz		X	X	X
	Alcalá del Júcar		X	X	X
	Alcaraz	El Jardín	X	X	X
	Alpera		X	X	X
	Balazote		X	X	X
	Bogarra		X	X	X
	Carcelén		X	X	X
	Casas de Lázaro		X	X	X
	Casas-Ibáñez		X	X	X
	Caudete		X	X	X

PROVINCIA	MUNICIPIO	PEDANIA	ZI_50	ZI_100	ZI_500
ALBACETE	Cenizate		X	X	X
	Fuentealbilla		X	X	X
	Higueruela		X	X	X
	Jorquera		X	X	X
	La Herrera		X	X	X
	La Recueja		X	X	X
	Lezuza		X	X	X
	Navas de Jorquera		x	X	x
	Ontur		X	X	X
	Pozo Lorente		X	X	X
	Riopar		X		
	Robledo		X	X	X
	San Pedro		X	X	X
	Villalgordo del Júcar		X	X	X
	Villatoya		X	X	X
CIUDAD REAL	Alcoba		X	X	X
	Alhambra		X	X	X
	Argamasilla de Alba		X	X	X
	Basculana de Montes		X	X	X
	Calzada de Calatrava		X	X	X
	Castellar de Santiago		X	X	X
	El Acebrón		X	X	X
	El Robledo		X	X	X
	El Robledo	Los Chospes	X	X	X
	El Torno		X		
	Malagón		X	X	X
	Pueblo Nuevo de Bullaque		X	X	X
	Retuerta del Bullaque		X	X	X
	Torrenueva		X		
	Viso del Marqués		X	X	X
	Aliaguilla		X	X	X
	Altarejos		X	X	X
	Arcas		X	X	X

PROVINCIA	MUNICIPIO	PEDANIA	ZI_50	ZI_100	ZI_500
CUENCA	Basculana de San Pedro		X	X	X
	Belmontejo		X	X	X
	Cañete		X	X	X
	Chillarón		X	X	X
	El Acebrón		X	X	X
	El Picazo		X	X	X
	El Provencio		X	X	X
	Fuentes		X	X	X
	Garaballa		X	X	X
	Huérquina		X	X	X
	Huerta del Marquesado		X	X	X
	Iniesta		X	X	X
	La Olmeda		X	X	X
	Landete		X	X	X
	Las Valeras		X	X	X
	Ledaña		X	X	X
	Mariana		X	X	X
	Mira		X	X	X
	Mota del Cuervo		X	X	X
	Motilla del Palancar		X	X	X
	Moya		X	X	X
	Olmeda del Rey		X	X	X
	Piqueras del Castillo		X	X	X
	Rozalén del Monte		X	X	X
	Salinas del Manzano		X	X	X
	San Clemente		X	X	X
	Santa Cruz de Moya		X		
	Santo Domingo de Moya		X	X	X
	Tejadillo		X	X	X
	Tragacete		X		
	Valdecabras		X		
	Valdeganga		X	X	X
	Valdemoro-Sierra		X	X	X
	Valverdejo		X	X	X
CUENCA					

PROVINCIA	MUNICIPIO	PEDANIA	ZI_50	ZI_100	ZI_500
	Villagarcía del Llano		X	X	X
	Villalba de la Sierra		X	X	X
	Villarta		X	X	X
GUADALAJARA	Hontoba		X	X	X
TOLEDO	Quintanar de la Orden		X	X	X
	Santa Cruz del Retamar (Calalberche)		X	X	X

El estudio de la afección de los municipios por las mencionadas zonas de inundación asociadas a periodos de retorno se recoge en el Anexo IV del presente Plan, en el que se incluye la cartografía correspondiente a los mapas de peligrosidad y riesgo y las zonas de inundación con periodo de retorno y su incidencia en los municipios de Castilla-La Mancha.

Como ejemplo de la metodología empleada se expone el caso del municipio Alcalá del Júcar (Albacete), el cual dispone de zonas de inundación asociadas a periodos de retorno de 10, 50, 100 y 500 años.:



Se observa la localidad de Alcalá del Júcar (Albacete) y las zonas de inundación asociadas a periodos de retorno de 10 y 50 años.



Se observa la localidad de Alcalá del Júcar (Albacete) y las zonas de inundación asociadas a periodos de retorno de 100 años.



Se observa la localidad de Alcalá del Júcar (Albacete) y las zonas de inundación asociadas a periodos de retorno de 500 años.

Conforme al análisis de los apartados anteriores, además de los municipios afectados por un ARPSI se han tomado aquellas localidades que, aún sin tener ARPSI, tienen áreas con probabilidades de inundarse (P.R de 50, 100 y/o 500 años).

También se da la circunstancia de localidades en las que coinciden ARPSI y zonas de inundación asociadas a periodos de retorno de 50, 100 y 500 años. A modo de ejemplo podemos ver la localidad de Camuñas (Toledo), la cual se encuentra afectada por la ARPSI nº “ES040_CLM_005”, así como por zonas de inundación asociadas a periodos de retorno de 10, 50, 100 y 500 años.



Observamos que Camuñas (Toledo) está afectada por ARPSI y por zonas de inundación asociadas a periodos de retorno de 10 y 50 años.



Observamos que Camuñas (Toledo) está afectada por ARPSI y por zonas de inundación asociadas a periodos de retorno de 100 años.



Observamos que Camuñas (Toledo) está afectada por ARPSI y por zonas de inundación asociadas a periodos de retorno de 500 años.

3.3.4 Comparativa con resultados del análisis de riesgo del anterior PRICAM

En resumen, en este nuevo análisis de riesgos se ha utilizado la cartografía obtenida en los distintos Planes de Gestión del Riesgo de Inundación realizado por las distintas Demarcaciones Hidrográficas presentes en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, en especial Áreas de Riesgo Potencial de Inundación (ARPSIS), así como Zonas de Inundación para los Periodos de Retorno 50, 100 y 500 años.

Se ha analizado la afección, de las ARPSIS y las Zonas de Inundación (asociadas a ARPSIS o no), tanto a núcleos principales de población, así como a núcleos disgregados, urbanizaciones e instalaciones industriales de especial importancia.

Si comparamos los resultados obtenidos con la metodología empleada en este Plan con en el antiguo análisis de riesgos basado en el análisis multicriterio, obtenemos que:

- De los términos municipales clasificados como A1 en el antiguo PRICAM (aquellos que tienen zonas de riesgo de riesgo alto frecuente de inundaciones, en las que la avenida de 50 años producirá graves daños al núcleo urbano) tan solo 5 de ellos no tienen presencia de ARPSI ni de Zona de Inundación,

estos términos municipales son: Almadén; La Roda, Miguelturra, Tarancón y Torrijos, para los cuales se mantiene dicha clasificación así como la obligación de elaborar una Plan de Actuación Municipal frente al riesgo de inundaciones.

- De los términos municipales clasificados como A1; 8 de ellos no tienen presencia de ARPSIS en su territorio, sin embargo, se comprueba la presencia de Zonas de Inundación, por lo cual se mantiene dicha clasificación. Estos términos son: Casas de Benítez, Caudete, Ciudad Real, Los Yebenes, Malagón, Motilla del Palancar, Pedro Muñoz, Villarrobledo.
- Solo un término municipal con presencia de ARPSIS en su núcleo urbano principal está sin clasificar en el PRICAM antiguo; Yélamos de Abajo, el resto están clasificados la gran mayoría A2.

3.4 Planes de emergencia de presas

Otro aspecto importante considerado dentro de la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones son los llamados "Planes de Emergencia de Presas". En dichos planes se establecen por parte de los titulares de las mismas la organización de los recursos humanos y materiales necesarios para el control de los factores de riesgo que puedan comprometer la seguridad de la presa de que se trate. También se establecen los sistemas de información, alerta y alarma, para facilitar la puesta en disposición preventiva de los servicios y recursos que hayan de intervenir para la protección de la población en el caso de rotura o avería grave de aquella, y de esta forma facilitar o posibilitar el que la población potencialmente afectada adopte las oportunas medidas de autoprotección.

Según lo establecido en la Directriz, todas aquellas presas que hayan sido clasificadas dentro de las categorías A o B de riesgo potencial han de elaborar y disponer de su correspondiente plan de emergencias, y estas presas son las que pueden afectar gravemente a núcleos urbanos, o producir daños materiales o medioambientales importantes o muy importantes.

Según los datos del Ministerio para la Transición Ecológica, dentro del territorio de Castilla-La Mancha hay inventariadas un total de 125 presas, y dentro de éstas hay 60 que tienen que elaborar un Plan de Emergencia específico al estar clasificadas con niveles de riesgo potencial A o B, siendo las que se reflejan en el siguiente cuadro.

PROVINCIA	DEMARCACIÓN	PRESA	CLASIFICACIÓN
ALBACETE	JUCAR	ALMANSA	A
	SEGURA	CAMARILLAS, FUENSANTA, RAMBLA DE BAYCO, RAMBLA DE LOS CHARCOS, RAMBLA DEL BOQUERÓN, TAIBILLA, EL TALAVE	
		TAIBILLA (TOMA)	B
	GUADALQUIVIR	ZAPATEROS	A
CIUDAD REAL	GUADIANA	CASTILSERAS, EL ENTREDICHO, GASSET, MARISANCHEZ (LA CABEZUELA), PEÑARROYA, PUERTO DE VALLEHERMOSO, QUINTOS DE VALERIA, TORRE DE ABRAHAM, LA VEGA DEL JABALÓN	A
		EL BRILLANTE, EL VICARIO	B
	GUADALQUIVIR	LA FRESNEDA, MONTORO III	A
CUENCA	JUCAR	ALARCON, LA TOBA	A
	TAJO	BUENDIA, LA TOSCA	A
		MOLINO DE CHINCHA	B
	GUADIANA	CAMPOS DEL PARAISO (VALDEJUDIOS)	A
GUADALAJARA	TAJO	ALCORLO, ALMOGUERA, EL ATANCE, BELEÑA, BELEÑA (BARRANCO VALDEMAROJAL), BOLARQUE, LA BUJEDA, ENTREPEÑAS, PALMACES, POZO DE LOS RAMOS (AZUD), LA TAJERA, EL VADO (DIQUE DEL COLLADO), ZORITA	A
		ESTREMERÁ	B
TOLEDO	TAJO	AZUTAN, CASTREJÓN, EL CASTRO, CAZALEGAS, FINISTERRE, GÉBALO (JEBALO), GUAJARAZ, NAVALCÁN, LA PORTIÑA, PUSA, ROSARITO,	A

PROVINCIA	DEMARCACIÓN	PRESA	CLASIFICACIÓN
TOLEDO	TAJO	ROSARITO (DIQUE DEL COLLADO), EL TORCÓN, EL TORCON II	A
		NAVALCAN (DIQUE DEL COLLADO), PIELAGO	B

Listado de Presas en Castilla-La Mancha clasificadas en nivel de riesgo potencial A y B.

Del total de 60 presas señaladas anteriormente, y en función de la información de la que disponemos (a fecha de octubre de 2019), sólo un total de 31 presas han desarrollado el plan de emergencias citado anteriormente, las cuales se muestran también en la siguiente tabla:

PRESA	DEMARCACIÓN	TITULAR	PROVINCIA
RAMBLA DE BAYCO	SEGURA	ESTADO	ALBACETE
RAMBLA DEL BOQUERON	SEGURA	ESTADO	ALBACETE
RAMBLA DE LOS CHARCOS	SEGURA	ESTADO	ALBACETE
TAIBILLA	SEGURA	MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DEL TAIBILLA	ALBACETE
TAIBILLA (TOMA)	SEGURA	MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DEL TAIBILLA	ALBACETE
ZAPATEROS	GUADALQUIVIR	ACUAES	ALBACETE
CASTILSERAS	GUADIANA	MINAS DE ALMADEN Y ARRAYANES S.A.	CIUDAD REAL
GASSET	GUADIANA	ESTADO	CIUDAD REAL
MARISANCHEZ (CABEZUELA, LA)	GUADIANA	ESTADO	CIUDAD REAL
MONTORO III	GUADALQUIVIR	ACUAES	CIUDAD REAL
PEÑARROYA	GUADIANA	ESTADO	CIUDAD REAL
PUERTO DE VALLEHERMOSO	GUADIANA	ESTADO	CIUDAD REAL

PRESA	DEMARCACIÓN	TITULAR	PROVINCIA
TORRE DE ABRAHAM	GUADIANA	ESTADO	CIUDAD REAL
VEGA DEL JABALON, LA	GUADIANA	ESTADO	CIUDAD REAL
VICARIO, EL	GUADIANA	ESTADO	CIUDAD REAL
BUENDIA	TAJO	ESTADO	CUENCA
CAMPOS DEL PARAISO (VALDEJUDIOS)	GUADIANA	ESTADO	CUENCA
TOBA, LA	JUCAR	GAS NATURAL SDG S.A.	CUENCA
TOSCA, LA	TAJO	NAVARRO GENERACION S. A.	CUENCA
ALMOGUERA	TAJO	GAS NATURAL SDG S.A.	GUADALAJARA
ATANCE, EL	TAJO	ESTADO	GUADALAJARA
BOLARQUE	TAJO	GAS NATURAL SDG S.A.	GUADALAJARA
ENTREPEÑAS	TAJO	ESTADO	GUADALAJARA
POZO DE LOS RAMOS (AZUD)	TAJO	ESTADO	GUADALAJARA
VADO, EL	TAJO	CANAL DE ISABEL II	GUADALAJARA
ZORITA	TAJO	GAS NATURAL SDG S.A.	GUADALAJARA
AZUTAN	TAJO	IBERDROLA GENERACION S.A.	TOLEDO
CASTREJON	TAJO	GAS NATURAL SDG S.A.	TOLEDO
GÉVALO	TAJO	JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA	TOLEDO
PORTIÑA, LA	TAJO	AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA	TOLEDO
ROSARITO	TAJO	ESTADO	TOLEDO

Presas de Castilla-La Mancha con Plan de Emergencias.

Los Comités de Implantación de los Planes de Emergencia de las Presas están formados por:

- Un representante del titular de la infraestructura, que será el encargado de su implantación efectiva.



- Un representante de protección civil estatal en la provincia/provincias que pudieran verse afectadas por la hipotética rotura de la infraestructura.
- Un representante del órgano competente en materia de protección civil de cada una de las Comunidades Autónomas afectadas por la hipotética rotura de la infraestructura.
- Un representante de la Confederación Hidrográfica correspondiente.

El objetivo de dichos Comités de Implantación es la ejecución de los elementos incluidos en el Plan de Emergencia de Presa aprobado, así como la divulgación y difusión del mismo. Con ello, se trata de garantizar la incardinación de dichos planes dentro del sistema de Protección Civil de la Comunidad Autónoma.

Los Planes de Emergencia de Presas tienen el siguiente contenido mínimo:

- Análisis de seguridad de la presa.
- Zonificación territorial y análisis de los riesgos generados por la rotura de la presa.
- Normas de actuación que resulten adecuadas para la reducción o eliminación del riesgo.
- Organización de los recursos humanos y materiales necesarios para la puesta en práctica de las actuaciones previstas.
- Medios y recursos, humanos y materiales, con los que se cuenta para la puesta en práctica del Plan.

3.5 Municipios que tienen que elaborar el Plan de Actuación Municipal (PAM)

De los resultados obtenidos en los planes previos y del análisis del presente PRICAM, se permite categorizar a los núcleos de población que tienen un riesgo de inundación elevado, y por tanto deberán realizar un Plan municipal por el riesgo de inundaciones. Se establece que deberán elaborar dicho PAM los municipios afectados por ARPSIs, aquellos cuyo núcleo de población este afectado por zonas de inundación de periodo de retorno de cincuenta años, los afectados por rotura de presa en un tiempo inferior a dos horas y los municipios

clasificados como A1 en el anterior PRICAM y que no se encuentran afectados por ninguno de los análisis anteriores.

En el Anexo V del presente Plan se refleja, con independencia del sistema de análisis de riesgo utilizado, la totalidad de los municipios de Castilla-La Mancha que se encuentran afectados por riesgo de inundaciones y que por tanto deben elaborar un Plan de Actuación Municipal para hacer frente a dicho riesgo.

3.5.1. Municipios afectados por Análisis de las Áreas de Riesgo Potencial Significativo de Inundaciones:

Del estudio donde se consideran las ARPSIs, se concluye que los municipios que deben presentar un Plan de actuación de ámbito municipal son:

PROVINCIA	LOCALIDAD
ALBACETE	Albacete, Albatana, Almansa, Elche de la Sierra, Férez, Hellín, Letur, Madrigueras, Mahora, Socovos, Tarazona de la Mancha y Tobarra.
CIUDAD REAL	Alcázar de San Juan, Almagro, Almodóvar del Campo, Arenas de San Juan, Argamasilla de Calatrava, Bolaños de Calatrava, Campo de Criptana, Carrión de Calatrava, Daimiel, Guadalmez, Herencia, Los Pozuelos de Calatrava, Luciana, Manzanares, Membrilla, Mestanza, Porzuna, Puebla de Don Rodrigo, Puerto Lápice, Puertollano, Socuéllamos, Torralba de Calatrava, Tomelloso, Valdepeñas, Villamayor de Calatrava, Villarrubia de los Ojos y Villarta de San Juan.
CUENCA	Albalate de las Nogueras, Cuenca, El Peral, Priego, Quintanar del Rey y Villanueva de la Jara.
GUADALAJARA	Algar de Mesa, Alhóndiga, Almonacid de Zorita, Alovera, Anquela del Ducado, Azuqueca de Henares, Baides, Cabanillas del Campo, Chillarón del Rey, Chiloeches, Cifuentes, Durón, El Casar, El Recuenco, Espinosa de Henares, Fuencemillán, Galve de Sorbe, Guadalajara, Humanes, Loranca de Tajuña, Matillas, Medranda, Mazarete, Molina de Aragón, Selas, Sigüenza, Trillo, Uceda, Villanueva de la Torre, Yélamos de abajo, Yunquera de Henares y Zorita de los Canes.

PROVINCIA	LOCALIDAD
TOLEDO	Alcañizo, Alcolea del Tajo, Arcicollar, Borox, Camarena, Camuñas, Cebolla, Cobisa, Consuegra, Corral de Almaguer, Domingo Pérez, El Casar de Escalona, El Puente del Arzobispo, El Viso de San Juan, Escalona, Espinoso del Rey, Hormigos, Illescas, La Puebla de Montalbán, La Puebla de Almoradiel, Las Herencias, Los Navalmorales, Madridejos, Métrida, Mesegar del Tajo, Miguel Esteban, Mora, Navahermosa, Nombela, Palomeque, Pepino, Quero, San Martín de Pusa, Santa Cruz del Retamar, Seseña, Talavera de la Reina, Toledo, Velada, Villacañas, Villafranca de los Caballeros, Villanueva de Bogas, Villasequilla, Villatobas, Yeles, Yuncler y Yuncillos

3.5.2. Municipios afectados por zonas inundables asociados a periodos de retorno:

Los municipios que tienen que elaborar un Plan de Actuación Municipal para el riesgo de inundaciones **por encontrarse en zonas inundables en un periodo de retorno de 50 años** y no ser afectados por ninguno de los estudios anteriores, son:

PROVINCIA	MUNICIPIO AFECTADO
ALBACETE	Alatoz, Alcalá del Júcar, Alcaráz, Alpera, Balazote, Bogarra, Carcelén, Casas de Lázaro, Casas-Ibañez, Caudete, Cenizate, Fuentealbilla, Higuera, Jorquera, La Herrera, La Recueja, Lezuza, Navas de Jorquera, Ontur, Pozo Lorente, Riopar, Robledo, San Pedro, Villalgordo del Júcar, Villarrobleto y Villatoya.
CIUDAD REAL	Alcoba, Alhambra, Argamasilla de Alba, Calzada de Calatrava, Castellar de Santiago, Ciudad Real, El Robledo, El Torno, Malagón, Pedro Muñoz, Pueblonuevo de Bullaque, Retuerta del Bullaque, Torrenueva y Viso del Marqués.
CUENCA	Aliaguilla, Altarejos, Arcas, Bascuñana de San Pedro, Belmontejo, Cañete, Casas de Benítez, Chillarón, El Acebrón, El Picazo, El Provencio, Fuentes, Garaballa, Huérguina, Huerta del Marquesado, Iniesta, Landete, Las Valeras, , Ledaña, Mariana, Mira, Mota del Cuervo, Motilla del Palancar, Moya (Santo Domingo de Moya), Olmeda del Rey, Piqueras del Castillo, Rozalén del Monte, Salinas del Manzano, San Clemente, Santa Cruz de Moya, , Tejadillos, Tragacete,

PROVINCIA	MUNICIPIO AFECTADO
	Valdecabras, Valdetórtola, Valdemoro-Sierra, Valdeverdejo, Villagarcía del Llano, Villalba de la Sierra, Villanueva de la Jara y Villarta.
GUADALAJARA	Hontoba.
TOLEDO	Los Yébenes, Santa Cruz del Retamar (Calalberche) y Quintanar de la Orden

3.5.3. Municipios afectados por rotura de Presa:

Los municipios que deben elaborar el Plan de Actuación Municipal ante el riesgo de inundaciones por rotura de Presa **cuando su ámbito territorial pueda verse afectado en un intervalo de tiempo de dos horas o inferior**, contando desde el momento hipotético de la rotura son:

PRESA	DEMARCACIÓN	TITULAR	PROVINCIA	MUNICIPIO AFECTADO
ALMANSA	JUCAR	AYUNTAMIENTO DE ALMANSA	ALBACETE	Almansa
ATANCE, EL	TAJO	ESTADO	GUADALAJARA	Huércemes del Cerro
				Viana de Jadraque
				Baides
				Matillas
				Bujalaro
AZUTAN	TAJO	IBERDROLA GENERACION S.A.	TOLEDO	Alcolea del Tajo
				Azután
				Puente del Arzobispo
BOLARQUE	TAJO	GAS NATURAL SDG S.A.	GUADALAJARA	Zorita de los Canes
BUJEDA, LA	TAJO	ESTADO	GUADALAJARA	Albalate de Zorita
				Zorita de los Canes
CAZALEGAS	TAJO	ESTADO	TOLEDO	Talavera de la Reina
				Pepino

PRESA	DEMARCACIÓN	TITULAR	PROVINCIA	MUNICIPIO AFECTADO
ENTREPEÑAS	TAJO	ESTADO	GUADALAJARA	Auñón
				Sacedón
GASSET	GUADIANA	ESTADO	CIUDAD REAL	Fernán Caballero
GÉVALO (JEBALO)	TAJO	JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA	TOLEDO	Alcaudete de la Jara
MARISANCHEZ (CABEZUELA, LA)	GUADIANA	ESTADO	CIUDAD REAL	Torrenueva
PEÑARROYA	GUADIANA	ESTADO	CIUDAD REAL	Argamasilla de Alba
PICADAS	TAJO	ESTADO	TOLEDO	Santa Cruz de Retamar
PORTIÑA, LA	TAJO	AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA	TOLEDO	Talavera de la Reina
POZO DE LOS RAMOS (AZUD)	TAJO	ESTADO	GUADALAJARA	Tamajón
RAMBLA DE BAYCO	SEGURA	ESTADO	ALBACETE	Ontur, Albatana, Hellín.
RAMBLA DE LOS CHARCOS	SEGURA	ESTADO	ALBACETE	Tobarra, Hellín
TAIBILLA (TOMA)	SEGURA	MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DEL TAIBILLA	ALBACETE	Yeste
TAJERA, LA	TAJO	ESTADO	GUADALAJARA	Masegoso de Tajuña
				Valderrebollo
				Brihuega
TOBA, LA	JUCAR	GAS NATURAL SDG S.A.	CUENCA	Uña
				Villalba de la Sierra
TORRE DE ABRAHAM	GUADIANA	ESTADO	CIUDAD REAL	Retuerta del Bullaque
				Alcoba
TOSCA, LA	TAJO	NAVARRO GENERACION S. A.	CUENCA	Cañizares
VEGA DEL JABALON, LA	GUADIANA	ESTADO	CIUDAD REAL	No afecta a núcleos de población

PRESA	DEMARCACIÓN	TITULAR	PROVINCIA	MUNICIPIO AFECTADO
ZAPATEROS	GUADALQUIVIR	ACUAES	ALBACETE	Vianos
				Salobre
ZORITA	TAJO	GAS NATURAL SDG S.A.	GUADALAJARA	Zorita de los Canes

3.5.4 Municipios afectados por el sistema de Evaluación Multicriterio del riesgo de inundaciones:

En la siguiente tabla se muestran los municipios que resultan afectados por el riesgo de Inundaciones según proceso de Evaluación Multicriterio del riesgo de inundaciones:

PROVINCIA	MUNICIPIO
ALBACETE	La Roda.
CIUDAD REAL	Miguelturra y Almadén.
CUENCA	Tarancón.
GUADALAJARA	Carrascosa de Henares.
TOLEDO	Torrijos.

3.6 Sistemas de previsión y alerta

Los sistemas de previsión y alerta hidrometeorológicos relacionados con la evolución de lluvias o tormentas y estado de los niveles en cauces y embalses, se fundamentan en cuatro fuentes de información:

1.- La proporcionada por el Plan Nacional de Predicción y Vigilancia de Fenómenos Meteorológicos Adversos (Meteoalerta) de la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET), sobre la posibilidad de que se superen los

umbrales establecidos en él.

2.- La proporcionada por los Sistemas de Información Hidrológica y redes de aforos, gestionadas por las Confederaciones Hidrográficas (Tajo, Guadiana, Guadalquivir, Júcar, Segura, Ebro y Duero), que pueden proporcionar datos casi en tiempo real (con un desfase realmente pequeño, y producido por la recepción de la información en las Confederaciones, su procesado y la ejecución de los protocolos de alerta cuando se superan umbrales máximos).

3.- La Información relativa al estado de presas y embalses (ya sean de titularidad estatal o de concesionarios).

4.- Los datos que se puedan facilitar desde el terreno para determinar una situación de peligro debido a inundaciones (entre otras las que pueden suministrar los guardias fluviales de las diferentes Confederaciones).

3.6.1 Predicción y vigilancia de Fenómenos Meteorológicos Adversos.

Las inundaciones, si bien obedecen al comportamiento hidrológico de la cuenca, se pueden considerar una adversidad de origen intrínsecamente meteorológico y directamente ligado a la precipitación caída sobre un territorio.

El Plan Nacional de Predicción y Vigilancia de Fenómenos Meteorológicos Adversos (Meteoalerta), pretende facilitar la mejor y más actualizada información posible sobre los fenómenos atmosféricos adversos que se prevean, con un adelanto de hasta de 72 horas, así como mantener una información puntual de su evolución una vez que han iniciado su desarrollo.

Establece los fenómenos que se consideran adversos, así como las cantidades o intensidades de sus variables meteorológicas asociadas no solamente inusuales desde el punto de vista climatológico, sino también lo suficientemente adversas como para que puedan afectar seriamente a la población, en caso de no estar preparada para las mismas.

Para discriminar en la medida de lo posible la mayor peligrosidad del fenómeno y su posible adversidad, se establecen, para cada uno de ellos, tres umbrales específicos, lo que da origen a cuatro niveles definidos por

colores, el primero de los cuales, identificado con el color verde, implica la no existencia de riesgo por debajo de su valor; los tres niveles siguientes, con los que se corresponden los umbrales citados, identificados por los colores amarillo, naranja y rojo respectivamente ya conllevan un riesgo de menor a mayor.

En ocasiones, la coincidencia de determinadas variables atmosféricas, su intensidad, la duración en el tiempo o su ocurrencia en épocas de marcada importancia social pueden justificar la emisión de “avisos especiales”. Estos complementan y son coherentes con el resto de avisos de este Plan y hacen una llamada a la población para que se preste una atención muy especial a la evolución meteorológica.

Los fenómenos meteorológicos adversos previstos en el Plan Meteoalerta, que están dentro del ámbito de actuación del presente Plan y, por tanto, pueden generar situaciones de emergencia en caso de superación de sus umbrales previstos, son las lluvias y tormentas.

Los umbrales de avisos establecidos para dichos fenómenos en Castilla-La Mancha son:

- **LLUVIAS:** se definen los umbrales tanto para medir el nivel de las precipitaciones acumuladas en una hora como en doce horas.

PRECIPITACIÓN ACUMULADA (mm)	Amarillo 	Naranja 	Rojo 
Precipitación 12 h	40	80	120
Precipitación 1 h	15	30	60

- **TORMENTAS:**

Amarillo 	Tormentas generalizadas con posibilidad de desarrollo de estructuras organizadas. Lluvias localmente fuertes (intensidad es mayor que 15 y menor o igual que 30 mm en 1 hora) y/o vientos localmente fuertes (velocidad media entre 41 y 70 km/h) y/o granizo inferior a 2 cm. Dado el carácter de estos fenómenos existe la posibilidad de que se
---	--

	puedan producir tormentas de intensidad superior de forma puntual.
Naranja ●	Tormentas muy organizadas y generalizadas. Es posible que se puedan registrar lluvias localmente muy fuertes (intensidad mayor que 30 y menor o igual que 60 mm en 1 hora) y/o vientos localmente muy fuertes (velocidad media entre 71 y 120 km/h) y/o granizo superior a 2 cm. También es posible la aparición de tornados.
Rojo ●	Tormentas altamente organizadas. La probabilidad de lluvias localmente torrenciales (intensidades mayores que 60 mm en 1 hora) y/o de vientos localmente muy fuertes (velocidad media entre 71 y 120 km/h) y/o granizo superior a 2 cm es muy elevada. Es probable la aparición de tornados.

Los niveles de aviso, indican lo siguiente:

- **NIVEL VERDE:**

- No existe ningún riesgo meteorológico.
- No se espera que el tiempo cause impactos significativos, aunque pueden tener un carácter menor o local.

- **NIVEL AMARILLO:**

- No existe riesgo meteorológico para la población en general, aunque sí para alguna actividad concreta.
- Recomendación: ESTÉ ATENTO. Manténgase informado de la predicción meteorológica más actualizada. Algunas actividades al aire libre pueden verse alteradas.

- **NIVEL NARANJA:**

- Existe un riesgo meteorológico importante (fenómenos meteorológicos no habituales y con cierto grado de peligro para las actividades usuales).
- Recomendación: ESTÉ PREPARADO. Tome precauciones y manténgase informado de la predicción

meteorológica más actualizada. Las actividades habituales y al aire libre pueden verse alteradas.

- **NIVEL ROJO:**

- El riesgo meteorológico es extremo (fenómenos meteorológicos no habituales de intensidad excepcional y con un nivel de riesgo para la población muy alto).
- Recomendación: Tome medidas preventivas y ACTÚE según las indicaciones de las autoridades. Manténgase informado de la predicción meteorológica más actualizada.
- Las actividades habituales pueden verse gravemente alteradas. No viaje salvo que sea estrictamente necesario.

Se confeccionará un aviso por los siguientes motivos:

- Cuando se prevea que un fenómeno vaya a alcanzar el umbral de adversidad amarillo, naranja o rojo.
- Cuando se tenga conocimiento de que se hayan alcanzado los umbrales, pero los fenómenos en cuestión no hayan sido previstos con anterioridad (fenómeno observado).
- En el caso de las tormentas, una vez que se hayan alcanzado los umbrales naranja o rojo, se podrán emitir avisos de fenómenos observados aun cuando hayan sido previstos con anterioridad, con el fin de añadir información sobre su evolución espacial y temporal.
- Cuando se observe o se prevea de forma inmediata el fin del episodio, antes de lo previsto por el aviso en vigor.
- Cuando se produzcan variaciones significativas que aconsejen modificar el aviso dado inicialmente.
- Cuando sea necesario anular un aviso emitido anteriormente por haber desaparecido las causas que motivaron su emisión.

Las horas preferentes de emisión de avisos son (hora oficial peninsular):

- 09:00: avisos para el día de hoy (D)



- 11:30: avisos para mañana (D+1) y pasado mañana (D+2)
- 23:00: revisión de todos los avisos y avance para D+3 (23:50 en este caso)

No obstante, estas son solo horas preferentes de emisión, pues, en función de la situación y si se cumplen las condiciones de generación de avisos, estos pueden emitirse a cualquier otra hora. La información sobre fenómenos observados no tendrá hora fija ni preferente de difusión. Se emitirán lo antes posible, una vez que se tenga constancia de la ocurrencia del fenómeno causante de su elaboración.

Sistemas automatizados de información hidrológica (SAIH)

Las Confederaciones Hidrográficas disponen de una red jerárquica de puntos de control incluidos en el SAIH, que recoge los datos en un conjunto de estaciones de aforo y pluviómetros, a través de los cuales se lleva el control del estado de los embalses, los caudales en los cauces y los datos de pluviometría, todos ellos en tiempo real.

Los SAIH son un sistema de información en tiempo real, estructurado según las grandes cuencas hidrográficas peninsulares y planteados para facilitar la toma de decisiones en la gestión de los recursos hídricos y la previsión de avenidas. Se basa en una red de telemedida de variables hidráulicas e hidrológicas para operar en tiempo real.

En cada cuenca, el SAIH capta información relativa a la misma, sus ríos y sus infraestructuras hidráulicas, así como datos meteorológicos básicos, y los transmite al correspondiente centro de decisiones, donde se gestionan y usan para la solución de los problemas propios de la gestión del agua, tanto en circunstancias normales (explotación), como en situaciones de emergencia (sequías y avenidas).

La principal finalidad del SAIH es la obtención de información en tiempo real para:

- La mejora de la gestión de los recursos hídricos.
- El seguimiento y previsión de las avenidas para una minimización de daños.

-La mejora de las bases de datos hidrometeorológicos.

-Seguimiento de variables medioambientales.

La red SAIH mide fundamentalmente magnitudes tales como precipitación en pluviómetros, niveles en ríos y embalses, y caudales en conducciones; aunque a algunos puntos se les ha dotado de dispositivos y sensores para la medida de otras variables, como puedan ser temperaturas, evaporaciones, velocidades y direcciones de viento o alturas de nieve.

El período de actualización de datos puede ser variable, siendo, en general, a intervalos regulares de media hora y nunca superior a una hora.

3.6.2 Sistemas de avisos del estado de presas y embalses

Los sistemas de avisos del estado de presas y embalses derivan de la información proporcionada por los Planes de Emergencia y las Normas de Explotación.

Los Planes de Emergencia establecen la organización de los recursos humanos y materiales necesarios para el control de los factores de riesgo que pueden comprometer la seguridad de la presa, así como mediante la información, alerta y alarma que se establezcan, facilitar la puesta en disposición preventiva de los servicios y recursos que hayan de intervenir para la protección de la población en caso de rotura o avería grave de aquella y posibilitar el que la población potencialmente afectada adopte las oportunas medidas de autoprotección. Incluyen los siguientes escenarios de emergencia:

-Escenario de control de la seguridad o “Escenario 0”: Las condiciones existentes y las previsiones aconsejan una intensificación de la vigilancia y el control de la presa, no requiriéndose la puesta en práctica de medidas de intervención para la reducción de riesgos.

-Escenario de aplicación de medidas correctoras o “Escenario 1”: Se han producido acontecimientos que, de no aplicarse medidas de corrección (técnicas, de explotación, desembalses, etc.), podrían ocasionar peligro de avería grave o de rotura de la presa, si bien la situación puede solventarse con seguridad mediante la

aplicación de las medidas previstas y los medios disponibles.

-Escenario excepcional o “Escenario 2”: Existe peligro de rotura o avería grave de la presa y no puede asegurarse con certeza que pueda ser controlado mediante la aplicación de las medidas y medios disponibles.

-Escenario límite o “Escenario 3”: La probabilidad de rotura de la presa es elevada o está ya comenzando, resultando prácticamente inevitable el que se produzca la onda de avenida generada.

Por su parte las Normas de Explotación establecen *“Procedimientos de Actuación en Situaciones de Avenida”*, que incluyen las siguientes situaciones:

-Situación de aviso de avenida. Se produce cuando se dé alguna de las siguientes características:

- Precipitación en cabecera y/o nivel del embalse por encima de la curva de vigilancia.
- Caudales superiores a los consignados en las estaciones de aforos y/o embalse y nivel de embalse por encima de la curva de vigilancia.

-Situación de avenida. Se produce cuando se da alguna de las características siguientes:

- Continúa la precipitación en cabecera y el nivel del embalse supera, o se prevé que supere, el de las curvas de maniobra (resguardo estacional).
- El caudal supera los valores consignados y el nivel del embalse supera, o se prevé que supere, el de las curvas de maniobra (resguardo estacional).
- El caudal de vertido se sitúa entre los caudales Q1, que desborda el cauce natural, y Q2, que empieza a producir daños.
- El caudal circulante por cualquier sección del cauce aguas debajo de la presa se sitúa entre los caudales Q1 y Q2.

-Situación de daños de avenida. Se produce si se da alguna de las siguientes características:

- El caudal vertido supera el caudal Q2 que empieza a producir daños aguas abajo de la presa.



- El caudal circulante en cualquier sección aguas abajo supera el caudal Q2 que empieza a producir daños.

-Situación de normalización: Se produce si se da simultáneamente las siguientes características:

- El caudal circulante aguas abajo de la presa desciende por debajo del caudal Q1 que desborda el cauce.
- El nivel del embalse desciende por debajo de la curva de vigilancia o maniobra (según la que resulte más baja).

La realización de desembalses puede causar, aguas debajo de la presa, trastornos y alteraciones de la vida cotidiana como consecuencia del súbito aumento del caudal del río. Estas alteraciones pueden consistir en pequeñas inundaciones, arrastres de bienes y materiales, etc. Además, pueden causar alarma social en las poblaciones afectadas.

Por otra parte, el desconocimiento de las posibles consecuencias y la causa de este súbito aumento de caudal y nivel del río, pueden llevar aparejada la movilización de medios materiales y recursos humanos que, en esos momentos, pueden ser más necesarios en otros puntos.

Con el objetivo de alertar a la población potencialmente afectada aguas debajo de las presas por los desembalses extraordinarios que se puedan producir y que puedan representar un riesgo para dicha población y los bienes, el organismo correspondiente comunicará a la administración competente los datos más relevantes de dicho desembalse, tales como:

- o Presa que va a efectuar el desembalse.
- o Caudal a desembalsar.
- o Hora de inicio del desembalse.
- o Hora de finalización.
- o Datos de contacto de la persona responsable.

3.7 Planes de Actuación Municipal

3.7.1 Introducción y objetivo de los Planes de Actuación Municipal

El desarrollo de los Planes de Actuación Municipal frente al riesgo de inundaciones supone el siguiente paso natural en la identificación y gestión del Riesgo frente a Inundaciones, en el que el análisis se centra sobre áreas del territorio de mucha menor extensión, con lo que las fuentes de datos y metodologías de uso han de modificarse y adaptarse a las nuevas condiciones de partida.

Así como en el Plan regional el objetivo principal es la determinación de los diferentes niveles de riesgo a lo largo de un territorio extenso como el de la Comunidad de Castilla-La Mancha, con la clasificación de los núcleos de población como unidad de trabajo; en los planes locales el objetivo ha de focalizarse en la identificación de las zonas problemáticas o de posible afección por un evento de inundación, de tal manera que las administraciones encargadas de la gestión del territorio tengan una herramienta potente en la que basarse a la hora de gestionar los recursos humanos y económicos disponibles para la mitigación de los posibles riesgos actuales y futuros.

En este punto se hace evidente la importancia del plan de ámbito autonómico, el cual permita realizar la selección de los núcleos de población en los cuales el desarrollo del plan de ámbito local es más necesario. De tal manera, que del estudio del riesgo de la revisión anterior se van a mantener los núcleos que quedaron clasificados dentro del nivel de riesgo A1, como poblaciones en las que el nivel de daños esperable es máximo, a los que se va a sumar aquellos que han salido del análisis de las ARPSIs por la selección de las áreas en las que la concentración de núcleos de riesgo potencial muy elevado es significativa.

Las funciones básicas de los planes de actuación de ámbito local serán las siguientes:

- Prever la estructura organizativa y los procedimientos para la intervención en emergencias, dentro del territorio municipal.

- Catalogar elementos vulnerables y zonificar el territorio en función del riesgo, en concordancia con lo establecido en este Plan, así como delimitar áreas según posibles requerimientos de intervención o actuaciones para la protección de personas y bienes.
- Especificar procedimientos de información y alerta a la población.
- Catalogar los medios y recursos específicos para la puesta en práctica de las actividades previstas.

Con ello se pretende proteger a la población amenazada y, en lo posible, evitar o reducir los daños que puedan producir a los bienes y servicios esenciales, según los medios y recursos locales disponibles plenamente integrados en el Plan de Actuación Municipal mediante un conjunto de actuaciones que ejecutará el municipio.

3.7.2 Contenido de los Planes de Actuación Municipal

Estos planes se elaborarán de acuerdo con la Directriz Básica, por los órganos competentes de las entidades locales, serán homologados por la Comisión de Protección Civil y Emergencias de Castilla-La Mancha, y una vez homologado, deberá ser aprobado por el Pleno del Ayuntamiento.

El Plan Territorial de Emergencias de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha (PLATECAM) establece las indicaciones para la planificación municipal que permiten a los municipios la redacción de sus propios Planes Municipales de Protección Civil.

En cualquier caso, el proceso técnico de elaboración se encuentra recogido, como desarrollo de este Plan Territorial, en la Orden de 27 de enero de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se regula la planificación de emergencias de actuación municipal.

La estructura y el contenido mínimo de los Planes de Actuación Municipal para hacer frente a riesgos concretos son los indicados en el Anexo X.

4 CAPÍTULO 4: ORGANIZACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA

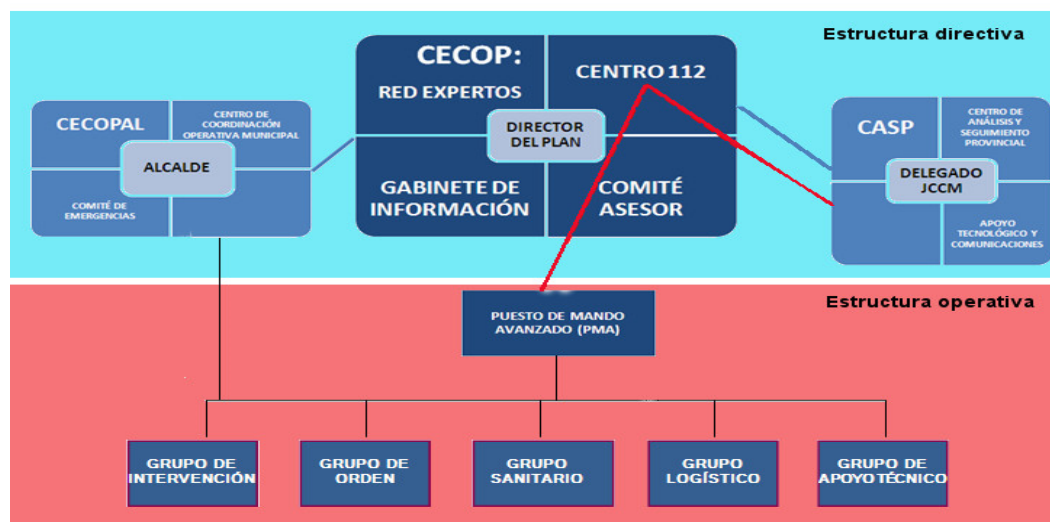
4.1 Estructura del PRICAM

La estructura orgánico-funcional del PRICAM está concebida de tal forma que:

- Permita la integración de las actuaciones territoriales de ámbito inferior en las de ámbito superior.
- Garantice la dirección única por la autoridad correspondiente, según la naturaleza y el alcance de las emergencias, así como la coordinación de todas las actuaciones.
- Integre los servicios y recursos propios de la Administración Regional, los asignados en los planes de otras Administraciones Públicas y los pertenecientes a entidades públicas y privadas.

Dicha estructura está formada por:

- Dirección del Plan · Comité Asesor - Comité de Análisis y Seguimiento Provincial (CASP).
- Gabinete de Información · Grupos de Acción.
- Centros de coordinación: · Centro de Coordinación Operativa (CECOP/CECOPI).
- Puesto de Mando Avanzado (PMA).



4.2 Dirección del PRICAM

La autoridad a la que corresponde la dirección del PRICAM es la persona titular de la Consejería competente en materia de Protección Civil.

La Dirección del Plan podrá delegar en la persona titular de la Dirección General de Protección Ciudadana u otras autoridades de él dependientes en función de la tipología y alcance de la situación de emergencia.

La Presidencia de Castilla-La Mancha, cuando lo estime oportuno, podrá asumir la dirección y coordinación del PRICAM.

La persona titular de la Dirección General de Protección Ciudadana prevalece sobre el ejercicio de las funciones directivas de cualquier autoridad pública territorial u otras direcciones o responsables de coordinación en la aplicación de planes en la Comunidad Autónoma. Esta capacidad directiva implica la coordinación del desarrollo de las competencias del resto de autoridades y direcciones de planes, quienes conservan las funciones de dirección de los servicios y autoridades propias.

Las funciones de la Dirección del PRICAM son:

- Declarar la activación del PRICAM y sus diversos niveles.
- Constituir el Centro de Coordinación Operativa (CECOP).
- Activar la estructura organizativa del PRICAM y los Grupos de Acción.
- Nombrar a los integrantes del Comité Asesor no mencionados de forma expresa en el PRICAM.
- Convocar a los integrantes del Comité Asesor.
- Ordenar la constitución del Gabinete de Información.
- Organizar, dirigir y coordinar las actuaciones durante la emergencia.
- Solicitar medios y recursos extraordinarios.
- Determinar el contenido de la información a la población, en el desarrollo de la emergencia.
- Declarar el final de la emergencia y desactivar el PRICAM.

- Ostentar la máxima representación del PRICAM ante otros organismos oficiales o privados.
- Asegurar la implantación y el mantenimiento del PRICAM.
- Cursar avisos a las autoridades del Estado y de otras Comunidades Autónomas.

En caso de declararse el interés nacional por el Ministerio del Interior en los términos señalados en el punto 1.2 del Capítulo Primero de la Norma Básica de Protección Civil, se constituirá el Comité de Dirección.

Declarada la emergencia de interés nacional, el titular del Ministerio del Interior asumirá su dirección, que comprenderá la ordenación y coordinación de las actuaciones y la gestión de todos los recursos estatales, autonómicos y locales del ámbito territorial afectado, sin perjuicio de lo dispuesto en la ley para los estados de alarma, excepción y sitio, y en la normativa específica sobre seguridad nacional.

La Unidad Militar de Emergencias, en caso de emergencia de interés nacional, asumirá la dirección operativa de la misma, actuando bajo la dirección del Ministerio del Interior.

4.3 Comité Asesor

El Comité Asesor del PRICAM se configura como órgano permanente de apoyo a la Dirección del Plan con el fin de asesorarle en todos los aspectos relativos a la emergencia: operativos, administrativos e incluso jurídicos.

Su función es asesorar y asistir a la Dirección del Plan en todo aquello que proceda para la resolución de la emergencia. Su ubicación será el CECOP.

Son miembros del Comité Asesor, entre otros:

- Representante de la Consejería con competencias en materia de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías.
- Representante de la Consejería con competencias en materia de Industria, Energía y Minas.
- Representante de la Gerencia de Urgencias, Emergencias y Transporte Sanitario del SESCAM.
- Representante de la Consejería con competencias en materia de Calidad e Impacto Ambiental.



- Representante de la Consejería con competencias en materia de Asuntos Sociales y Voluntariado.
- Titular de la Dirección General de Protección Ciudadana, en el caso de que no estuviera ejerciendo la Dirección del Plan.
- Direcciones Generales de las Consejerías implicadas en la emergencia.
- Titular de la Delegación de la Junta en la/s Provincia/as afectada/s.
- Delegado del Gobierno de Castilla-La Mancha o persona que designe.
- Representante del municipio o municipios afectados.
- Representantes de las Confederaciones Hidrográficas afectadas.
- Representante del Centro Meteorológico Territorial de Castilla-La Mancha de la Agencia Estatal de Meteorología.
- Jefatura de Gabinete de Información del PRICAM.
- Representantes de los Grupos de Acción:
 - Grupo de Intervención: responsable del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de la zona siniestrada.
 - Grupo de Orden: General Jefe de la 2ª zona de la Guardia Civil o persona en quien delegue.
 - Jefatura Superior de la Policía Nacional o persona en quien delegue.
 - Grupo Sanitario: Titular de la Gerencia de Urgencias, Emergencias y Transporte Sanitario del SESCAM.
 - Grupo Logístico: Dirección General de Protección Ciudadana.
 - Grupo de Apoyo Técnico: Designado por la Dirección del Plan en función de la naturaleza de la emergencia.
- Representantes de otros organismos en función de la naturaleza de la emergencia.



- Representantes de las Confederaciones Hidrográficas afectadas.
- Titulares de las presas afectadas.
- Expertos que se consideren necesarios para la resolución de la emergencia.
- Responsable de la Dirección de los Servicios de Emergencias y Protección Civil.
- Jefatura del Servicio de Protección Civil.
- Jefatura del Servicio de Atención de Urgencias 112.

Este Comité será convocado, en función de las características de la emergencia y del nivel de activación del PRICAM, como se indica en el CAPÍTULO 5. A él deberán incorporarse también, cuando lo solicite la Dirección del Plan o a petición propia, cuando así lo estime la Dirección, otros representantes de la Administración del Estado y/o de las administraciones locales afectadas.

4.4 Comité de Análisis y Seguimiento Provincial (CASP).

El Comité de Análisis y Seguimiento Provincial se configura, tras la última revisión del PLATECAM, como un órgano no permanente que podrá ser convocado siempre que esté activado el PRICAM en la provincia correspondiente, a criterio de la persona titular de la Delegación de la Junta, con la finalidad de asesorar en todos los aspectos relativos a la emergencia: operativos, administrativos e incluso jurídicos.

Su ubicación será la que se determine en cada momento, ya sea la sede de la Delegación de la Junta, ya el Centro Operativo Provincial (COP), o cualquier otro que proceda, manteniendo siempre unas dotaciones mínimas en cuanto a infraestructuras, comunicaciones y tecnología informática, servicios básicos, etc., que garanticen el eficaz desarrollo de sus funciones.

La información oficial relativa a la evolución de la emergencia y sus consecuencias, así como consejos a la población, será elaborada y coordinada con el Gabinete de Información del Plan y aprobada por la Dirección del Plan. Esta medida alcanza tanto al contenido cuanto a los medios de difusión.

Serán miembros del Comité de Análisis y Seguimiento Provincial (CASP) todos aquellos responsables provinciales de administraciones, entidades y organismos, públicos o privados, relacionados con las actuaciones del PRICAM en las situaciones de emergencia.

4.5 Gabinete de Información

Lo integran el Gabinete de Prensa de la Consejería de Administraciones Públicas y los Gabinetes de Prensa de los Ayuntamientos afectados. En caso necesario se integrará también en él el Gabinete de Presidencia de la Junta, y el Gabinete de Prensa de la Delegación del Gobierno, así como los Gabinetes de Prensa de otras Consejerías implicadas.

La Jefatura del Gabinete de Información la ostentará la persona titular de la Jefatura de Prensa de la Consejería con competencias en materia de Protección Civil. En caso de incorporación del Gabinete de Prensa de Presidencia, su máximo responsable pasará a asumir este cargo.

Coherentes con las instrucciones de la Dirección del PRICAM, son funciones del Gabinete de Información:

- Recibir y recabar información sobre la emergencia y su evolución.
- Elaborar todos los comunicados sobre la situación de la emergencia.
- Difundir a la población cuantas recomendaciones y mensajes considere oportunos la Dirección del Plan.
- Centralizar, coordinar y orientar la información para los medios de comunicación.
- Recabar, centralizar y encauzar toda la información relativa a las víctimas y afectados por la emergencia.

Toda información oficial sobre la emergencia será canalizada a través del Gabinete de Información.

4.6 Grupos de Acción

Los Grupos de Acción son unidades organizadas con la preparación, la experiencia y los medios materiales pertinentes para hacer frente a la emergencia de forma coordinada y de acuerdo con las funciones que tienen encomendadas. Actúan siempre bajo la coordinación de una sola jefatura.

Su funcionamiento concreto se detalla en los correspondientes planes de actuación de grupo, a elaborar en la fase de implantación del Plan. Estos planes de actuación de grupo deberán recoger protocolos de actuación específicos, en todas las fases de la emergencia, que garanticen una asistencia adecuada a personas con discapacidad y a otros colectivos especialmente vulnerables.

Los componentes de los diferentes Grupos de Acción que se encuentren actuando en el lugar del siniestro, lo harán bajo las órdenes de su superior jerárquico inmediato. Estas órdenes emanan de los mandos correspondientes ubicados en el Puesto de Mando Avanzado, decisiones coordinadas por la Dirección Técnica de Operaciones y siempre supeditadas a la Dirección del PRICAM.

Los Grupos de Acción se constituyen con los medios y recursos propios de la Administración Autonómica, los asignados por otras Administraciones Públicas y los dependientes de otras entidades públicas o privadas, con los cuales se organiza la intervención directa en la emergencia. Si bien los componen Servicios de distinta titularidad tienen en común la realización de funciones convergentes y complementarias.

Cualquier medio o recurso que actúe en una emergencia, lo hará integrándose en uno de estos Grupos de Acción:

- Grupo de Intervención.
- Grupo de Orden.
- Grupo Sanitario.
- Grupo Logístico.

- Grupo de Apoyo Técnico.

En razón del riesgo se podrán incorporar otros grupos especializados en el seguimiento y valoración de ese riesgo en concreto, el cual quedará convenientemente reflejado en los planes especiales o específicos correspondientes.

4.6.1 Grupo de Intervención

Ejecuta y aplica directamente las medidas necesarias para controlar, reducir y eliminar las causas que han producido la emergencia y sus efectos.

4.6.1.1 Mando

La Jefatura del Grupo de Intervención la ostentará el responsable técnico del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de la zona del siniestro. La Jefatura del Grupo es responsable de:

- Evaluar e informar en tiempo real a la Dirección del PRICAM, a través del Puesto de Mando Avanzado sobre la situación de la emergencia, efectuando una primera valoración de las consecuencias, posibles distancias de afectación así como una estimación de los efectivos necesarios.
- Establecer la zona de intervención y la zona de alerta, indicando a la Jefatura del Puesto de Mando Avanzado la zona más adecuada para la ubicación del mismo.

En el caso de activación de planes especiales o específicos la Jefatura del Grupo de Intervención será la indicada en dichos planes.

4.6.1.2 Composición

Forman parte del Grupo de Intervención:

- Cuerpos de Bomberos.
- Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (Grupos especiales).
- Equipos de Intervención previstos en los planes de autoprotección.

Podrán incorporarse siguiendo el procedimiento establecido en el apartado 5.6 (Voluntariado), grupos de voluntarios de Protección Civil, de Cruz Roja, Federaciones....

4.6.1.3 Funciones

Son funciones propias del Grupo de Intervención:

- Controlar, reducir o neutralizar los efectos de la emergencia.
- Búsqueda, rescate y salvamento de personas y bienes.
- Auxilio básico a las víctimas.
- Reconocimiento y evaluación de riesgos asociados.
- Determinar la zona de intervención.
- Colaborar en la búsqueda de personas desaparecidas con motivo de la emergencia.

4.6.2 Grupo de Orden

Tiene la responsabilidad de garantizar la seguridad ciudadana y el orden en las zonas afectadas y los accesos a las mismas durante la activación del PRICAM.

4.6.2.1 Mando

La Jefatura del Grupo de Orden la ostentará el General Jefe de la 2ª Zona de la Guardia Civil y la persona titular de la Jefatura Superior de Policía, en sus respectivos ámbitos competenciales, o personas en la que ellos deleguen.

4.6.2.2 Composición

Integrantes del Grupo de Orden del PRICAM:

- Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, incluyendo policía científica.
- Policías Locales implicadas.

- Jefaturas Provinciales de Tráfico.
- Grupos de seguridad privada implicados.

Podrán incorporarse siguiendo el procedimiento establecido en el apartado 5.6 (Voluntariado), grupos de voluntarios de Protección Civil, de Cruz Roja, Federaciones....

4.6.2.3 Funciones

Son funciones propias del Grupo de Orden:

- Garantizar la seguridad ciudadana y el control de multitudes.
- Ordenación del tráfico y control de accesos a las zonas de intervención y evacuación.
- Balizamiento y señalización de vías públicas.
- Información sobre el estado de vías públicas.
- Apoyo a otros grupos en tareas de búsqueda de personas.
- Protección de personas y bienes ante actos delictivos.
- Facilitar y asegurar la actuación de los demás grupos, coordinados a través del Puesto de Mando Avanzado (PMA).
- Dirigir y organizar, si procede, el confinamiento o evacuación de la población o cualquier otra acción que implique grandes movimientos de personas.
- Colaborar en la identificación de las víctimas.
- Apoyar a la difusión de avisos a la población.

4.6.3 Grupo Sanitario

Tiene como objetivo dar asistencia sanitaria a los afectados y estabilizarlos hasta la llegada a un centro hospitalario a través de una actuación coordinada de todos los recursos sanitarios existentes. Llevarán a cabo las medidas de protección a la población y de prevención de la salud pública.

4.6.3.1 Mando

La Jefatura del Grupo Sanitario corresponderá al mando de la unidad sanitaria que acuda al lugar del siniestro designada por el SESCAM.

4.6.3.2 Composición

Forman parte del Grupo Sanitario del PRICAM:

- SESCAM.
- Personal y medios de la Consejería de Sanidad.
- Personal y medios sanitarios de los ayuntamientos afectados.
- Empresas de transporte sanitario concertadas y privadas.
- Centros de salud y hospitales públicos y, en su caso, privados, de Castilla-La Mancha.
- Otros dispositivos sanitarios privados de Castilla-La Mancha.

Podrán incorporarse siguiendo el procedimiento establecido en el apartado 5.6 (Voluntariado), grupos de voluntarios de Protección Civil, de Cruz Roja, Federaciones....

4.6.3.3 Funciones

Son funciones propias del Grupo Sanitario del PRICAM:

- Asistencia sanitaria primaria a los afectados.
- Evaluación y asistencia sanitaria de los grupos críticos de población.

- Evaluar la situación sanitaria derivada de la emergencia.
- Colaborar en la determinación de las áreas de socorro.
- Organizar el dispositivo médico asistencial en las zonas afectadas.
- Clasificación de afectados (triaje).
- Organización y gestión del transporte sanitario extrahospitalario y la evacuación.
- Organizar la infraestructura de recepción hospitalaria.
- Identificación de afectados en colaboración con los servicios correspondientes.
- Evaluar impactos sanitarios medioambientales.
- Control de brotes epidémicos.
- Cobertura de necesidades farmacéuticas.
- Vigilancia y control de la potabilidad del agua e higiene de los alimentos y alojamientos.
- Vigilancia y control de aguas residuales y residuos.
- Aplicación de medidas excepcionales de policía mortuoria.
- Diseño de un sistema de información sanitaria: establecimiento de recomendaciones y mensajes sanitarios dirigidos a la población.

4.6.4 Grupo Logístico

Es el encargado de proveer a los demás Grupos de Acción de la infraestructura, equipamiento y suministros complementarios que precise para su actividad, y de atender a la población afectada.

4.6.4.1 Mando

La persona titular de la Jefatura del Servicio de Protección Ciudadana o el Técnico Provincial de Protección Civil de la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha en la provincia donde se ocasione la emergencia.



4.6.4.2 Composición

· Personal y medios propios de la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha de las siguientes Consejerías:

- Representante de la Consejería con competencias en materia de Salud y Bienestar Social.
- Representante de la Consejería con competencias en materia de Educación y Ciencia.
- Representante de la Consejería con competencias en materia de Ordenación del Territorio y Vivienda.

· Personal y medios de la Administración Local.

· Voluntarios de Protección Civil.

· Empresas de servicios y particulares.

· Organizaciones no gubernamentales.

4.6.4.3 Funciones

- Establecer las operaciones de aviso a la población afectada.
- Organizar la evacuación, el transporte y el albergue a la población afectada.
- Habilitar locales susceptibles de albergar a la población.
- Resolver las necesidades de abastecimiento de agua y alimentos.
- Suministro del equipamiento necesario para atender a la población afectada.
- Atender a la población aislada.
- Proporcionar a los demás grupos de acción todo el apoyo logístico necesario, así como el suministro de aquellos productos o equipos necesarios para poder llevar a cabo su cometido.
- Establecer la zona de operaciones y los centros de distribución que sean necesarios.

- Suministrar iluminación para trabajos nocturnos.
- Proporcionar asistencia social a las personas afectadas.
- Proporcionar asistencia psicológica tanto a víctimas como a familiares.
- Gestionar el control de todas las personas desplazadas de sus lugares de residencia con motivo de la emergencia.
- Prestar atención a los grupos críticos que puedan existir en la emergencia: personas discapacitadas, enfermos, ancianos, embarazadas, niños, etc.
- Gestionar los medios necesarios para la identificación de cadáveres, tramitación legal de documentos, traslados, etc.

4.6.5 Grupo de Apoyo Técnico

Es el encargado de estudiar las medidas técnicas necesarias para hacer frente a las emergencias, controlar la causa que los produce, aminorar sus efectos y prever las medidas de rehabilitación de servicios o infraestructuras esenciales dañadas durante y después de la emergencia.

4.6.5.1 Mando

El jefe de grupo será designado por la Dirección del Plan en función de la naturaleza de la emergencia y los conocimientos técnicos requeridos entre el personal técnico de las Consejerías competentes en la materia.

4.6.5.2 Composición

- Personal técnico de las siguientes Consejerías:
 - Consejería con competencias en materia de Industria, Energía y Medio Ambiente.
 - Consejería con competencias en materia de Agricultura y Desarrollo Rural.
 - Consejería con competencias en materia de Ordenación del territorio y Vivienda.
- Personal Técnico de las Diputaciones Provinciales.

- Personal compañías eléctricas, gas, agua, telecomunicaciones.
- Personal confederaciones hidrográficas.
- Personal técnico ayuntamientos afectados.
- Expertos en la materia que guarden relación con la emergencia.

4.6.5.3 Funciones

- Evaluación de la situación y los equipos de trabajo necesarios para la resolución de la emergencia.
- Aplicación de las medidas técnicas que se propongan.
- Priorizar las medidas necesarias para la rehabilitación de los servicios esenciales básicos para la población.
- Analizar los vertidos o emisión de contaminantes que puedan producirse como consecuencia de la emergencia.
- Mantener permanentemente informada a la dirección del PRICAM a través del PMA de los resultados que se vayan obteniendo y de las necesidades que se presenten en la evolución de la emergencia.

4.7 Voluntariado

La participación ciudadana constituye un fundamento esencial de colaboración de la sociedad en el Sistema de Protección Civil. Se entiende por Voluntario aquel colaborador que, de forma voluntaria y altruista, sin ánimo de lucro, ni personal ni corporativo, personal o mediante las organizaciones de las que forman parte, realice una actividad a iniciativa propia o a petición de las autoridades.

Los voluntarios de las Agrupaciones de Protección Civil intervendrán en la emergencia previa autorización de la Dirección Técnica de Operaciones. La adscripción a los distintos grupos de acción será determinada igualmente por la Dirección Técnica de Operaciones en función de su formación y capacitación, estando siempre a las órdenes de la Jefatura de Grupo asignada.



Estos mismos criterios serán aplicados a cualquier otra organización de voluntarios o voluntarios no organizados que quieran prestar su apoyo.

El Gabinete de Información del PRICAM deberá informar de los teléfonos y puntos de información e inscripción, si procede, previsto para los voluntarios que deseen colaborar durante una situación de emergencia.

Para conseguir que las intervenciones de las Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil sean lo más eficaces posibles, en la implantación del PRICAM se prevén actividades conjuntas con la Escuela de Protección Ciudadana para la impartición de acciones formativas en la materia.

4.8 Centros de Coordinación del PRICAM

4.8.1 Centro de Coordinación Operativa (CECOP/CECOPI)

Es el Centro Superior de Dirección y Coordinación Operativa de actuaciones del PRICAM. Se constituirá al activarlo en cualquier nivel de emergencia. En él se sitúan la Dirección del Plan, el Comité Asesor y el Gabinete de Información.

La sede del CECOP se establece en el Centro 112 situado en la sede de la Dirección General de Protección Ciudadana. En caso de que este Centro no estuviese operativo por cualquier circunstancia, se establecerá en el centro de respaldo alternativo.

Tiene las siguientes funciones:

- Recibe la notificación de la emergencia y, si procede, siempre con la aprobación de la Dirección del Plan, realiza los avisos de activación del PRICAM.
- Es el centro de la red de comunicaciones que permite las funciones de información, mando y control.
- Se responsabiliza del enlace con el Puesto de Mando Avanzado y el CECOPAL, en caso de establecerse.
- Efectúa la coordinación entre planes a distintos niveles.

- Gestiona durante la emergencia los medios y recursos.
- De acuerdo con el Gabinete de Información, transmite información a las distintas Administraciones Públicas y autoridades.

En caso de activación del PRICAM en emergencia 2 o 3 (declaración de interés nacional), el CECOP funcionará como Centro de Coordinación Operativa Integrado (CECOPI), en el que se integrarán los responsables de dirección a nivel estatal.

4.8.2 Puesto de Mando Avanzado (PMA)

En caso necesario y al objeto de hacer lo más efectiva posible la coordinación operativa de los Grupos de Acción se establecerá el PMA situado en las proximidades del suceso. Representa la prolongación del CECOP en el lugar de la emergencia.

Su responsable es la Dirección Técnica de Operaciones, cargo que será asumido por la figura del Coordinador/a Regional de Emergencias en la provincia afectada, la Jefatura de Servicio de Protección Ciudadana en dicha provincia, el Técnico Provincial de Protección Civil o quién designe el titular de la Dirección General de Protección Ciudadana.

4.8.2.1 Composición:

- El/la Coordinador/a Regional de Emergencias, la Jefatura del Servicio de Protección Ciudadana o Técnico provincial del Servicio de Protección Civil de la Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha en la provincia afectada.
- Máximo responsable técnico del servicio de extinción de incendios y salvamento de la zona del siniestro.
- Máxima autoridad de los servicios de orden en la zona del siniestro: Guardia Civil, Policía Nacional y Policía Local. Actuando el representante de la Guardia Civil como coordinador del Grupo de Orden.
- Mando de la unidad sanitaria designado por el SESCAM.

- Jefatura del Grupo Logístico.
- Jefatura del Grupo Apoyo Técnico.
- Una delegación de la Alcaldía del municipio o municipios directamente afectados, una vez convocados desde la Dirección del Plan.
- En caso de activación de la Unidad Militar de Emergencias, según los procedimientos establecidos, el mando operativo de la misma en el lugar de la emergencia.

Estará integrado por los mandos de los Grupos de Acción que actuarán como órgano de asistencia y asesoramiento de la Dirección Técnica de Operaciones.

El sistema de comunicaciones del PMA (telefonía fija, telefonía móvil y radio) enlazará permanentemente con el CECOP y con los responsables de los diferentes Grupos de Acción.

4.8.2.2 Funciones:

Las **funciones** de la Dirección Técnica de Operaciones del PMA serán:

- **Ejecutiva:** como máximo representante de la Dirección del PRICAM en el lugar de la emergencia, canaliza la información entre el lugar de la emergencia y el CECOP. Transmite las directrices generales emanadas de la Dirección del PRICAM y vela por que se cumplan con la mayor exactitud posible por los distintos Grupos de Acción. Evalúa las consecuencias y las posibles zonas de afección.
- **Coordinadora:** aglutinando esfuerzos y simplificando acciones por parte de los Grupos de Acción.
- **Selectiva:** delimitando las zonas de intervención, alerta, socorro y base.

Aunque la ubicación del PMA depende de las características de la emergencia, hay que tener en cuenta que el PMA debe estar en un lugar seguro cercano a la zona siniestrada, es decir, cerca del lugar donde habrá que concentrar esfuerzos. En caso necesario, ya sea por la magnitud de la emergencia o por la afectación simultánea de diferentes territorios, podrán establecerse tantos PMA como la dirección del PRICAM considere oportunos.

4.8.3 Centro de Coordinación Operativa Municipal (CECOPAL)

Todos los municipios afectados o posiblemente afectados por la emergencia deben constituir su propio CECOPAL. El CECOPAL es el centro de coordinación a nivel municipal desde donde se respaldan las actuaciones determinadas por la Dirección del PRICAM.

En él se reunirá el Comité de Emergencias Municipal bajo la dirección de la Alcaldía con la representación de los máximos responsables del Servicio de Protección Civil, Policía Local y otros Cuerpos y Servicios del Ayuntamiento, en función de la emergencia.

Este centro deberá mantenerse permanentemente comunicado con el CECOP.

Las funciones principales del CECOPAL son:

- Velar por la buena coordinación de los medios y recursos municipales integrados en el PRICAM.
- Colaborar en la difusión y aplicación de las medidas de protección a la población.
- Mantener informado al CECOP sobre la repercusión real de la emergencia en el municipio.

4.9 Estructura y organización de otras entidades implicadas

4.9.1 Municipios

La Alcaldía es la máxima autoridad de Protección Civil a nivel municipal, sin menoscabo de las atribuciones de la persona titular de la Consejería con competencias en Protección Civil, ya que, por un lado, tienen la responsabilidad directa sobre los habitantes de su municipio y, por otro, gestionan los recursos del pueblo o ciudad.

El Plan Territorial de Emergencias Municipal (PLATEMUN) define las acciones que el Ayuntamiento tiene que hacer, cómo pondrá sus medios a disposición del Plan de Emergencia de ámbito territorial autonómico activado, y cómo sus componentes (Servicio de Protección Civil, Policía Local, Bomberos, etc.) entran a formar parte de la estructura de éste a través de la participación en los Grupos de Acción.

Además, para cada riesgo especial y específico que afecte a un municipio, el ayuntamiento respectivo deberá desarrollar el plan de actuación municipal (PAM) correspondiente que representa la intersección entre el plan de emergencia municipal y el plan especial o específico de emergencia autonómico correspondiente.

Como se indica en la guía de planificación municipal que se presenta como anexo, los elementos que configuran los PLATEMUN Y PAM son:

- Forman parte del PLATECAM, y del plan especial autonómico PRICAM.
- Los elabora y aprueba el ayuntamiento afectado.
- Los homologa la Comisión Regional de Protección Civil y Emergencias de Castilla-La Mancha.
- Básicamente recogen la operatividad del municipio en caso de activación del PRICAM. Por tanto, se definen los responsables, sus funciones y las acciones que se tienen que llevar a cabo en el municipio para transmitir la emergencia y actuar en consecuencia.
- Según los criterios establecidos en los análisis de riesgo autonómicos, en el PLATEMUN/PAM quedan definidos e inventariados los puntos y las personas del municipio especialmente vulnerables para cada riesgo que pueda afectar al municipio.

Las funciones principales de los actuantes municipales son:

- Colaboración en la aplicación del sistema de avisos a la población y otras medidas de protección bajo la dirección del PRICAM
- Participación en los Grupos de Acción.
- Definición y aviso de los elementos vulnerables de su localidad.
- Aplicación de las medidas de protección a la población.
- Colaboración en la difusión y familiarización de la población con el PRICAM .

La implantación y mantenimiento del PAM es obligación de los ayuntamientos. En todo caso, se ajustará a lo que se dispone en el anexo X "Planes de Actuación de Ámbito Local".

4.9.2 Otros planes

El PRICAM se activará según los criterios señalados.

En todos los casos cuando los Planes Territoriales de ámbito inferior al PRICAM se integren en éste, los grupos de acción se integrarán también en los Grupos de Acción del PRICAM, asumiendo el mando la jefatura del Grupo de Intervención del PRICAM.

5 CAPÍTULO 5: OPERATIVIDAD

La operatividad del Plan la constituyen el conjunto de procedimientos y acciones que se ponen en marcha para prevenir los efectos directos y colaterales del siniestro que ha provocado la activación del mismo y, en su caso, mitigarlos o eliminarlos y lograr así la consecución de los objetivos del PRICAM previamente planificados y que debe ejecutar cada Grupo de Acción o grupo de personas involucradas en la organización de la emergencia.

5.1 Notificación de emergencias

5.1.1 Canales y objetivos

Con objeto de que el PRICAM pueda ser plenamente operativo en el menor tiempo posible, se establece que el único canal obligatorio de aviso inmediato ante cualquier situación de emergencia que se detecte, bien sea por los ciudadanos, por autoridades o personal adscrito al Plan, es la comunicación con el Servicio de Atención y Coordinación de Urgencias y Emergencias (SACUE) 1-1-2.

Durante la notificación lo más importante es recoger la información suficiente para poder determinar la localización y clasificación del siniestro y, si es posible, valorar el alcance y gravedad de la emergencia.

La información básica que se debe solicitar sobre un siniestro a través del SACUE 1-1-2, será la siguiente:

- Tipología.
- Localización e identificación del comunicante.
- Tiempo transcurrido desde su inicio.

Otros canales a través de los que debe llegar al SACUE 1-1-2 la información son:

- Los Boletines de Aviso de la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET).
- La información de las Confederaciones Hidrográficas de sus estaciones del Sistema Automático de Información Hidrológica (SAIH).

5.1.2 Actuaciones iniciales

Con la información recogida en la notificación realizada al SACUE 1-1-2, se procederá a transmitir las órdenes oportunas a los servicios de emergencia de la zona para tomar el control del siniestro.

Se activarán inmediatamente los procedimientos preestablecidos en función de la clasificación inicial de la emergencia.

Esta información se debe completar en un segundo nivel en el que constarán los datos siguientes:

- Número de víctimas.
- Accesibilidad de la zona de siniestro.
- Severidad de la emergencia.
- Identificación de otros riesgos y su peligrosidad (riesgos colaterales).
- Otros datos de interés.

Ampliada la información inicial, cuando a juicio de la persona titular de la Dirección General de Protección Ciudadana la situación requiera o pueda requerir medidas extraordinarias, se procederá a informar de la emergencia a la Dirección del Plan; ésta decidirá sobre la necesidad de activar el PRICAM en alerta o emergencia, previa comunicación a los responsables de otros niveles de actuación que pudieran verse implicados.

Todas las actuaciones a realizar una vez recibido un Boletín de Aviso de la Agencia Estatal de Meteorología, por lluvias o tormentas, quedan recogidas en el Plan Específico por Fenómenos Meteorológicos Adversos de Castilla La Mancha (METEOCAM), que actuará como complementario del PRICAM.

En el caso en el que la situación de emergencia esté tipificada dentro de otros planes especiales o específicos, se activarán éstos quedando el PLATECAM como complemento de los medios y recursos incluidos en dicho Plan.

5.2 Niveles y Criterios de Activación del PRICAM

La operatividad del PRICAM se concreta en las fases de activación siguientes:

- Alerta.
- Emergencia, en los niveles 1, 2 o 3.

La Dirección del PRICAM es la responsable de activar y desactivar el Plan a través del CECOP, mediante declaración formal transmitida inmediatamente a todos los estamentos implicados.

5.2.1 Criterios de activación en Alerta

La activación en Alerta es el nivel básico de operatividad del PRICAM y consiste principalmente en el seguimiento de la emergencia y la información a la población. Todos los responsables del PRICAM serán informados puntualmente de la evolución de los hechos por la persona titular de la Dirección General de Protección Ciudadana, quedando a criterio de la Dirección del PRICAM la convocatoria y constitución o no de los órganos directivos del Plan.

Esta fase se iniciará a partir de los avisos de la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET) advirtiéndolo de previsión de lluvia intensa con la posibilidad de que se superen los umbrales establecidos en el Plan Nacional de Predicción y Vigilancia de Meteorología Adversa, por la rotura o la operación incorrecta de obras de infraestructura hidráulica, por procesos de rápido deshielo, así como por las comunicaciones de desembalses por parte de las Confederaciones Hidrográficas o de aumentos importantes del caudal de los ríos.

Se activa esta fase:

- Existen indicios objetivos que es muy probable se puedan producir inundaciones a corto plazo bajo el riesgo inminente de desbordamiento o que ya se haya desbordado sin que se produzcan daños importantes. Eso se valorará por una parte a través de información que provienen de los diferentes

centros meteorológicos y de información pluviométrica, y por otra parte de datos reales sobre el territorio tales como la evolución de las actuaciones de los diferentes cuerpos operativos.

- Por activación en emergencia del plan de emergencia y/o de Protección Civil de uno o varios municipios, cuyas consecuencias puedan ser controladas por los propios servicios de las entidades locales, aun cuando la Administración Autonómica tenga medios adscritos a dicho Plan.
- Cuando se defina en cualquier presa el Escenario 1, de aplicación de medidas correctoras y/o el agua que se desaguase de la presa sea la que produce desbordamiento sin que exista daños importantes.
- Por inundaciones por precipitaciones "in situ" sin producir daños importantes, u otros supuestos, que a criterio del director del plan, justifiquen la activación de un dispositivo preventivo especial.

Se trataría de incidentes por inundaciones muy localizados de carácter súbito y corta evolución cuyas consecuencias puedan ser atendidas por los servicios ordinarios o rutinarios de limpieza de carreteras, de salvamento y rescate, tráfico sanitario, generalmente con carácter de levedad en alteración de la vida cotidiana, sin daños a personas o con daños materiales leves.

El objetivo general de esta fase es la alerta de las autoridades y servicios implicados en el Plan, así como la información a la población potencialmente afectada. Serían situaciones cuyas consecuencias, en principio, pueden ser atendidas por los medios ordinarios de respuesta local.

Esta fase se prolongará con el seguimiento de los sucesos que posteriormente se desarrollen hasta que del análisis de su evolución se concluya que la inundación es inminente, o bien determine la vuelta a la normalidad.

5.2.2 Criterios de activación en Emergencia

Se entiende por emergencia a aquella situación en la que tras producirse la inundación, se constata que existe un nivel de daños (cortes de viales de comunicación, interrupción de servicios básicos, etc.) o de posibles riesgos para las personas o sus bienes, que implica la intervención coordinada de las administraciones públicas

y la movilización de recursos propios o privados para hacer frente a los efectos de este fenómenos meteorológico.

La activación en Emergencia implica la activación de todos los mecanismos de respuesta previstos en el PRICAM, según el tipo de emergencia en que nos encontremos, y la convocatoria de todos los miembros tanto del Gabinete de Información como del Comité Asesor, según el nivel de emergencia activado.

Condiciones de activación en Emergencia:

- Cuando haya previsiones desfavorables o/e información recibida de riesgo colectivo inminente, de calamidad pública o de catástrofe en la que la seguridad y la vida de las personas, sus bienes o el medio ambiente se vean o pudieran verse seriamente afectados.
- Por activación en emergencia del plan de emergencia y/o Protección Civil de uno o varios municipios, si procede.

Esta fase tiene su inicio cuando del análisis de datos meteorológicos e hidrológicos se concluya que la inundación es inminente o se disponga de informaciones relativas a que ésta ya ha comenzado, y se prolongará durante todo el desarrollo de la inundación, hasta que se hayan puesto en práctica todas las medidas necesarias de protección de personas y bienes y se hayan restablecido los servicios básicos en la zona afectada.

Las diferentes situaciones de emergencia se establecen en función de la gravedad, de la extensión territorial y de los recursos necesarios para el control de la emergencia.

Emergencia Nivel 1

Se declara cuando se han producido inundaciones en zonas localizadas, cuya atención puede quedar asegurada mediante el empleo de medios y recursos disponibles en las zonas afectadas, o cuando los datos meteorológicos o hidrológicos permiten prever la inminencia de inundaciones en el ámbito del Plan, con peligro para personas y bienes.

Comprende:



- Cuando se produzcan inundaciones en ríos, ramblas, torrentes,... (producidas por lluvias muy fuertes, deshielo o fusión de nieve, obstrucción de cauces naturales o artificiales, invasión de cauces, hundimientos o dificultades de drenaje) que tengan efectos importantes pero limitados sobre el territorio. Esta circunstancia se evaluará a partir de la información que se disponga en el momento de la emergencia en base a criterios de grado de afectación a la población y actuaciones sobre la misma (información, evacuación, etc.), magnitud, duración prevista (por ejemplo >24 horas), extensión (número de municipios afectados, de vías de comunicación, etc.), medios necesarios, la altura del agua de los ríos, embalses, lagos, rambla, sobrepasa el cauce (hay desbordamiento) y se prevé que se comiencen a producir daños importantes.
- Cuando las inundaciones por precipitaciones "in situ" puedan producir daños importantes.
- Por escenario excepcional o Escenario 2 en presas y/o el desagüe de la presa sea la que produce daños importantes aguas debajo de la misma.

Serían aquellas inundaciones en las que concurran algunas de las siguientes circunstancias:

- Inundaciones cuyas consecuencias superen la fase de Alerta y en las que sea necesario establecer una actuación coordinada de los recursos movilizados por las administraciones competentes, y de este modo fijar prioridades, y los ámbitos de actuación de los citados recursos.
- Inundaciones cuya posible evolución haga previsible la necesidad de poner en práctica medidas extraordinarias de protección para las personas o bienes, y no concurra ninguna circunstancia para aplicar el Nivel de Emergencia 2.

Se trataría de situaciones en las que:

- o La vida cotidiana se ve alterada sensiblemente.
- o Se producen problemas en los transportes escolares.

- o Las empresas de servicios públicos sufren alteraciones en la prestación de estos servicios esenciales durante, al menos, 12 horas.
- o Las infraestructuras o industrias básicas se ven afectadas, sin que suponga un grave riesgo adicional para la población o bienes.
- o Aislamiento de poblaciones, durante periodos de tiempo inferiores a las 24 horas, una vez finalizada la precipitación, episodio o situación que generó la inundación.

La decisión de declarar el Nivel 1 corresponde a la Dirección de PRICAM por su propia iniciativa o a petición del ayuntamiento o ayuntamientos implicados una vez evaluado.

Emergencia Nivel 2

Se declara cuando se han producido inundaciones que superan la capacidad de atención de los medios y recursos locales o aún sin producirse esta última circunstancia, los datos pluviométricos e hidrológicos y las predicciones meteorológicas permiten prever una extensión o agravación significativa de aquellas.

Se activará cuando se den alguna de las situaciones siguientes:

- Cuando se produzca una gran inundación o conjunto de inundaciones simultáneas que afecten una extensión importante del territorio o ponga en peligro grave núcleos importantes de población y la extensión del riesgo sobrepase las posibilidades de respuesta de la Administración Local y requieren la aplicación integral del PRICAM.
- Las inundaciones por precipitaciones "in situ" puedan producir daños muy importantes.
- Simultaneidad de emergencias de Nivel 1 en diferentes provincias de Castilla-La Mancha.
- Cuando se declare el escenario límite o "Escenario 3", de acuerdo con el Plan de Emergencia de una presa y/o el desagüe de la presa sea la que produce daños muy importantes aguas debajo de la misma.

Se activará el PRICAM con un Nivel de Emergencia 2, para hacer frente a inundaciones cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Inundaciones que tengan como consecuencia alguna de las siguientes manifestaciones:
 - o Requerimiento de los medios de las Fuerzas Armadas.
 - o Evacuación, total o parcial, con albergue de amplios colectivos de población.
 - o Aislamiento de gran número de personas en tránsito, por carretera o ferrocarril, cuya atención requiera la organización de medios no ordinarios.
 - o Cortes de carreteras nacionales, autonómicas o provinciales y/o vías férreas, que produzcan graves alteraciones del tráfico.
 - o Alteraciones importantes de servicios públicos esenciales, durante más de 12 horas, que afecte gravemente a grandes colectivos de población.
 - o Falta o escasez de alimentos o productos básicos para el desenvolvimiento de la vida cotidiana.
 - o Cierre de aeropuertos y estaciones, durante períodos de tiempo prolongados, que traiga como consecuencia, la necesidad de atender a un gran número de viajeros.
 - o Grave afectación de obras de infraestructura hidráulica, que puedan tener graves consecuencias para la vida de las personas.
 - o Otras circunstancias de las que se pueda derivar un riesgo grave para la población, o con graves consecuencias a criterio del Director.
- Inundaciones que den lugar a diferentes episodios declarados como de Nivel 1 de gravedad, a criterio de la Dirección del PRICAM.

La decisión de declarar el Nivel 2, así como el mando y la coordinación, corresponde a la Dirección del PRICAM, por propia iniciativa o a petición del Ayuntamiento o Ayuntamientos afectados una vez evaluado.

En caso de activación del PRICAM en nivel 2 de emergencia, el CECOP funcionará como Centro de Coordinación Operativa Integrado (CECOPI), en el que se integrará un responsable de la Administración General del Estado en el Comité de Dirección.

Como norma general, y salvo que expresamente la Dirección del RADIOCAM lo disponga de diferente manera, el CECOP/CECOPI se ubicará en la sede de la Dirección General con competencias en materia de protección civil, en Toledo, en general la Sala de Crisis, ubicada en el edificio que ocupan el Servicio de Atención y Coordinación de Urgencias y Emergencias 1-1-2 y el Servicio de Protección Civil. En caso de que el SACUE 1-1-2 no estuviese operativo por cualquier circunstancia, se establecerá en el centro de respaldo alternativo.

Emergencia Nivel 3

Se activará en las emergencias en las que esté presente el interés nacional que, según lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil son:

- Las que requieran para la protección de personas y bienes la aplicación de la Ley Orgánica 4/1981, de 1 de junio, reguladora de los estados de alarma, excepción y sitio.

En virtud de la habilitación prevista en el art. 5 de dicha norma, la Presidencia de Castilla-La Mancha podrá solicitar del Gobierno de la Nación la declaración del estado de alarma en los siguientes casos, establecidos en el artículo 4 de la citada ley:

- a) Catástrofes, calamidades o desgracias públicas, tales como: terremotos, inundaciones, incendios urbanos y forestales o accidentes de gran magnitud.
- b) Crisis sanitarias, tales como: epidemias y situaciones de contaminación graves.

c) Paralización de servicios públicos esenciales para la comunidad, cuando no se garantice lo dispuesto en los arts. 28.2 y 37.2 de la Constitución y concurra alguna de las demás circunstancias o situaciones contenidas en este artículo.

d) Situaciones de desabastecimiento de productos de primera necesidad.

- Aquellas en las que sea necesaria prever la coordinación de Administraciones diversas porque afecten a varias Comunidades Autónomas y exijan una aportación de recursos a nivel supraautonómico.
- Las que por sus dimensiones efectivas o previsibles requieran una dirección nacional de las Administraciones Públicas implicadas.

Cuando sea la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha la que solicite la declaración del interés nacional y, por tanto, la activación del nivel 3, dicha solicitud se formulará oficialmente desde el CECOPI.

Declarará el interés nacional la persona titular del Ministerio del Interior conforme a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, por propia iniciativa o a instancia de la Comunidad Autónoma o de la persona titular de la Delegación del Gobierno en la misma.

Si se constituye un Comité Estatal de Coordinación (CECO), éste habrá de mantenerse en contacto permanente con el CECOPI, y a nivel técnico u operativo todas las instrucciones o solicitudes de información transmitidas desde la estructura de respuesta habilitada por la Administración General del Estado lo serán con el conocimiento del CECOPI y a través del Servicio de Emergencias 112.

5.3 Procedimientos Básicos del PRICAM

A continuación se procede a describir los procedimientos básicos que se seguirán para la activación del PRICAM en sus distintas fases.

5.3.1 Procedimiento de activación en Alerta

La adecuada gestión de esta fase es de vital importancia para la eficaz gestión de la emergencia, ya que permite establecer medidas de aviso o de preparación de recursos que en caso de evolución de la emergencia se traducen en una respuesta más rápida y eficaz.

1. Recibida la orden de activación del PRICAM en Alerta en el SACUE 1-1-2, es transmitido por éste de forma inmediata, según protocolos del Servicio de Protección Civil, a las Alcaldías de los municipios afectados y colindantes.

2. A través del SACUE 1-1-2 se alertará a los recursos movilizables que pudieran verse implicados.

3. La Dirección del PRICAM contactará con la Alcaldía del municipio afectado para que active, si lo considera necesario, el PAM o PLATEMUN y en consecuencia se haga cargo de su dirección, realizando el PRICAM funciones de apoyo y seguimiento. En caso de no disponer de Plan Municipal, los medios y recursos sitos en el municipio se pondrán a disposición de la Alcaldía, con el conocimiento y la supervisión de la Dirección del Plan.

4. Se alertará e informará a los miembros del Comité Asesor que pudieran verse afectados por la emergencia.

5. El Gabinete de Información en colaboración con el Servicio de Protección Civil de Castilla-La Mancha emitirá, si fuera necesario, comunicados informativos a la población acerca de la situación planteada y consejos de autoprotección.

6. Se contactará con la Delegación del Gobierno para informales o informarse de la situación y de las medidas adoptadas.

En la fase de Alerta la Dirección del Plan podrá delegar sus funciones, según lo establecido en el punto 4.2, DIRECCIÓN DEL PRICAM, de esta memoria.

5.3.2 Procedimiento de activación en Emergencia

5.3.2.1 Procedimiento básico de activación en Emergencia Nivel 1

1. Recibida la orden de activación del PRICAM en Emergencia Nivel 1 en el SACUE 1-1-2, es transmitida por éste de forma inmediata, según protocolos, a los Servicios de emergencia y a las Alcaldías de los municipios afectados y colindantes.
2. A través del SACUE 1-1-2 se activarán a los integrantes de los Grupos de Acción que pudieran verse implicados, según procedimiento específico de cada uno de ellos.
3. La Dirección del PRICAM contactará con la Alcaldía del municipio afectado para informarle de la activación del PRICAM en Emergencia Nivel 1 y notificarle la persona que asume la Dirección del Plan con la que deberá coordinarse. La Alcaldía está obligada a activar el PAM o PLATEMUN si existe, y en cualquier caso dar las órdenes oportunas para la integración de los servicios municipales en los Grupos de Acción del PRICAM.
4. Se avisará e informará a todos los miembros del Comité Asesor, quienes podrían ser convocados, total o parcialmente, a criterio de la Dirección del Plan.
5. Se contactará con la Delegación del Gobierno para informarle o informarse de la situación y de las medidas adoptadas.
6. El Gabinete de Información en colaboración con el Servicio de Protección Civil de Castilla-La Mancha emitirá los comunicados necesarios especialmente dirigidos a elementos vulnerables y población de la zona afectada, así como a la población en general acerca de la situación de emergencia.
7. Se constituirá el Puesto de Mando Avanzado y será notificado al CECOP.
8. Los responsables municipales contactarán con el CECOP y el PMA para asegurar la coordinación entre el PAM o PLATEMUN y el PRICAM.

En este nivel de la fase de Emergencia, la Dirección del Plan podrá delegar sus funciones.



5.3.2.2 Procedimiento básico de activación en Emergencia Nivel 2

A esta situación de emergencia podrá llegarse bien por evolución de las anteriores fases o su aparición inminente.

1. Recibida la orden de activación del PRICAM en Emergencia Nivel 2 en el SACUE 1-1-2, es transmitido por éste de forma inmediata, según protocolos, a los Servicios de emergencia y a las Alcaldías de los municipios afectados y colindantes.
2. A través del SACUE 1-1-2 se activarán a los integrantes de los Grupos de Acción que pudieran verse implicados, según procedimiento específico de cada uno de ellos.
3. La Dirección del PRICAM contactará con el alcalde del municipio afectado para informarle de la activación del PRICAM en Emergencia Nivel 2 y notificarle la persona que asume la Dirección del Plan, con la que deberá coordinarse. La Alcaldía está obligada a activar el PAM o PLATEMUN si existe, y en cualquier caso dar las órdenes oportunas para la integración de los servicios municipales en los Grupos de Acción del PRICAM.
4. Se constituirá el Comité Asesor, total o parcialmente, a criterio de la Dirección del Plan, según sea el grado de implicación de éstos en la emergencia.
5. Se contactará con la Delegación del Gobierno para informales o informarse de la situación y de las medidas adoptadas.
6. El Gabinete de Información en colaboración con el Servicio de Protección Civil de Castilla-La Mancha emitirá periódicamente comunicados informativos para toda la población, tanto acerca de la situación planteada como dando consejos de autoprotección.
7. Se constituirá el Puesto de Mando Avanzado y será notificado al CECOP
8. Los responsables municipales contactarán con el CECOP y el PMA para asegurar la coordinación entre el Plan de Emergencia Municipal y el PRICAM.

5.3.2.3 Procedimiento básico de activación en Emergencia Nivel 3

Declarará el interés nacional el Ministro del Interior, por propia iniciativa o a instancia de la Presidencia de Castilla-La Mancha o de la persona titular de la Delegación del Gobierno en la misma.

En el caso de las situaciones de alarma, excepción y sitio contempladas por Ley Orgánica 4/1981, que cumplimenta lo previsto por el artículo 116 de la Constitución Española, se estará a lo dispuesto en ella para coordinar el ejercicio de las competencias y de las acciones.

Se realizarán todas las actuaciones previstas en los niveles de emergencias anteriores, además de las que se estime por la Dirección de la Emergencia.

El Consejo de Dirección es el instrumento del Ministro del Interior para el ejercicio de su competencia de dirección del Plan Estatal y particularmente de aquellas emergencias declaradas de interés nacional. Se trata también de un órgano interadministrativo, en tanto en él se integran representantes de las Comunidades Autónomas afectadas junto con altos cargos del Ministerio del Interior (Subsecretario y Director General de Protección Civil y Emergencias) y el General Jefe de la Unidad Militar de Emergencias

La Administración General del Estado es la que ostenta la Dirección efectiva de la emergencia.

El CECOPI será el órgano superior de dirección en la Comunidad de Castilla-La Mancha, con el SACUE 1-1-2 como red básica de comunicación y coordinación. De modo que las diferentes instrucciones serán trasladadas por medio de la persona titular de la Consejería con competencias en Protección Civil, haciendo uso de los procedimientos y medios disponibles.

Si se constituye un Comité Estatal de Coordinación (CECO), éste habrá de mantenerse en contacto permanente con el CECOPI y, en el nivel técnico u operativo, todas las instrucciones o solicitudes de información transmitidas desde la estructura de respuesta habilitada por la Administración General del Estado lo serán con el conocimiento del CECOPI y a través del SACUE 1-1-2.

En virtud de sus funciones de dirección, desde la Administración General del Estado se determinará los componentes del Comité Asesor, aunque en éste siempre tendrá cabida (salvo disposición en contrario de la persona titular de la Consejería competente en Protección Civil), los miembros del Comité Asesor Permanente y la Dirección General con competencias en materia de Protección Civil de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

A tenor de lo dispuesto en el art. 37.4 de la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, la Unidad Militar de Emergencias, en caso de emergencia de interés nacional, asumirá la dirección operativa de la misma, actuando bajo la dirección del titular del Ministerio del Interior.

Si se produce el cambio en la Dirección Técnica de Operaciones, al incrementarse el nivel de activación, la persona o personas que ostentaban dicha competencia en niveles inferiores apoyarán a la nueva Dirección, coordinándose con ella, manteniendo la red de comunicaciones y la estructura operativa a su disposición, facilitando que en ningún momento se elimine la unidad de acción y la jerarquía de cada medio interviniente.

La desactivación del nivel 3 no implicará en ningún caso la vuelta a la normalidad, sino el paso a un nivel de gravedad o fase inferior. La desaparición de las circunstancias que motivaron la declaración del interés nacional habrá de quedar reflejado en acto administrativo, en documento resolutivo puesto a disposición de la Dirección del PRICAM.

De este modo, la desactivación del interés nacional será potestad del Ministerio del Interior, y una vez concretada, implicará la vuelta de la Dirección y control de la emergencia a la Comunidad Autónoma en su ámbito competencial. Por ello, será la persona titular de la Consejería competente en Protección Civil la que decida qué fase o nivel de gravedad queda activado.

5.3.3 Actuaciones que se desarrollan durante la emergencia

Las actividades que se desarrollan durante la evolución de la emergencia son las siguientes:

- Dirección y ejecución de las actuaciones planificadas.



- Control de los recursos y medios operativos disponibles a fin de optimizar la eficacia y coordinación de sus acciones.
- Movilización de medios complementarios.
- Control y seguimiento de las actuaciones y responsabilidades de los grupos de acción.
- Información a los organismos actuantes.
- Emisión de comunicados a los medios de información.

5.3.4 Fin de la emergencia

Es la Fase de Normalización que se prolongará hasta el restablecimiento de las condiciones mínimas imprescindibles para un retorno a la normalidad en las zonas afectadas por la inundación.

Cuando la Dirección del PRICAM lo considere oportuno, de acuerdo con el Comité Asesor y Alcaldías implicadas, se dará por finalizada la fase de emergencia, procediendo a desactivar el Plan a través del CECOP, que transmitirá el aviso a todas a las entidades implicadas.

Las actividades a realizar a partir de ese momento son las siguientes:

- a) Retirada de operativos.
- b) Repliegue de recursos.
- c) Realización de medidas preventivas complementarias a adoptar.
- d) Evaluación final del siniestro.
- e) Elaboración de informes y estadísticas.

En función de la localización y tipología de la emergencia es posible que se produzca una desactivación progresiva del PRICAM. En este caso, con la desactivación de la fase de Emergencia se pasaría a la fase de Alerta, manteniendo así activado el Plan por varios motivos:

- o Ante el riesgo de posibles repeticiones de la emergencia.
- o Por lo complicado de las labores de recuperación.
- o Por la necesidad de mantener recursos extraordinarios hasta la recuperación de los servicios básicos a la población.

5.4 Medidas de Actuación

En caso de una emergencia que ocasione la activación del PRICAM, cualquier actuación que vaya a ser desarrollada por los distintos Grupos Acción intervinientes comienza por determinar la ZONA VULNERABLE que comprende las zonas de intervención y alerta para así poder adoptar las medidas oportunas para proteger la población y bienes que requieran una protección especial (bienes culturales, medioambientales...). La Dirección del PRICAM, a partir de la información que reciba desde el Puesto de Mando Avanzado, del Comité Asesor o de los municipios afectados, decidirá sobre las distancias y las medidas a adoptar.

La Jefatura del Grupo de Intervención será la responsable de las acciones de socorro y rescate de los afectados, en colaboración con el Grupo Sanitario.

El Grupo Sanitario realizará las funciones de evaluación y asistencia sanitaria de los grupos críticos de población.

Genéricamente, el Grupo de Orden, a través de la megafonía móvil incorporada a sus vehículos, será el colectivo encargado de transmitir las recomendaciones a la población.

A continuación, se describe de forma genérica las medidas a adoptar para garantizar la protección de personas y bienes, de socorro a los afectados, así como para eliminar, reducir y controlar los daños, retornando a la situación antes de que aconteciese el siniestro.

Las medidas concretas, los Grupos de Acción que las ejecutarán, así como consejos concretos de autoprotección se detallan en las Fichas Básicas de Actuación del Anexo I.

5.4.1 Medidas de protección e información a la población

Las medidas necesarias para la protección de las personas y los bienes que se pueden adoptar son, fundamentalmente, las siguientes:

- **Medidas de autoprotección personal**

Son medidas sencillas que pueden ser llevadas a cabo por la propia población. Se encuentran en el Anexo VIII, y deben divulgarse durante la implantación del plan.

- **Confinamiento**

Consiste en el refugio de la población en sus propios domicilios, recintos o edificios próximos en el momento de anunciarse la adopción de medidas. Esta medida es la más aconsejada cuando la emergencia es súbita e inesperada:

- El riesgo residual es de corta duración.
- Afecta a mucha población.
- Existe una falta de entrenamiento e información de la población en evacuaciones.
- No existen rutas de evacuación, las zonas son de muy difícil acceso.

Mediante el confinamiento, la población queda protegida del arrastre de las aguas, de los desprendimientos y de los posibles movimientos de tierras.

- **Alejamiento, evacuación y albergue**

La reacción instintiva del ser humano ante una situación de peligro es escapar. Cuando la población huye del lugar de la emergencia por sus propios medios hablamos de alejamiento. Cuando se hace de forma ordenada, con los medios proporcionados por la Dirección del Plan y con la participación de los Grupos de Acción, estamos hablando de evacuación y en todo caso se irá a lugares seguros.

La evacuación es aconsejable siempre que se disponga del tiempo suficiente y que la exposición en el exterior no suponga un riesgo mayor que el confinamiento, se trata de una medida definitiva. En todos los casos, el alcalde coordinará la evacuación en su municipio.

En general se recomienda la evacuación cuando el peligro al que está expuesta la población es grande, mientras que el alejamiento es la medida a tomar en caso de peligro inminente, la emergencia se atenúa rápidamente y siempre que no haya un edificio lo suficientemente sólido y protegido para refugiarse.

- **Control de accesos y mantenimiento del orden**

El control de accesos es otra de las medidas de protección que tiene como objetivo controlar las entradas y salidas de personas y vehículos de las zonas de planificación con la finalidad de limitar al máximo los efectos negativos de los posibles accidentes sufridos por la instalación que se trate.

El establecimiento del control del tránsito y de la disposición de los vehículos de los responsables de los diferentes grupos que llegan al PMA, y los del Área de Socorro (AS), son unos elementos indispensables para llevar a cabo una respuesta coordinada y eficaz a las posibles emergencias.

El control de accesos tiene los siguientes objetivos:

- Facilitar la entrada y salida de los Grupos de Acción tanto en la zona de intervención como en la de alerta.
- Establecer el control del tránsito y disposición de los vehículos de los diferentes grupos que lleguen al PMA y al AS, especialmente en la zona de aparcamiento.
- Evitar daños a las personas y vehículos por acceso a vías inseguras.

La aplicación de esta medida, que implica la desviación y control del tránsito en la zona exterior, es responsabilidad del Grupo de Orden.

La determinación de los lugares exactos donde se harán los controles y quién los hará se establecerá en el plan de actuación del Grupo de Orden y Grupo de Logística.

- **Información a la población durante la emergencia**

En los casos de activación del PRICAM la información a la población seguirá las consignas del Gabinete de Información según las instrucciones de la Dirección del Plan.

La información de que dispone la Dirección es la que recibe desde el Puesto de Mando Avanzado, desde el lugar de la emergencia, desde el CECOPAL y la disponible por los diferentes representantes de los Grupos integrados en el Consejo Asesor. A partir de esta información, el Gabinete de Información en colaboración con el Servicio de Protección Civil y el SACUE 1-1-2, elaborarán los diferentes comunicados de acuerdo con su plan de actuación.

El nivel de información para la población dependerá del tipo y gravedad de la emergencia y de su finalidad concreta, informando sobre la actuación más conveniente en cada caso. La transmisión más directa podrá hacerse por alguno de los medios siguientes:

- Medios de comunicación social.
 - o Radio.
 - o Televisión.
- Internet y redes sociales.
- Megafonía fija.
- Policía Local, Policía Nacional y Guardia Civil, con coches patrulla y megafonía móvil.
- Policía Local, puerta a puerta (en algunos casos especiales).

La información tendrá que ser concisa y adecuada según el momento, la tipología y la gravedad de la emergencia. Tendrá que ajustarse en todo momento a la realidad y evitar que se produzcan reacciones injustificadas o desproporcionadas entre la población.

- **Salvamento y rescate de personas**

Se llevará a cabo por los Grupos de Acción (Intervención, sanitario, Orden y Logístico).

Consiste, fundamentalmente, en lograr rescatar de zonas anegadas por las aguas con los accesos interrumpidos, a las personas que puedan encontrarse aisladas.

- **Abastecimiento y control sanitario de alimentos y agua**

Consiste en suministrar los alimentos básicos a las personas afectadas por la inundación. Corresponderá, fundamentalmente, al Grupo Logístico.

El control sanitario de estos alimentos, así como del agua, corresponderá al Grupo sanitario.

- **Control y neutralización de la inundación y/o avenida**

Consiste en realizar, de forma urgente, aquellas acciones que puedan minimizar las consecuencias de la inundación en las zonas afectadas o potencialmente afectadas pudiendo ser:

- o Levantamiento de diques provisionales y otros obstáculos que eviten o dificulten el paso de las aguas.
- o Reparación de urgencia de los daños ocasionados en diques y obras de protección y en elementos naturales que controlan las avenidas.
- o Eliminación y limpieza de obstáculos y obstrucciones generados por la avenida en puntos críticos de los cauces.
- o Apertura de vías alternativas de desagües y canales de derivación.
- o Limpieza de las vías de comunicación y accesos afectados por desprendimientos.

- o Limpieza y saneamiento del área afectada.
- o Laminación en embalses aguas arriba.

5.4.2 Medidas de protección a los bienes de interés cultural

Cuando se planifican las actuaciones que hay que realizar ante una emergencia hay que considerar también los posibles daños ocasionados a los bienes, especialmente los bienes de interés cultural, bien por las causas que han generado la activación del Plan o como consecuencias de la propia actuación.

Las actuaciones vendrán encaminadas al rescate o salvaguarda de los bienes culturales de mayor importancia (monumentos, archivos, museos, entre otros). Los titulares de bienes que constituyen el Patrimonio Cultural de la Región, deberán adoptar las medidas de conservación establecidas en la Ley 4/1990 de 30 de mayo de Patrimonio Histórico de Castilla-La Mancha).

5.4.3 Medidas de intervención

Son aquellas medidas que tiene como objetivo socorrer a los afectados y combatir los daños, controlándolos y minimizándolos:

- Valoración de daños.
- Búsqueda, rescate y salvamento de personas.
- Evacuación al área de socorro de los heridos que se produzcan en la zona afectada.
- Primeros auxilios.
- Clasificación, control y evacuación de afectados para su asistencia sanitaria y social.
- Organización de la estructura sanitaria.
- Albergue de la emergencia.

- Abastecimiento (en cuanto a equipamientos y suministros necesarios para atender a la población afectada).
- Regulación del tráfico.

5.4.4 Medidas reparadoras

Actuaciones realizadas para restablecer los servicios públicos esenciales con el fin de garantizar el desarrollo de las operaciones que se estén realizando o cuando su carencia pueda constituir una situación de emergencia.

- Sistemas alternativos de suministro de agua, electricidad, gas,...
- Restablecimiento de los servicios esenciales de comunicaciones, accesos, etc.
- Medidas específicas de ingeniería civil o protección medioambiental.

5.5 Medios y recursos adscritos al Plan

5.5.1 Catálogo de medios y recursos del PRICAM

Está formado por unos archivos de datos donde se recoge toda la información relativa a los medios y recursos que pueden ser activados frente a emergencias de Protección Civil que puedan acontecer en la Comunidad Autónoma, con independencia de su titularidad.

El catálogo es un instrumento dinámico, flexible y actualizable con capacidad de prestar apoyo a los centros de coordinación operativa de Protección Civil en situaciones de emergencia, catástrofe o calamidad pública, así como la gestión diaria de las solicitudes que se demanden. El catalogo se encuentra recogido en el Anexo VI.

5.5.2 Administraciones implicadas en la catalogación

Con seguimiento de los criterios establecidos por el PLATECAM en su Apartado 6.7, el Servicio de Protección Civil elaborará y mantendrá actualizado un Catálogo de Medios y Recursos específicos del Plan especial de Protección Civil ante el riesgo de inundaciones en Castilla-La Mancha (PRICAM).

Los tres niveles en los que se realiza la catalogación son el Local, el Autonómico y el Estatal.

Cada una de estas Administraciones es responsable de la catalogación de medios y recursos dentro del ámbito territorial en el que es competente, integrándose el catálogo elaborado en el de ámbito territorial inmediatamente superior. Así, los catálogos municipales del territorio castellano-manchego se integrarán en el Catálogo de Medios y Recursos de Castilla-La Mancha y este a su vez en el Catálogo Nacional de Medios y Recursos.

Dentro del ámbito autonómico, corresponde a la Dirección General de Protección Ciudadana, a través del Servicio de Protección Civil, la elaboración y mantenimiento del Catálogo Regional de Medios y Recursos, incorporando los catálogos municipales así como cualquier otro medio y recurso necesarios en caso de emergencia no contemplados por éstos. Por tanto, las fuentes principales empleadas en la catalogación a nivel autonómico son:

- Medios y recursos de las diferentes Consejerías de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- Medios y recursos de la Administración Local.
- Otras entidades públicas y privadas, así como particulares con los que se pueda establecer convenios de colaboración en caso de emergencia.
- Recursos de la administración del estado que actúen de manera ordinaria en el ámbito de Castilla-La Mancha

Los Ayuntamientos que dispongan PAM o PLATEMUN deberán elaborar su propio catálogo de medios y recursos, que deberá ser transmitido a la Dirección General de Protección Ciudadana para su integración en el catálogo autonómico, el cual, a su vez se integrará en Catálogo Nacional de Medios y Recursos a través de la Delegación del Gobierno. Los que no tengan dicho plan deberán colaborar en la elaboración y mantenimiento del catálogo regional, remitiendo al Servicio de Protección Civil los datos solicitados por éste.

5.5.3 Catalogación: procedimiento y contenido

La catalogación de medios y recursos de este Catálogo se ha realizado siguiendo el sistema de codificación del “Manual de Catalogación” elaborado por la Dirección General de Protección Civil y Emergencias del Ministerio del Interior, donde se define como:

- MEDIOS, todos los elementos humanos o materiales, de carácter esencialmente móvil, que se incorporan a los grupos de acción frente a emergencias, para cumplir las tareas propias de Protección Civil con la mayor eficacia posible.
- RECURSOS, todos los elementos naturales y artificiales, de carácter eminentemente estático, cuya disponibilidad hace posible o mejora las tareas desarrolladas por Protección Civil frente a emergencias.

Por lo que respecta a su contenido, el catálogo recoge de forma estructurada:

- Medios humanos, clasificándolos en función de su rama de actividad o sector técnico, como personal sanitario, grupos de intervención, de comunicaciones, logístico, entre otros.
- Medios materiales, que agrupan material de extinción de incendios y salvamento, elementos de transporte sanitario, maquinaria pesada, herramientas auxiliares de energía e iluminación, de señalización, de protección personal, anticontaminación y de auxilio a la población.
- Recursos de infraestructura, tales como la red viaria, aeropuertos, puertos, helipuertos, red eléctrica, red telefónica, centros hospitalarios y centros de albergue.
- Recursos naturales, recursos hídricos y áreas especiales.
- Medios de abastecimientos, alimentos perecederos, lácteos, imperecederos, envases y recipientes, combustibles.

Todo procedimiento de catalogación consta de las siguientes fases:

- IDENTIFICAR los medios y sus recursos.

- INVENTARIAR Y CLASIFICAR los medios y recursos.
- INTEGRAR los recursos de nivel inferior a su superior.

5.5.4 Criterios de movilización

A tenor de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, Los Planes de Protección Civil son los instrumentos de previsión del marco orgánico-funcional y de los mecanismos que permiten la movilización de los recursos humanos y materiales necesarios para la protección de las personas y de los bienes en caso de emergencia, así como del esquema de coordinación de las distintas Administraciones Públicas llamadas a intervenir.

Así, el orden secuencial de movilización de medios y empleo de recursos será el siguiente, disponiendo de ellos de manera escalonada y otorgándose prioridad en función del ámbito territorial afectado:

1º.- Medios y recursos cuya titularidad corresponde a la Administración de la Junta de Comunidades.

2º.- Empresas Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

3º.- Medios y recursos de la Administración Local.

4º.- Medios y recursos de la Administración del Estado y/o de otras Comunidades Autónomas.

5º.- Medios y recursos de titularidad privada.

Para la movilización de medios y recursos de otras Administraciones Públicas se marcarán los mecanismos y operatividad precisos mediante convenios o protocolos de colaboración, que permitan su movilización.

En determinados tipos de emergencias puede ser necesaria la actuación de medios especiales, entendiéndose por éstos aquellos medios que no dependen de ninguna de las Administraciones implicadas en el PRICAM de un modo directo.

Se clasifican en estos grupos:

- Empresas privadas.



- Centros sanitarios privados.
- Colegios privados.
- Colegios y asociaciones profesionales.
- Federaciones y clubes deportivos culturales y recreativos.
- Fundaciones.
- Centros religiosos, etc.

Para movilizar estos medios se podrán formalizar igualmente convenios o protocolos de colaboración con todos los grupos que se considere necesario, asignándoles nivel, situación y funciones concretas en el Plan, que será reflejado en el correspondiente documento.

En cualquier caso, la movilización de medios y recursos privados se realizará atendiendo al principio de proporcionalidad, es decir, valorando la necesidad que se pretende atender y el medio que se considere adecuado para ello. Sus titulares tendrán derecho a ser indemnizados de acuerdo con lo dispuesto en las leyes.

5.5.5 Soporte y utilización

El Catálogo de Medios y Recursos de Castilla-La Mancha es un instrumento de suma importancia durante las situaciones de emergencia y sirve asimismo como instrumento de apoyo para las distintas dependencias que integran el CECOP de la Comunidad Autónoma. Estará disponible para los usuarios y responsables de los demás centros de coordinación y de comunicación que se establezcan y estén comunicados e interconectados con la base central de datos.

5.6 Interfase con otros Planes

Se entiende por interfase el conjunto de procedimientos y medios que garantizan la transferencia y continuidad en la aplicación de actuaciones entre distintas fases o planes de aplicación consecutiva.

5.6.1 Planes estatales

La interfase del PRICAM con el Plan Estatal de Protección Civil ante el riesgo de inundaciones, los medios y recursos del PRICAM empleados en hacer frente a la emergencia, independientemente de su dependencia orgánica o funcional, se integrarán en la estructura operativa del Plan Estatal (Órganos de Dirección y diferentes Grupos de Acción).

El Comité de Dirección en el que se integran la Administración Central y la Autonómica, asegura la coordinación precisa para el caso de actuación conjunta de las dos Administraciones.

5.6.2 Planes especiales y específicos

Cuando la emergencia producida implique la activación de un plan especial o específico de Comunidad Autónoma, se aplicarán los procedimientos específicos del mismo, actuando el PLATECAM como marco integrador y apoyo complementario, si procede.

5.6.3 Interfase con el plan de emergencia municipal

La integración del plan de ámbito local en el PRICAM se realizará de acuerdo con la legislación vigente y según los niveles y criterios de activación indicados en este capítulo.

En cualquier caso, la Alcaldía deberá comunicar, como mínimo al Centro 1-1-2, cualquier activación de plan de emergencia municipal que se produzca.

En todos los casos cuando los Planes Municipales se integren en el PRICAM, los grupos de acción se integran también en los Grupos de Acción del PRICAM, asumiendo el mando la persona responsable del Grupo de Acción de éste.

5.6.4 Interfase con otros planes de rango inferior

En relación con los planes de emergencia de rango inferior, estos atenderán a los criterios y procedimientos establecidos en los mismos, garantizando en todo caso su coherencia e integración en el marco establecido por el PRICAM.

En cualquiera de los casos, se remitirá al SACUE 1-1-2 información sobre la situación que ha motivado la activación del correspondiente plan de emergencia y su evolución, a efectos de su valoración y traslado a los órganos de Dirección del PRICAM.

En todos los casos cuando los Planes Territoriales de ámbito inferior al PRICAM se integren en este, los grupos de acción se integran también en los Grupos de Acción del PRICAM, asumiendo el mando el jefe de Grupo de Acción del PRICAM.

5.6.5 Planes de Emergencia de Presas

Los Planes de Emergencia de Presas, categorías A o B, de Castilla La Mancha quedarán integrados en el PRICAM.

Los Planes de Emergencia de Presas, cuya elaboración, implantación, mantenimiento y actualización es responsabilidad del titular de las mismas, establecen la organización de los recursos humanos y materiales necesarios para el control de los factores de riesgo que puedan comprometer la seguridad de la presa de que se trate, así como mediante los sistemas de información, alerta y alarma que se establezcan, facilitar la puesta en disposición preventiva de los servicios y recursos que hayan de intervenir para la protección de la población en caso de rotura o avería grave de aquella y posibilitar el que la población potencialmente afectada adopte las oportunas medidas de autoprotección.

Presas de Categoría A son aquellas cuya rotura o funcionamiento incorrecto puede afectar gravemente a núcleos urbanos o servicios esenciales, o producir daños medioambientales muy importantes.

Presas de Categoría B son aquellas cuya rotura o funcionamiento incorrecto puede ocasionar daños materiales o medioambientales importantes o afectar a un reducido número de viviendas.

A través de los Comités de Implantación de cada uno de los Planes de Emergencia de Presas, se irá garantizando la adecuada interfase entre dichos Planes y el PRICAM.

El contenido mínimo de los Planes de Emergencia de Presas será el siguiente:

- Análisis de seguridad de la presa, que comprenderá el estudio de los fenómenos que puedan afectar negativamente a las condiciones de seguridad consideradas en el proyecto de construcción de la presa de que se trate o poner de relieve una disminución de tales condiciones.
- Zonificación territorial y análisis de los riesgos generados por la rotura de la presa, con la delimitación de las áreas que puedan verse cubiertas por las aguas tras esa eventualidad y la estimación de los daños que ello podría ocasionar.
- Normas de actuación para la reducción o eliminación del riesgo.
- Organización de los recursos humanos y materiales necesarios para la puesta en práctica de las actuaciones previstas
- Medios y recursos, materiales y humanos, con que se cuenta para la puesta en práctica del Plan.

Asimismo, con el objeto de garantizar una respuesta inmediata y eficaz, todos los municipios situados en un intervalo de tiempo de dos horas aguas debajo de la presa, deberán elaborar un Plan de Actuación Municipal ante el riesgo de inundaciones. Dicho Plan de Actuación Municipal deberá contemplar los aspectos siguientes:

- Delimitación de las zonas de inundación, de acuerdo con lo establecido en el corriente Plan de Emergencia de Presa.
- Previsión de los medios y procedimientos de alerta y alarma a la población y de comunicación con el órgano de dirección del PRICAM.
- Previsión de las vías y medios a emplear por la población para su alejamiento inmediato de las áreas de peligro.

Según se vayan aprobando Planes de Emergencia de Presas, éstos se irán incorporando al PRICAM.

Escenarios de seguridad y de peligro de rotura de presas

Los distintos escenarios que se contemplan a la hora de definir las normas y procedimientos de comunicación e información implicados en la gestión de la emergencia, serán los siguientes:

- a) Escenario de control de la seguridad o "Escenario 0": Las condiciones existentes y las previsiones aconsejan una intensificación de la vigilancia y el control de la presa, no requiriéndose la puesta en práctica de medidas de intervención para la reducción del riesgo.
- b) Escenario de aplicación de medidas correctoras o "Escenario 1": Se han producido acontecimientos que de no aplicarse medidas de corrección (técnicas, de explotación, desembalse, etc.), podrían ocasionar peligro de avería grave o de rotura de la presa, si bien la situación puede solventarse con seguridad mediante la aplicación de las medidas previstas y los medios disponibles.
- c) Escenario excepcional o "Escenario 2": Existe peligro de rotura o avería grave de la presa y no puede asegurarse con certeza que pueda ser controlado mediante la aplicación de las medidas y medios disponibles.
- d) Escenario límite o "Escenario 3": la probabilidad de rotura de la presa es elevada o ésta ya ha comenzado, resultando prácticamente inevitable el que se produzca la onda de avenida generada por dicha rotura

Comunicación de incidentes por la dirección del Plan de Emergencia de Presa

Cada vez que se alcance el Escenario 1, 2 o 3, la Dirección del Plan de Emergencia de la Presa deberá comunicar fehacientemente a la Dirección del PRICAM, a través de los protocolos que se vayan determinando por medio de los Comités de Implantación de los Planes de Emergencia de Presa, la declaración de cada uno de esos escenarios. En caso de que se activase el PRICAM, dichas informaciones se canalizarán a través del CECOP.



La Dirección del PRICAM deberá ser permanentemente informada, hasta el final de la emergencia, por la Dirección del Plan de Emergencia de Presa, acerca de:

- la evolución de la situación,
- valoración del peligro,
- medidas adoptadas para el control del riesgo

Cuando la situación en la presa reúna las condiciones definidas como de Escenario 3, la Dirección del Plan de Emergencia de la Presa, sin perjuicio de facilitar la información a la Dirección del PRICAM, habrá de dar inmediatamente la alarma a la población existente en la zona que, de acuerdo con la zonificación territorial efectuada, pueda verse inundada en un intervalo no superior a treinta minutos, mediante el sistema previsto en el correspondiente Plan de Emergencia de Presa.

En el Plan de Emergencia de Presa se especificarán, asimismo, los procedimientos y canales para transmitir la información a los órganos que, en cada caso, correspondan.

Salvo casos de inmediata e inaplazable necesidad, serán notificados, con la suficiente antelación, los desembalses extraordinarios que se deban realizar.

Comunicación entre autoridades

La comunicación de incidentes ocurridos en las presas, entre las autoridades responsables en la gestión de las emergencias, tendrá por finalidad alertar a los servicios que, en su caso, hayan de intervenir y el informar a la población potencialmente afectada sobre el riesgo existente y las medidas de protección a adoptar.

Si la información respecto sucesos que impliquen la declaración del escenario 1la recibe en primer lugar la Delegación del Gobierno, ésta deberá informar de forma inmediata, entre otros, a los órganos de dirección del PRICAM.

La dirección del PRICAM trasladará la información a las autoridades locales de los municipios comprendidos en el área que pudiera verse inundada por la rotura de la presa y mantenerlos informados de la evolución de la emergencia.

Comunicación entre los Centros de Coordinación de Operaciones

Cuando se declaren situaciones calificadas como "Escenario 2" o "Escenario 3", el Centro de Coordinación de Operaciones (CECOP), mantendrá desde el momento de su constitución comunicación directa con la sala de Emergencias de la Presa, recibiendo de ella las informaciones sobre la evolución del suceso.

Contenido de los Planes de Actuación Municipal

Los PAM de aquéllos municipios cuyo ámbito territorial municipal pueda verse afectado en un intervalo de tiempo de dos horas o inferior, contando desde el momento hipotético de la rotura, habrán de contemplarse los aspectos siguientes:

- Delimitación de las zonas de inundación, de acuerdo con lo establecido en el correspondiente Plan de Emergencia de Presa.
- Previsión de los medios y procedimientos de alerta y alarma a la población y de comunicación con el órgano de dirección del PRICAM.
- Previsión de las vías y medios a emplear por la población para su alejamiento inmediato de las áreas de peligro.

La estructura y el contenido mínimo de los PAM para hacer frente a riesgos concretos son los indicados en el Anexo X.

6 CAPÍTULO 6: IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PLAN

6.1 Conceptos generales

Para conseguir que el Plan ante el Riesgo de Inundaciones de Castilla La Mancha (PRICAM) sea realmente operativo es necesario que todas las partes implicadas conozcan y asuman la organización y actuaciones planificadas y asignadas. El Director del PRICAM es también el responsable de ello a través principalmente del Servicio de Protección Civil de la Dirección General de Protección Ciudadana.

La implantación del PRICAM consiste en facilitar estos conocimientos tanto a los actuantes como a la población para asegurar su correcta aplicación y eficacia. También incluye la definición de la operatividad, es decir, cómo se ejecutarán de la forma más efectiva y coordinada las funciones encomendadas, así como su ensayo en ejercicios y simulacros.

El mantenimiento del PRICAM es el conjunto de tareas encaminadas a conseguir que éste se mantenga operativo a lo largo del tiempo, manteniendo o mejorando el nivel conseguido durante la fase de implantación.

6.2 Formación de los actuantes

La formación de los actuantes va dirigida a todos los efectivos incluidos en cualquiera de los Grupos de Acción establecidos en el Plan. Debe iniciarse con el conocimiento del Plan por los mismos, mediante su difusión, tan pronto como sea homologado y aprobado.

Se establecerá un plan de formación para los actuantes que, a través de jornadas, cursos, información on-line, etc., contemple como mínimo los apartados siguientes:

- Información general:
 - Concepto y organización de la Protección Civil.

- Contenidos y organización del PRICAM.
- Riesgo de inundaciones en Castilla-La Mancha: características, ámbito y normas generales de actuación.
- Formación específica:
 - Grupos de Acción.
 - Recepción y transmisión de la alarma.
 - Actuaciones y procedimientos específicos.
 - Medidas específicas de protección.
 - Ejemplos prácticos.

Esta formación deberá completarse con el entrenamiento necesario y los ejercicios y simulacros que se consideren oportunos.

6.3 Ejercicios y simulacros

El **simulacro** consiste en una activación simulada del PRICAM, mientras que un **ejercicio** consiste en el aviso o activación únicamente de una parte del personal y medios adscritos al Plan (por ejemplo sólo los centros de comunicación o un solo Grupo de Acción).

Un **simulacro** se plantea como una comprobación de la operatividad del Plan, mientras que un **ejercicio** es una actividad formativa que tiende a familiarizar a los actuantes con la organización, los medios y las técnicas a utilizar en caso de emergencia.

6.3.1 Programa de ejercicios

Los representantes de cada Grupo de Acción participarán en la programación anual de actividades, de forma que todos los miembros del grupo realicen ejercicios en los cuales deban utilizar todos los medios necesarios

en caso de emergencia. Una vez realizado cada ejercicio se evaluará la eficacia de las actuaciones y se considerarán posibles mejoras en protocolos y procedimientos.

Las sugerencias que según los responsables del Grupo puedan constituir una mejora sustancial se incorporarán al Plan. Estos ejercicios permitirán también obtener datos sobre la capacitación y formación del personal, estado del equipo, eficacia de la estructura, tiempos de respuesta, etc., útiles para realizar el estudio crítico correspondiente del estado de operatividad del sector implicado en el ejercicio.

Por otro lado, el Servicio de Protección Civil, en colaboración con el Servicio de Atención y de Coordinación de Urgencias y Emergencias 1-1-2, realizará periódicamente ejercicios de comunicaciones, que consistirán en realizar todos los avisos necesarios de acuerdo con una activación simulada del PRICAM. En este ejercicio podrán participar, si se desea, otros planes o entidades que deban coordinarse en caso de emergencia. El objetivo genérico de estos ejercicios es comprobar los mecanismos de transmisión de la alarma y de activación del PRICAM, aunque en cada caso concreto se establecerán el alcance y los objetivos específicos de ese día.

6.3.2 Simulacros

Un simulacro consiste en una activación simulada completa (o mayoritaria) del PRICAM, incluyendo actuaciones de los Grupos de Acción y que, partiendo de una situación de emergencia predeterminada, tiene por objeto:

- Comprobar el funcionamiento interno y efectividad del Plan o de la parte que corresponda al simulacro.
- Comprobar el funcionamiento externo y efectividad del Plan o de la parte que corresponda al simulacro (avisos a la población, transmisiones, etc.).
- Comprobar el funcionamiento y la rapidez de respuesta de los grupos y de la aplicación de las medidas de protección.

Preparación



El Jefe o Director responsable del simulacro, en colaboración con los responsables de las Administraciones Públicas, grupos y centros de coordinación implicados, elaborará un programa, teniendo en cuenta los siguientes conceptos básicos:

- o Objetivos específicos.
- o Escenario: características y evolución de la emergencia simulada.
- o Alcance real y simulado de la activación del PRICAM.
- o Participación real y coordinación de los mandos.
- o Grado de comunicación del simulacro: actuantes, población y medios de comunicación.

El programa sobre una situación de emergencia contendrá todos los detalles necesarios para la activación del Plan y establecerá una lista de comprobación para la evaluación de la eficacia del simulacro que deberá contener información, como mínimo, de los siguientes puntos:

- Personas que son alertadas.
- Tiempo necesario para la constitución de los Grupos de Acción.
- Tiempo requerido para la determinación de zonas afectadas y medios necesarios.
- Personal y medios que acuden al escenario.
- Tiempo de llegada al escenario de la supuesta emergencia de cada una de las unidades movilizadas. En la determinación de los tiempos de llegada y medios mínimos necesarios, se tendrá en cuenta:
 - Naturaleza de la emergencia.
 - Distancias entre el escenario de la situación de emergencia y la ubicación de las unidades movilizadas.

- Condiciones meteorológicas en las que se ha llevado a cabo el simulacro, y si es posible, evaluación aproximada de las dificultades que conllevaría la activación del Plan en los casos en que las condiciones meteorológicas sean causa directa de la activación.
- Estado de la red viaria.
- Fecha y hora en que se produjo el simulacro.

Los tiempos se contabilizarán a partir del momento en que el grupo o servicio reciba la alerta.

Realización

El día y hora señalados, el Director del PRICAM lo activará a los efectos del simulacro. Cada Grupo se incorporará al lugar señalado en condiciones reales, simulando en cada momento la actuación prevista en el programa. Asimismo, elaborará en tiempo real un informe en el que se registrarán los tiempos de inicio y fin de cada operación o etapa, incluyendo el de partida de los puntos de origen así como las incidencias a que hubiera lugar.

En cada punto donde tenga lugar una actuación relacionada con el simulacro se encontrará un observador designado por el Comité Asesor. Éste será responsable de controlar los tiempos de llegada de las unidades designadas, así como de los medios necesarios. El observador realizará un informe en el que se consignarán los tiempos de llegada de cada una de las unidades, así como de los medios de que disponga.

Un punto muy importante del simulacro lo constituye la verificación de la operatividad real de las vías de comunicación. Esto es particularmente importante en las primeras fases del simulacro, cuando la calidad de la información de la que se dispone es baja y el tiempo es un factor crítico. Por ese motivo, el enlace entre el lugar de la emergencia, el CECOP y los distintos Grupos de Acción será objeto de atención preferente en la evaluación del simulacro. Uno o varios observadores tomarán nota de avisos y tiempos que después serán cotejados con las previsiones.

Cuando el Director del Plan lo considere oportuno se desactivará el Plan y se dará por finalizado el simulacro. Es importante que estos avisos se realicen con la misma concentración y control que los de la activación inicial. Se anotarán también sus tiempos e incidencias surgidas durante la desactivación.

Evaluación

La evaluación se llevará a cabo una vez terminado el simulacro. Habitualmente se realizará una primera valoración de forma inmediata a la finalización del mismo. Esta reunión sirve normalmente para detectar y comentar los fallos más importantes, lo que permite al Director del Plan conocer de primera mano las conclusiones preliminares.

Una vez finalizado, en los días posteriores, cada Grupo, cuando se considere oportuno, y cada observador elaborarán un informe teniendo en cuenta:

- 1) Valoración cuantitativa: tiempos reales respecto a los previstos, medios reales que han intervenido, etc.
- 2) Valoración cualitativa que recoja experiencias, impresiones y sugerencias.

El Servicio de Protección Civil comparará la información recibida de los distintos Grupos de Acción y de los observadores destacados en los distintos puntos de actuación, con la secuencia, características y desarrollo de las medidas tomadas, proponiendo a la Dirección de Plan tanto las modificaciones que consideren que pueden constituir una mejora del PRICAM como las acciones correctoras oportunas. Las modificaciones aprobadas por la Dirección de Plan, se incorporarán de inmediato al mismo.

Si algún simulacro resultase muy deficiente por cualquier causa (climatológicas o de cualquier otra especie), se repetirá en las mismas condiciones tan pronto como sea posible.

6.4 Información a la población

La razón de dar información a la población se fundamenta en los principios de democracia y participación ciudadana: las personas y las comunidades tienen derecho a conocer y participar en las decisiones que pueden

afectar a sus vidas, a sus propiedades y a las cosas que valoran. La población debe ser informada, pues, en un doble ámbito: tanto durante una emergencia como fuera de ellas. Evidentemente, mientras se produce una emergencia, la población tiene derecho a saber qué es lo que ocurre, pero también espera saber qué debe hacer para protegerse: es lo que se llama "comunicación de la crisis". Por otro lado, fuera de las emergencias es el mejor momento para hablar de ellas, sin tensión, sin peligro, para conocer los riesgos y saber cuál es el comportamiento más adecuado en caso de emergencia, es decir, lo que se ha llamado la "comunicación del riesgo".

Durante la emergencia, la información es responsabilidad de la Dirección del PRICAM y se centralizará y generará a través del Gabinete de Información para obtener una información veraz y contrastada, con unas consignas únicas, coordinadas y congruentes.

Fuera de la emergencia, la creación de una "cultura del riesgo" forma parte de la implantación y mantenimiento del plan, ya que las medidas de protección personal recomendadas a la población constituyen un complemento indispensable a las medidas adoptadas por cualquier plan de emergencia. En cambio, la ausencia de información en una emergencia y la falta de consignas y directrices de actuación a la población, conlleva el riesgo de provocar pánico, desorganización y, en general, comportamientos o actuaciones negativas, incluso alarma social injustificada.

La Dirección General de Protección Ciudadana, a través del Servicio de Protección Civil principalmente, tiene que informar adecuadamente a la población sobre la ubicación y tipología de los riesgos, sus consecuencias para la salud y la vida de las personas y sus propiedades, los avisos a la población que se harán en caso de accidente y como ésta tendrá que comportarse, entre otras temáticas. En este sentido, los Planes de Emergencia de Protección Civil, son públicos y pueden ser consultados por cualquier persona física o jurídica.

Los programas de información a la población contendrán formatos adecuados y necesarios para que sean accesibles y comprensibles para las personas con discapacidad y colectivos de especial vulnerabilidad.

6.4.1 Contenido de la información sobre planes de emergencia

Los órganos competentes en materia de Protección Civil tienen que informar adecuadamente a la población en los términos recogidos por la legislación. Concretamente, la información que tendrá que facilitarse al público contendrá:

- Localización y tipología del riesgo.
- Explicación en términos sencillos de las posibles situaciones de emergencia, sus características, alcance y principales peligros.
- Información general relativa a los efectos potenciales en cada caso sobre la población y el medio ambiente.
- Información referente al sistema de avisos e información a la población en caso de emergencia.
- Información adecuada sobre las pautas de comportamiento de la población afectada en caso de emergencia.
- Referencia al PRICAM o al plan especial correspondiente.
- Detalles sobre la manera de conseguir mayor información, teniendo en cuenta las disposiciones relativas a la confidencialidad previstas en la legislación vigente.

6.4.2 Campañas de información a la población

Las Administraciones Públicas promoverán periódicamente campañas de sensibilización entre la población para proveer a ésta de conocimiento suficiente sobre el contenido del PRICAM, los riesgos a los que se hallan expuestos, las actitudes y medidas a adoptar ante una emergencia y para conocer las necesarias e indispensables medidas de autoprotección. Estas campañas se intensificarán con la progresiva elaboración y aprobación de los planes de emergencia de riesgos especiales, para cada uno de los cuales se llevará a cabo una campaña de comunicación específica.

Para la realización de estas campañas la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha podrá solicitar a sus órganos competentes en materias de bienestar social, medio ambiente, educación, etc., su colaboración.

De igual modo podrá solicitar y convenir la realización de estas campañas con otras Administraciones Públicas.

Como referencia, las acciones a realizar en la campaña de información a la población de un plan de emergencia suelen incluir:

- Identificación de los diferentes sectores de la población y de sus líderes de opinión.
- Charlas divulgativas en escuelas, asociaciones de vecinos, elementos vulnerables principales, etc.
- Cursillos específicos para aquellos colectivos no incluidos en el PRICAM que lo soliciten.
- Edición y reparto de trípticos sobre los riesgos en cada zona y la conducta adecuada en caso de emergencia.
- Edición y proyección de un video explicativo del PRICAM.
- «Mailing» físico o a través del correo electrónico a todas las familias de las zonas especialmente expuestas.
- Elaboración de paneles y posters que sirvan para el establecimiento de puntos de información, fijos o itinerantes.
- Inclusión de toda la información en las webs de la Administración Autonómica (no sólo en el de Protección Civil) y difusión a través de Twitter y otras redes sociales.
- Publicación periódica de noticias en los medios de comunicación, con información sobre activaciones del Plan, ejercicios y simulacros, homologaciones, revisiones del plan, recordatorio de las medidas de autoprotección, etc.
- Publicación periódica de folletos informativos y campañas publicitarias en los medios de comunicación social para determinados riesgos en épocas muy concretas.
- Elementos de "merchandising" como imanes y otros con las instrucciones principales.

- El desarrollo de la información a la población, a recursos de emergencia u otros interlocutores en materia de emergencias mediante redes sociales será una prioridad para canalizar información detallada sobre la evolución de la emergencia, medidas preventivas, etc.

Respecto a folletos y otro material divulgativo, éstos deberán cumplir algunos requisitos, como por ejemplo:

- Las instrucciones deberán estar redactadas a modo de consignas fáciles de recordar.
- El folleto informativo se construirá en un material y formato tal que resulte fácil manejarlo y conservarlo por la población, para su lectura y consulta en cualquier momento.
- Incluirá las señales de alerta para que la población sea capaz de identificarlas caso de producirse.

6.5 Mantenimiento del PRICAM

El mantenimiento del PRICAM está constituido por el conjunto de acciones encaminadas a garantizar que los procedimientos de actuación previstos sean operativos y que el mismo Plan se actualice y revise teniendo en cuenta las necesidades presentes y las que puedan y deban preverse.

6.5.1 Actualizaciones y comprobaciones

Todas las entidades implicadas en el PRICAM deben comunicar al Servicio de Protección Civil de la Dirección General de Protección Ciudadana cualquier cambio que se produzca en la información que les atañe y que en él se recoge. Periódicamente este Servicio comprobará y actualizará la información recogida en el PRICAM; igualmente, se comprobarán los datos recogidos en el Catálogo de Medios y Recursos.

La comprobación consiste en la verificación de que el equipo humano y material del PRICAM se encuentra actualizado en el Catálogo de Medios y Recursos, en perfecto estado y listo para poder actuar con plena eficacia ante una emergencia, al igual que la estructura misma del Plan y los programas de formación e información.

Las variaciones que afecten al Catálogo de Medios y Recursos se comunicarán, en el momento de producirse, por la autoridad correspondiente al Director del Plan.

La comprobación se refiere, en concreto:

- Al equipo humano y de material de la Comunidad Autónoma.
- Al equipo humano y de material de todos los demás entes públicos y privados asignados de una forma u otra al Plan.
- Al catálogo de riesgos.
- A los programas de formación e información.
- A cualquier otro aspecto que incida o pueda suponer una modificación o novedad en el PRICAM.

6.5.2 Revisiones periódicas

La documentación y los sistemas de información integrados del PRICAM se revisarán completamente en los supuestos siguientes:

- Revisiones ordinarias: por imperativo legal, acabada la vigencia del plan, cada cuatro años como máximo.
- Revisiones extraordinarias:
 - Por modificaciones importantes en el catálogo de riesgos.
 - Por modificaciones importantes en la vulnerabilidad contemplada.
 - Por modificaciones sustanciales de las infraestructuras.
 - Por cambios significativos en la organización del plan: cambios administrativos, dirección del plan y/o los Grupos de Acción.

- Siempre que lo considere oportuno y justificado el organismo competente en materia de Protección Civil de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de acuerdo con la Dirección del PRICAM, por ejemplo, cuando así lo aconsejen los resultados de simulacros y ejercicios.

7 CAPÍTULO 7: PLAN DE RECUPERACIÓN

El Plan ante el Riesgo de Inundaciones de Castilla-La Mancha debe prever también las actuaciones precisas para el retorno a la normalidad. De hecho, este Plan deberá mantenerse activado como mínimo en alerta durante, al menos, la realización de las tareas inmediatas de recuperación. Cabe recordar que mientras el PRICAM esté activado, la ley faculta a su Dirección para tomar todas las medidas que sean necesarias para la resolución de la emergencia y el retorno a la normalidad.

7.1 Identificación y evaluación de daños

La Dirección General de Protección Ciudadana colaborará con el resto de Administraciones competentes en la identificación y evaluación de daños producidos por la emergencia. Se trata, fundamentalmente, de recopilar y ordenar los daños humanos y materiales, directos e indirectos, causados por la situación de la emergencia, que puedan servir de base para la declaración de zona afectada gravemente por una emergencia de Protección Civil, a tenor de lo dispuesto en la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil; así como para otro tipo de ayudas para otras situaciones contempladas en el Real Decreto 307/2005, de 18 de marzo, reguladora de las subvenciones en atención a determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia o de naturaleza catastrófica, y se establece el procedimiento para su concesión.

7.1.1 Fuentes de información

Las principales fuentes de información para la recogida de datos son, entre otras:

- o Servicios de emergencia participantes.
- o Técnicos municipales de la zona afectada y de los municipios colindantes.
- o Técnicos de Protección Civil.
- o Servicio de Atención y Coordinación de Urgencias y Emergencias 112.
- o Técnicos de los departamentos y entidades representados en el Comité Asesor.

- o Técnicos de las Direcciones Generales competentes en relación con los bienes o recursos afectados por la emergencia.
- o Empresas proveedoras de los servicios básicos de la zona afectada (electricidad, agua, gas, telefonía fija y móvil).
- o Colegios Profesionales con competencias en materia de edificación y seguridad estructural.
- o Servicios de transporte: ferrocarriles, autobuses, autocares, empresas de transporte de mercancías...
- o Las mismas industrias, comercios, gremios y otras entidades privadas de la zona.
- o Asociaciones y particulares implicados.
- o Universidades y otros centros que puedan elaborar los estudios técnicos que sean necesarios.

7.1.2 Tareas principales

Con la información procedente de estas fuentes, La Dirección General de Protección Ciudadana se encargará de desarrollar un informe detallado con la siguiente información:

1. **Causas** que han originado la activación del PRICAM, descripción de la emergencia y de los efectos colaterales.

2. **Listado de víctimas y heridos** incluyendo:

- Datos personales: nombre y apellidos, DNI, población de origen o residencia....
- Tipología y gravedad de las lesiones, evolución previsible.
- Localización: nombre del centro y teléfono de contacto.

3. **Relación de daños materiales:**

- Localización de la zona afectada y descripción general de los daños (incluyendo cartografía de la zona).



- Listado de detalle, incluyendo en cada caso: descripción y localización de la instalación, edificio o elemento de otro tipo afectado.
- Daños reales directos e indirectos.
- Actuaciones necesarias para el retorno a la normalidad.
- Tiempo previsible de duración de permanencia del daño.

4. Conclusiones:

- Resumen de las actuaciones.
- Propuesta de prioridades.

7.2 Medidas de recuperación

Basándose en la información recibida, el Comité Asesor propondrá al Director del Plan que tome las decisiones iniciales prioritarias y que apruebe un plan de actuación para la recuperación de la zona afectada. Para esta labor deberá ser designada una comisión de seguimiento que informe periódicamente al Director del Plan.

Es imprescindible la comunicación con los afectados de una forma correcta en tiempo y forma durante todo este proceso, así como un tratamiento adecuado de la información a la población en general.

7.2.1 Medidas inmediatas

En cualquier caso hay una serie de medidas inmediatas a tomar:

- Notificación/confirmación a las compañías proveedoras de los servicios básicos de los daños ocasionados y reposición de los mismos.
- Trabajos de atención a las víctimas, solucionando la acogida de los mismos durante el tiempo que sea necesario, apoyo psicológico, atención sanitaria, etc.

- Declaración de no habitabilidad de los edificios de forma temporal hasta que se pueda determinar más en profundidad la situación estructural del edificio y las medidas correctoras posibles o, en su caso, la declaración de ruina del edificio.
- Búsqueda de medios y recursos extraordinarios.
- Limpieza de zonas afectadas (desescombro, retirada de lodos, enterramiento de animales...).
- Control de acuíferos y, en general, de la salud pública.
- Información a los afectados de la evolución de las actuaciones.

7.2.2 Estudio de actuaciones a medio y largo plazo

La Dirección General de Protección Ciudadana colaborará junto con el resto de Administraciones Públicas competentes, en el estudio y desarrollo de medidas para la reconstrucción y retorno a la normalidad incluyendo:

- Líneas de trabajo y objetivos de cada una de ellas.
- Descripción de las actuaciones concretas a realizar para reparar los daños (obras, indemnizaciones...) y, en lo posible, evitar la repetición de los daños.
- Valoración económica de cada actuación y asignación de recursos.
- Designación de responsables.
- Plazos de ejecución.
- Plan de seguimiento técnico y político.
- Plan de comunicación a los afectados, a los organismos oficiales correspondientes y a la población en general.

ANEXOS



ANEXO I FICHAS BÁSICAS DE ACTUACIÓN



SITUACIÓN	
Descripción	- Inundaciones por precipitaciones in situ. - Inundaciones por escorrentía, avenida o desbordamiento de cauces, provocada o potenciada por: - Precipitaciones. - Deshielo o fusión de nieve. - Obstrucción de cauces naturales o artificiales. - Invasión de cauces, aterramientos o dificultad de avenamiento. - Inundaciones por rotura o la operación incorrecta de obras de infraestructura hidráulica.
Evolución	El desencadenamiento de fuertes tormentas asociadas a los frentes fríos en otoño e invierno o por calentamientos súbitos en época estival, suelen ir unidas a fuertes vientos racheados e irregulares y con capacidad de destrucción muy elevada. La evolución de estos fenómenos en el caso de tormentas es muy rápida y destructiva, siendo previstas por los centros meteorológicos territoriales.
Clasificación zonas inundables	- Zonas A-1: Zonas de riesgo alto frecuente. Son aquellas zonas en las que la avenida de cincuenta años produciría graves daños a núcleos urbanos. - Zonas A-2: Zonas de riesgo alto ocasional. Son aquellas zonas en las que la avenida de cien años produciría graves daños a núcleos urbanos. - Zonas -3: Zonas de riesgo alto excepcional Son aquellas zonas en las que la avenida de quinientos años produciría graves daños a núcleos urbanos. - Zonas B de riesgo significativo: Son aquellas zonas en las que la avenida de los cien años produciría impactos en viviendas aisladas. - Zonas C de riesgo bajo: Son aquellas zonas en las que la avenida de los quinientos años produciría impactos en viviendas aisladas. - ARPSIs - Áreas con Riesgo Potencial Significativo de Inundación.

PRIMERAS ACTUACIONES	
Fuentes de información	- Plan Meteoalerta (emisión de Boletines de Aviso de Fenómenos Meteorológicos Adversos) de la Agencia estatal de Meteorología (AEMET). - Organismo gestor de la cuenca afectada, Sistema Automático de Información Hidrológica (SAIH). - Compañías eléctricas. - Ayuntamientos. - Servicio de Protección Civil. - Servicio de Atención y Coordinación de Urgencias y Emergencias 1-1-2.
Principales objetivos	1º.- Avisos a la población e información de las zonas más afectadas. 2º.- Control de accesos a vías y zonas afectadas. 3º.- Búsqueda y recuperación de personas atrapadas o arrastradas.

OPERATIVIDAD GRUPOS DE ACCIÓN	
INTERVENCIÓN	- Salvamento y rescate de personas. - Levantamiento de diques provisionales y otros obstáculos que eviten o dificulten el paso de las aguas. - Reparación de urgencia de los daños ocasionados en diques o en otras obras de protección. - Eliminación de obstáculos y obstrucciones en puntos críticos de los cauces o aperturas de vías alternativas de desagües. - Determinar la Zona de Intervención y la Zona de Alerta. - Búsqueda de personas desaparecidas. - Retirada de árboles, coches, cornisas y escombros por derrumbamientos. - Bombeo de agua procedente de aparcamientos y bajos de edificios.
ORDEN	- Control de accesos y mantenimiento del orden en las áreas afectadas. - Avisos de confinamiento o evacuación temporal.
SANITARIO	- Control sanitario de alimentos y agua. - Asistencia sanitaria.

OPERATIVIDAD GRUPOS DE ACCIÓN	
APOYO LOGÍSTICO	- Evacuación y albergue de los afectados. - Abastecimiento de alimentos y agua. - Atención psicológica a los afectados. Atención a los familiares.
APOYO TÉCNICO	- Restablecimiento de los servicios básicos de la comunidad. - Señalización y reparación de las vías públicas afectadas.

CONSEJOS A LA POBLACIÓN	
EN SITUACIÓN DE RIESGO	- Informarse en el Ayuntamiento sobre las zonas inundables del término municipal. - Tener preparado el siguiente material: -Un transistor y pilas de recambio (renovadas periódicamente). -Linternas, velas, etc.
EN SITUACIÓN DE CRISIS	- Seguir las consignas de las autoridades. - Escuchar la radio y prestar atención a las previsiones meteorológicas. - No telefonar para cuestiones banales, dejar las líneas libres para los quipos de socorro. - Protegerse, sobre todo, después de que se haya anunciado que aumenta el nivel de las aguas.
SI SE ESTÁ EN CASA O EN UN EDIFICIO	- Taponar las rendijas de las puertas, de las ventanas y de los respiraderos del edificio. - Colocar los documentos importantes, los objetos valiosos, los alimentos y el agua potable en los pisos altos. - Situar los productos peligrosos en lugares protegidos. - Trasladar los animales domésticos a lugares altos y protegidos. - Desconectar el interruptor general de la electricidad. - No bajar a los sótanos o garajes, ni quedarse en zonas bajas.

ANEXO II: GLOSARIO TÉRMINOS



Activación del Plan: Puesta en marcha por decisión del Director del Plan, mediante declaración formal, de las acciones preestablecidas en el Plan, llevadas a cabo a través de los órganos que integran su estructura.

Análisis de riesgos: Estudio que comprende las etapas de identificación del peligro y la evaluación cuantitativa de frecuencias y consecuencias con el objeto de estimar las pérdidas humanas y materiales asociadas a la ocurrencia de éste, de unas características dadas y en una zona determinada.

Avenida: Aumento inusual del caudal de agua en un cauce que puede o no producir desbordamiento e inundaciones.

Cartografía: Mapas geográficos tratados de conformidad con la normativa específica.

Catálogo de medios y recursos: Archivo que contiene los datos que identifican las personas y los bienes pertenecientes a las distintas Administraciones Públicas, así como a organizaciones y empresas privadas y ciudadanos, susceptibles de ser activados en situaciones preventivas y de emergencias de Protección Civil.

Centro de Coordinación Operativa (CECOP): Centro con la capacidad y el equipamiento preciso para evaluar cualquier situación de emergencia, ejercer las funciones de comunicación, coordinación y centralización de la información y transmitir las decisiones de control y mando, en contacto directo con el Director del plan y los demás centros de dirección o control.

Centro de Coordinación Operativa Integrado (CECOPI): Instalación de auxilio de los órganos directivos del Plan, de iguales características y funciones del CECOP, cuando se incorporan a las tareas de dirección responsables de la Administración del estado.

Comisión de Protección Civil y Emergencias de Castilla La Mancha: Órgano colegiado de carácter consultivo, deliberante y de homologación en materia de Protección Civil, adscrito a la Consejería con competencias en dicha materia.

Elementos de riesgo: Población, edificaciones, obras de ingeniería civil, actividades económicas, servicios públicos, elementos medioambientales y otros usos del territorio que se encuentren en peligro en un área determinada.

Elementos vulnerables: las personas, el medio ambiente y bienes que puedan sufrir daño como consecuencia de algún riesgo.

Grupos de Acción: Unidades de actuación ante la emergencia, de carácter permanente, compuestas por diferentes servicios u organismos pero que realizan funciones homogéneas y bajo la coordinación de una sola jefatura.

Homologación: Acto administrativo que verifica la compatibilidad entre un plan de emergencia y la normativa de Protección Civil vigente. En los casos que procedan esta homologación será preceptiva para la aplicación del correspondiente plan.

Interfase: Se entiende por tal al conjunto de procedimientos y medios que garantizan la transferencia y continuidad en la aplicación de actuaciones entre diferentes fases o planes de aplicación consecutiva.

Inundaciones: Sumersión temporal de terrenos normalmente secos, como consecuencia de la aportación inusual y más o menos repentina de una cantidad de agua superior a la que es habitual en una zona determinada.

Mantenimiento: Acciones que permiten garantizar la continuidad de la eficacia de un plan. Incluye las medidas de actualización y medidas de revisión.

Medios: Elementos humanos y materiales de carácter esencialmente móvil que se incorporan a los grupos de Acción frente a una emergencia, permitiendo afrontar con mayor eficacia las tareas consideradas en los planes de emergencia de Protección Civil.

Movilización: Conjunto de operaciones o tareas para la puesta en actividad de medios, recursos y servicios que hayan de intervenir en emergencias por inundaciones.

Peligrosidad: Probabilidad de ocurrencia de una inundación, dentro de un período determinado y en un área dada.

Período estadístico de retorno: Inverso de la probabilidad de que en un año se presente una avenida superior a un valor dado.

Plan de Protección Civil: Es la previsión del marco orgánico-funcional y de los mecanismos que permiten la movilización de los medios y recursos humanos y materiales necesarios para la protección de personas y bienes en caso de grave riesgo colectivo, catástrofe o calamidad pública, así como el esquema de coordinación entre las distintas Administraciones Públicas llamadas a intervenir.

Plan de Emergencia de Presa: Establecen la organización de los recursos humanos y materiales necesarios para el control de los factores de riesgo que puedan comprometer la seguridad de la presa de que se trate, así como mediante los sistemas de información, alerta y alarma que se establezcan, facilitar la puesta en disposición preventiva de los servicios y recursos que hayan de intervenir para la protección de la población en caso de rotura o avería grave de aquella y posibilitar el que la población potencialmente afectada adopte las oportunas medidas de autoprotección.

Plan Especial: Plan de Protección Civil que tiene como objetivo hacer frente a cualquiera de los llamados riesgos especiales en la Norma Básica de Protección Civil. Es elaborado por la Comunidad Autónoma y por los municipios según la correspondiente Directriz Básica de Planificación. El Plan Territorial de la Comunidad Autónoma actúa como marco de integración y como complementación de los medios y recursos incluidos en dichos planes cuando estos se ven desbordados por la gravedad de las consecuencias derivadas del riesgo específico.

Plan Nacional de Predicción y Vigilancia de Meteorología Adversa (Meteoalerta): Plan para facilitar a todos los ciudadanos y a las instituciones públicas, singularmente a las autoridades de Protección Civil la mejor y más actualizada información posible sobre los fenómenos meteorológicos adversos que se prevean, así como mantener una información puntual de la evolución de los mismos, una vez que se ha iniciado su desarrollo.

Puesto de Mando Avanzado: Puesto de dirección técnica de las labores de actuación, situado en las proximidades del suceso. Es la prolongación del CECOP en el lugar donde ocurre la emergencia.

Puntos conflictivos: Aquellos en los que a consecuencia de las modificaciones ejercidas por el hombre en el medio natural o debido a la propia geomorfología del terreno, pueden producirse situaciones que agraven de forma substancial los riesgos o los efectos de la inundación.

Recursos: Elementos naturales y artificiales, de carácter esencialmente estático, cuya disponibilidad hace posible o mejora las tareas en materia de Protección Civil ante situaciones de emergencia.

Riesgo: Número esperado de víctimas, daños materiales y desorganización de la actividad económica, subsiguientes a una inundación.

Sistemas Automatizados de Información Hidrológica (SAIH): Sistema de información en tiempo real, estructurado según las grandes cuencas peninsulares y planteados para facilitar la toma de decisiones en la gestión de los recursos hídricos y la previsión de avenidas.

Vulnerabilidad: Grado de probabilidad de pérdida de un elemento de riesgo dado, expresado en una escala de 0 (sin daño) a 1 (pérdida total), que resulta de una inundación de características dadas.

Zona de alerta: Zona afectada por la emergencia aunque de forma leve o que podría verse afectada en función de la evolución de la emergencia y en la que es recomendable que, al menos, la población crítica adopte medidas de protección.

Zona de Intervención: Área directamente afectada por la emergencia en la que se realizan fundamentalmente las misiones encomendadas al Grupo de Intervención y en la que deben tomarse, necesariamente, medidas de protección a la población.

ANEXO III: RELACIÓN DE ARPSIs EN CASTILLA-LA MANCHA



El Ministerio para la Transición Ecológica permite a todos los interesados visualizar y descargar toda la cartografía referente a las Áreas de Riesgo Potencialmente Significativo de Inundación (ARPSIs) tanto de primer como de segundo ciclo, a través del siguiente enlace:

<https://www.miteco.gob.es/es/cartografia-y-sig/ide/descargas/agua/ARPSIs.aspx>

No obstante, y para consulta se considera oportuno reflejar las ARPSIs que existentes en el territorio de Castilla-La Mancha a través del siguiente cuadro:

Nº	CODIGO_ARPSI	SUBTRAMO	TM	DEMARCACION
1	ES030-01-01	ES030-01-01-01	Molina de Aragón	TAJO
		ES030-01-01-02	Molina de Aragón	
		ES030-01-01-03	Trillo	
		ES030-01-01-04	Cifuentes	
		ES030-01-01-05	Cifuentes	
		ES030-01-01-06	Cifuentes	
		ES030-01-01-07	Trillo	
		ES030-01-01-08	Trillo	
		ES030-01-01-09	Albalate de las Nogueras	
		ES030-01-01-10	Durón	
		ES030-01-01-11	Chillarón del Rey	
		ES030-01-01-12	El Recuenco	
		ES030-01-01-13	El Recuenco	
		ES030-01-01-14	Priego	
2	ES030-02-01	ES030-02-01-01	Alhóndiga	
		ES030-02-01-02	Pastrana, Almonacid de Zorita, Zorita de los Canes	

Nº	CODIGO_ARPSI	SUBTRAMO	TM	DEMARCACION
		ES030-02-01-03	Zorita de los Canes	
3	ES030-03-01	ES030-03-01-01	Illana, Almoguera	
4	ES030-04-01	ES030-04-01-01	Seseña, Borox,	
		ES030-04-01-02	Seseña	
5	ES030-05-02	ES030-05-02-01	Yelamos de Abajo	
		ES030-05-02-02	Loranca de Tajuña	
6	ES030-06-03	ES030-06-03-01	Sigüenza	
		ES030-06-03-02	Baides	
		ES030-06-03-03	Matillas	
		ES030-06-03-04	Espinosa de Henares, Fuencemillán	
		ES030-06-03-05	Medranda	
		ES030-06-03-06	Galve de Sorbe	
		ES030-06-03-07	Humanes de Mohernando	
		ES030-06-03-08	Yunquera de Henares	
		ES030-06-03-09	Guadalajara	
7	ES030-07-03	ES030-07-03-01	Guadalajara	
		ES030-07-03-02	Alovera, Chiloechoes	
		ES030-07-03-03	Guadalajara	
		ES030-07-03-04	Cabanillas del Campo	
		ES030-07-03-05	Cabanillas del Campo	
		ES030-07-03-06	Alovera	
		ES030-07-03-07	Alovera, Azuqueca de Henares	

Nº	CODIGO_ARPSI	SUBTRAMO	TM	DEMARCACION
		ES030-07-03-08	Marchamalo	
		ES030-07-03-09	Chiloeches	
		ES030-07-03-10	Villanueva de la Torre	
		ES030-07-03-11	Villanueva de la Torre	
		ES030-07-03-12	Villanueva de las Torres	
8	ES030-10-04.1	ES030-10-04.1-03	Uceda	
		ES030-10-04.1-04	Uceda	
		ES030-10-04.1-05	Uceda,	
		ES030-10-04.1-10	El Casar	
		ES030-10-04.1-11	El Casar, Talamanca del Jarama	
9	ES030-15-04.2	ES030-15-04.2-01	Carranque	
		ES030-15-04.2-02	El Viso de San Juan, Palomeque	
		ES030-15-04.2-03	Recas, Yuncillos	
		ES030-15-04.2-04	Camarena	
		ES030-15-04.2-05	Camarena	
		ES030-15-04.2-06	Arcicóllar	
	ES030-16-02	ES030-16-02	Villanueva de la Jara	
10	ES030-17-05	ES030-17-05-07	Méntrida	
11	ES030-18-05	ES030-18-05-01	Escalona	
		ES030-18-05-02	Escalona	
		ES030-18-05-03	Nombela, Hormigos, El Casar de Escalona	
		ES030-18-05-04	Domingo Pérez	
12	ES030-19-06	ES030-19-06-03	Illescas	

Nº	CODIGO_ARPSI	SUBTRAMO	TM	DEMARCACION
		ES030-19-06-04	Illescas	
		ES030-19-06-05	Illescas	
		ES030-19-06-06	Yebes, Numancia de la Sagra	
		ES030-19-06-07	Yuncler	
13	ES030-20-06	ES030-20-06-01	Villatobas	
		ES030-20-06-02	Villasequilla	
		ES030-20-06-03	Villanueva de Bogas	
		ES030-20-06-04	Mora	
14	ES030-21-06	ES030-21-06-01	Toledo	
		ES030-21-06-02	Cobisa	
15	ES030-22-06	ES030-22-06-01	La Puebla de Montalbán	
		ES030-22-06-02	Mesegar de Tajo	
		ES030-22-06-03	Cebolla	
16	ES030-23-06	ES030-23-06-01	Talavera de La Reina	
		ES030-23-06-02	Pepino, Cazalegas, Talavera de La Reina	
		ES030-23-06-03	Pepino, Talavera de La Reina	
		ES030-23-06-04	Talavera de La Reina	
		ES030-23-06-05	Pepino	
		ES030-23-06-06	Talavera de La Reina	
		ES030-23-06-07	Talavera de La Reina y La Pueblanueva	
		ES030-23-06-08	Talavera de La Reina	
17	ES030-24-06	ES030-24-06-01	Navahermosa, Los Navalmorales	

Nº	CODIGO_ARPSI	SUBTRAMO	TM	DEMARCACION
		ES030-24-06-02	Los Navalmorales	
		ES030-24-06-03	San Martín de Pusa	
		ES030-24-06-04	Espinoso del Rey	
		ES030-24-06-05	Espinoso del Rey	
		ES030-24-06-06	Las Herencias	
18	ES030-25-07	ES030-25-07-10	Velada	
		ES030-25-07-11	Alcañizo	
19	ES030-33-10	ES030-33-10-01	El Puente del Arzobispo, Villar del Pedroso, Alcolea de Tajo	
20	ES040_CLM_001	ES040_CLM_001_08	Campo de Criptana	GUADIANA
		ES040_CLM_001_09	Socuéllamos	
		ES040_CLM_001_10	Campo de Criptana	
		ES040_CLM_001_13	Campo de Criptana	
		ES040_CLM_001_14	Villarrobledo	
		ES040_CLM_001_14B	Socuéllamos	
21	ES040_CLM_002	ES040_CLM_002_04	Cabezamesada	
22	ES040_CLM_003	ES040_CLM_003_22	Quero	
23	ES040_CLM_004	ES040_CLM_004_24	Alcázar de San Juan	

Nº	CODIGO_ARPSI	SUBTRAMO	TM	DEMARCACION
24	ES040_CLM_005	ES040_CLM_005_0 5	Alcázar de San Juan	
25	ES040_CLM_006	ES040_CLM_006_0 5	Alcázar de San Juan	
		ES040_CLM_006_1 12	Alcázar de San Juan	
		ES040_CLM_006_1 20	La Puebla de Almoradiel y Herencia	
		ES040_CLM_006_1 21	Quero	
		ES040_CLM_006_1 22	Quero	
		ES040_CLM_006_1 23	Quero	
		ES040_CLM_006_1 24	Quero	
		ES040_CLM_006_1 25	Quero	
		ES040_CLM_006_1 26	Alcázar de San Juan y Daimiel	
		ES040_CLM_006_1 27	Alcázar de San Juan	
		ES040_CLM_006_1 28	Alcázar de San Juan	
		ES040_CLM_006_1 29	Alcázar de San Juan	
		ES040_CLM_006_1 30	Alcázar de San Juan	

Nº	CODIGO_ARPSI	SUBTRAMO	TM	DEMARCACION
		ES040_CLM_006_1 31	Alcázar de San Juan	
		ES040_CLM_006_1 32	Herencia	
		ES040_CLM_006_1 33	Carrión de Calatrava	
		ES040_CLM_006_1 34	Carrión de Calatrava	
		ES040_CLM_006_1 35	Alcázar de San Juan	
		ES040_CLM_006_1 36	Alcázar de San Juan	
26	ES040_CLM_007	ES040_CLM_007_2 5B	San Carlos del Valle	
27	ES040_CLM_008	ES040_CLM_008_2 5	Daimiel	
28	ES040_CLM_009	ES040_CLM_009_2 6A	Torralba de Calatrava	
		ES040_CLM_009_2 6B	Almagro	
		ES040_CLM_009_2 6C	Almagro	
29	ES040_CLM_010	ES040_CLM_010_3 2	Pozuelos de Calatrava, Los	
30	ES040_CLM_011	ES040_CLM_011_3 5B	Piedrabuena y Porzuna	
31	ES040_CLM_012	ES040_CLM_012_3 5	Luciana	

Nº	CODIGO_ARPSI	SUBTRAMO	TM	DEMARCACION
32	ES040_CLM_013	ES040_CLM_013_3 7B	Luciana	
33	ES040_CLM_014	ES040_CLM_014_3 6B	Almodóvar del Campo	
34	ES040_CLM_015	ES040_CLM_015_3 6	Almodóvar del Campo	
35	ES040_CLM_016	ES040_CLM_016_3 7	Puebla de Don Rodrigo	
36	ES040_CLM_017	ES040_CLM_017	Guadamez	
37	ES040_CLM_018	ES040_CLM_018	Valdepeñas	
38	ES050_APSFR_AG073	ES050_APSFR_AG0 73-01		GUADALQUIVIR
39	ES050_APSFR_AG074	ES050_APSFR_AG0 74-01	Puertollano	
40	ES050_APSFR_AG077	ES050_APSFR_AG0 77-01		
		ES050_APSFR_AG0 77-02		
41	ES070_APSFR_0001	ES070/0001-01	Férez, Socovos, Letur, Elche de la Sierra, Hellín	SEGURA
		ES070/0001-02	Férez, Socovos, Letur, Elche de la Sierra, Hellín	
		ES070/0001-03	Férez, Socovos, Letur, Elche de la Sierra, Hellín	
		ES070/0001-04	Férez, Socovos, Letur, Elche de la Sierra, Hellín	
		ES070/0001-05	Férez, Socovos, Letur, Elche de la Sierra	

Nº	CODIGO_ARPSI	SUBTRAMO	TM	DEMARCACION
42	ES070_APSFR_0002	ES070/0002-01	Albatana, Hellín, Tobarra	SEGURA
		ES070/0002-02	Albatana, Hellín, Tobarra	
		ES070/0002-03	Albatana, Hellín, Tobarra	
		ES070/0002-04	Albatana, Hellín, Tobarra	
		ES070/0002-05	Albatana, Hellín, Tobarra	
43	ES080_ARPS_0016	ES080_ARPS_0016 -02	Madrigueras, Mahora, Motilla del Palancar, Motilleja, Peral (El), Quintanar del Rey, Tarazona de la Mancha.	JÚCAR
44	ES080_ARPS_0017	ES080_ARPS_0017 -01	Albacete	
45	ES080_ARPS_0018	ES080_ARPS_0018 -01	Arcas del Villar, Cuenca y Fuentes	
46	ES080_ARPS_0018	ES080_ARPS_0018 -02	Arcas del Villar, Cuenca y Fuentes	
47	ES080_ARPS_0019	ES080_ARPS_0019 -01	Almansa	
48	ES091_ARPS_AJL	ES091_ARPS_AJL-017	Algar de Mesa	EBRO
		ES091_ARPS_AJL-018	Mazarete, Anquela del Ducado	
		ES091_ARPS_AJL-19	Selas	

ANEXO IV: CARTOGRAFÍA



El Ministerio para la Transición Ecológica permite a todos los interesados visualizar los estudios de delimitación del Dominio Público Hidráulico (DPH) y los estudios de cartografía de zonas inundables, elaborados por el mismo y aquellos que han aportado las Comunidades Autónomas a través del siguiente enlace:

<https://www.miteco.gob.es/es/agua/temas/gestion-de-los-riesgos-de-inundacion/snczi/>

No obstante, el Servicio de Protección Civil de Castilla-La Mancha ha extraído de la fuente anteriormente señalada y elaborado la cartografía relativa a las ARPSIs de Castilla-La Mancha, así como las zonas inundables asociadas a periodos de retorno de 50 años y su afectación a los municipios de nuestra región, quedando a disposición de cualquier Ayuntamiento de la región interesado.

**ANEXO V: RELACIÓN DE MUNICIPIOS AFECTADOS CON OBLIGACIÓN DE
ELABORAR UN PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL FRENTE AL RIESGO POR
INUNDACIONES**

REVISIÓN PRICAM 2019 (En base al análisis de las Áreas de Riesgo Potencialmente Significativo de Inundaciones, Zonas inundables asociadas a periodos de retorno, municipios afectados por rotura de presa y los clasificados como A1 en el sistema multicriterio)	
PROVINCIA	MUNICIPIOS
ALBACETE	Alatoz, Albacete, Albatana, Alcalá del Júcar, Alcaráz, Almansa, Alpera, Balazote, Bogarra, Carcelén, Casas de Lázaro, Casas-Ibañez, Caudete, Cenizate, Elche de la Sierra, Férez, Fuentealbilla, Hellín, Higuera, Jorquera, La Herrera, La Recueja, La Roda, Letur, Lezuza, Madrigueras, Mahora, Motilleja, Navas de Jorquera, Ontur, Pozo Lorente, Riopar, Robledo, Salobre, San Pedro, Socovos, Tarazona de la Mancha, Tobarra, Vianos, Villagordo del Júcar, Villarrobledo, Villatoya y Yeste
CIUDAD REAL	Alcázar de San Juan, Alcoba, Alhambra, Almadén, Almagro, Almodovar del Campo, Arenas de San Juan, Argamasilla de Alba, Argamasilla de Calatrava, Bascuñana de los Montes, Bolaños de Calatrava, Calzada de Calatrava, Campo de Criptana, Carrión de Calatrava, Castellar de Santiago, Ciudad Real, Daimiel, El Robledo, El Torno, Fernán Caballero, Guadalmez, Herencia, Los Pozuelos de Calatrava, Luciana, Malagón, Manzanares, Membrilla, Mestanza, Miguelturra, Pedro Muñoz, Puebla de Don Rodrigo, Pueblo Nuevo de Bullaque, Puertolápite, Puertollano, Retuerta del Bullaque, Socuéllamos, Tomelloso, Torralba de Calatrava, Torrenueva, Valdepeñas, Villamayor de Calatrava, Villarrubia de los Ojos, Villarta de San Juan y Viso del Marqués.
CUENCA	Albalate de las Nogueras, Aliaguilla, Altarejos, Arcas, Bascuana de San Pedro, Belmontejo, Cañete, Cañizares, Casas de Benítez, Chillarón, Cuenca, El Acebrón, El Peral, El Picazo, El Provencio, Fuentes, Garaballa, Huérguina, Huerta del Marquesado, Iniesta, La Olmeda, Landete, Las Valeras, Ledaña, Mariana, Mira, Mota del Cuervo, Motilla del Palancar, Moya (Santo Domingo de Moya), Olmeda del Rey, Piqueras del Castillo, Priego, Quintanar del Rey, Rozalén del Monte, Salinas del Manzano, San Clemente, Santa Cruz de Moya, Tarancón, Tejadillo, Tragacete, Uña, Valdecabras, Valdeganga, Valdemoro-Sierra, Valdeverdejo, Villagarcía del Llano, Villalba de la Sierra, Villanueva de la Jara y Villarta
GUADALAJARA	Albalate de Zorita, Algar de Mesa, Alhóndiga, Almonacid de Zorita, Alovera, Anquela del Ducado, Auñón, Azuqueca de Henares, Baidés, Brihuega, Bujalaro, Cabanillas del Campo, Carrascosa de Henares, Chillarón del Rey, Chiloche, Cifuentes, Durón, El Casar, El Recuenco, Espinosa de Henares, Fuencemillán, Galve de Sorbe, Guadalajara, Hontoba, Huérmeces del Cerro, Humanes, Loranca de Tajuña, Masegoso de Tajuña, Matillas, Mazarete, Mendrana, Molina de Aragón, Sacedón, Segas, Sigüenza, Tamajón, Trillo, Uceda, Valderrebollo, Viana de Jadraque, Villanueva de la Torre, Yélagos de Abajo, Yunquera de Henares y Zorita de los Canes,
TOLEDO	Alcañizo, Alcaudete de la Jara, Alcolea de Tajo, Arcicollar, Azután, Borox, Camarena, Camuñas, Cebolla, Cobisa, Consuegra, Corral de Almaguer, Domingo Pérez, El Casar de Escalona, El Puente del Arzobispo, El Viso de San Juan, Escalona, Espinosa del Rey, Hormigos, Illescas, La Puebla de Montalbán, La Puebla de Almoradiel, Las Herencias, Los Navalmorales, Los Yébenes, Madridejos, Mérida, Mesegar de Tajo, Miguel Estebán, Mora, Navahermosa, Nombela, Palomeque, Pepino, Quero, Quintanar de la Orden, San Martín de Pusa, Santa Cruz del

REVISIÓN PRICAM 2019 (En base al análisis de las Áreas de Riesgo Potencialmente Significativo de Inundaciones, Zonas inundables asociadas a periodos de retorno, municipios afectados por rotura de presa y los clasificados como A1 en el sistema multicriterio)	
PROVINCIA	MUNICIPIOS
TOLEDO	Retamar, Seseña, Talavera de la Reina, Toledo, Torrijos, Velada, Villacañas, Villafranca de los Caballeros, Villanueva de Bogas, Villasequilla, Villatobas, Yeles, Yuncler y Yuncillos.

Municipios afectados por del riesgo de inundaciones con obligación de elaborar un Plan de Actuación Municipal frente a dicho riesgo.

ANEXO VI: CATÁLOGO DE MEDIOS Y RECURSOS



El PRICAM debe determinar los medios y recursos de su ámbito de actuación para hacer frente a las emergencias que puedan presentarse en la Comunidad Autónoma e identificando los mecanismos adecuados para su movilización en todos los niveles.

Estos serán catalogados y clasificados de acuerdo con las directrices que marca el "Manual de catalogación" de medios y recursos que a estos efectos ha redactado la Dirección General de Protección Civil con el fin de que este catálogo sea perfectamente integrable en el Catálogo Nacional de Medios y Recursos. El listado se encuentra depositado en el Servicio de Protección Civil de Castilla-La Mancha.

ANEXO VII: DIRECTORIO TELEFÓNICO



El Directorio Telefónico del PRICAM se encuentra depositado en el Servicio de Protección Civil y en el Servicio de Atención y Coordinación de Urgencias y Emergencias 1-1-2 por tratarse de datos protegidos por la normativa vigente en materia de Protección de Datos.



ANEXO VIII: GUÍA DE CONSEJOS A LA POBLACIÓN



1.- INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN

2.- INSTRUCCIONES PARA LA POBLACIÓN

2-1.- Antes de que llegue el período de lluvias

2-2.- Durante el período de lluvias

2-3.- Que hacer después de la emergencia

2-4.- Recomendaciones para automovilistas

2-5.- Tormentas

2-5-1.- En el campo

2-5-1.- En la ciudad

1.- INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN

Las campañas de comunicación a la población están orientadas a proporcionar información:

a) Sobre el riesgo de inundaciones

- Será una información de tipo preventivo y en la línea de conseguir una concienciación de la población.
- Deberá informarse a la población sobre las medidas de autoprotección y protección necesaria en caso de emergencia.
- Se transmitirá un conocimiento del territorio con el objetivo de conseguir una concienciación de la población y convivencia positiva con el riesgo.
- Se informará a través de los medios por los que se transmitiría en caso de que ocurriera la emergencia.
- Se orientará en forma de campañas periódicas dirigidas a diferentes grupos de población. Se aprovecharán los períodos con mayor probabilidad de que se produzca dicho riesgo para informar sobre el mismo.

b) Sobre la emergencia cuando ya se haya producido

Esta información se facilitará cuando ya se haya producido el fenómeno y sea necesario actuar de forma inmediata. Se transmitirá información a la población y a los medios de comunicación social, todo ello a través del gabinete de Información adscrito a la Dirección del Plan.

La población debe recibir una información clara sobre lo que ha de hacer. Hay que evitar, en todo momento, las informaciones contradictorias que puedan provocar reacciones negativas.

Se dará información sobre:

- Situación real de la emergencia en cada momento.
- Medidas de protección.
- Previsiones sobre evolución.
- En caso de evacuación, informar sobre cómo se va a actuar, lugar de reunión y recomendaciones a seguir.
- Al decidirse la emisión de un mensaje de alerta se tendrá en cuenta:

o A quién va dirigido.



- o Sobre qué peligro concreto.
- o De qué forma se difunde.
- o Cuando se cancela.

Los mensajes de alerta, para ser más efectivos, deberán ser asequibles y concretos, coherentes, apremiantes, fiables y reiterados.

La Dirección del Plan decretará el fin de la emergencia y se le comunicará a la población por los mismos medios utilizados durante la fase de emergencia.

2.- INSTRUCCIONES PARA LA POBLACIÓN

2-1.- Antes de que llegue el período de lluvias

Prepárese para una eventual emergencia tomando una serie de medidas que le ayudarán a paliar los efectos de este tipo de riesgos:

- Revise periódicamente su tejado y bajadas de agua, y elimine toda acumulación de escombros, hojas, tierra, etc., que puedan obstaculizar el paso del agua de alcantarillado a la cuneta o acequias próximas a su vivienda.
- Tenga preparadas una linterna y una radio de pilas.
- Tenga preparado un botiquín de primeros auxilios con aquellos medicamentos que usen, permanente o esporádicamente, todos los miembros de la unidad familiar.
- A fin de evitar posibles contaminaciones, coloque todos los productos tóxicos (herbicidas, insecticidas, combustibles, etc.), fuera del alcance del agua.
- Es aconsejable que almacene agua y alimentos, preferentemente aquellos que no requieran refrigeración o ser cocinados. Provéase de un equipo de emergencia para cocinar. Calcule la cantidad de alimentos necesarios para tres días.
- Coloque fuera del alcance del agua todos los bienes y objetos de valor, muebles, vestuario, documentación personal, etc., situándolos en los puntos más altos de la vivienda.

- Dentro de la unidad familiar, todos deben conocer: la señal de alarma; vías y lugares de evacuación; puntos de concentración; medios a utilizar; persona que debe permanecer en la vivienda siempre que las circunstancias lo permitan; enseres y documentación que debe transportar cada miembro de la unidad familiar.

2-2.- Durante el período de lluvias

a) Cuando tenga noticia de una emergencia

- Preste atención a la señal de alarma convenida y sintonice una emisora local o la televisión, o vía internet.
- Use su teléfono únicamente para avisar a las autoridades.
- Desconecte todos los aparatos eléctricos. Utilice económicamente víveres y combustible de calefacción.
- Prepárese para abandonar su vivienda y acudir al lugar preestablecido si considera que su vida está en peligro o así lo ordenan las autoridades competentes.

b) Si tiene que abandonar su vivienda debe

- Recoger la documentación, botiquín, alimentos, ropa de abrigo, objetos valiosos poco voluminosos, linterna y radio de pilas.
- Desconectar la electricidad, el gas y el agua. No toque los aparatos eléctricos si están mojados.
- Cerrar y asegurar las ventanas y puertas.
- Notificar su llegada a la autoridad local y sus datos personales, así como de las personas que le acompañan.
- Si se aloja en un albergue colectivo, respete al máximo las normas sociales de convivencia y las instrucciones que reciba.
- No propague rumores o informes exagerados de los daños.

2-3.- Que hacer después de la emergencia

Siga las recomendaciones de los responsables de Protección Civil.

Autorizado el retorno a la vivienda, deberá tener en cuenta lo siguiente:



- Efectuar una inspección previa por si hubiera riesgo de derrumbamiento.
- Abstenerse de beber agua que no reúna las condiciones higiénicas.
- Retirar rápidamente, para su adecuada eliminación, los animales muertos en la inundación.
- Seguir rigurosamente las normas sanitarias y de higiene en la limpieza y alimentación, dictadas por la autoridad correspondiente.
- Comenzar la limpieza por las zonas altas.
- Comenzar la limpieza por las zonas altas.
- Depositar en las aceras o calzada, sin entorpecer la circulación, los enseres que resulten inútiles.
- Ayudar a los equipos de salvamento y limpieza en la tarea de desescombrar el tramo de vía pública colindante con su vivienda.

2-4.- Recomendaciones para automovilistas

Ante la eventualidad de que no reciba ayuda exterior en los primeros momentos de enfrentarse a esta emergencia, tenga en cuenta lo siguiente:

a) Información

- Infórmese, a través de la Agencia Estatal de Meteorología o de Protección Civil, de los riesgos de lluvias intensas (Alertas Naranja o Rojo) en las zonas a las que va a desplazarse.
- A través de las emisoras de radio locales pueden llegarle instrucciones acerca de posibles avenidas.
- Conozca donde se encuentran los lugares altos y como llegar a ellos rápidamente.

b) Medidas de autoprotección

- Prepárese a abandonar el coche y dirijase a zonas más altas:
 - o Si el agua empieza a subir de nivel en la carretera.
 - o Si su vehículo se atasca.



- o Si al cruzar una corriente el agua está por encima del eje o le llega más arriba de la rodilla.
- Si el vehículo está sumergiéndose en el agua y encuentra dificultades para abrir la puerta, salga por la ventanilla sin pérdida de tiempo.
- Lugares inundados:
- o No debe cruzarlos jamás en automóvil.
- o Si aún puede cruzarlo, recuerde que debe cruzarlo en velocidad corta, avanzando muy despacio y a velocidad constante. Los frenos no funcionan bien si están mojados, por tanto, compruébelos varias veces después de cruzar.
- o No es aconsejable avanzar con su vehículo por una carretera inundada o cruzar un puente oculto por las aguas. La fuerza del agua podría arrastrar el vehículo e incluso la carretera puede estar fuera de servicio.
- o Preste atención a los corrimientos de tierras, socavones, sumideros, cables de conducción eléctrica flojos o derribados y, en general, a todos los objetos caídos.
- o Evitar viajar de noche, los peligros son más difíciles de detectar.

2-5.- Tormentas

a) En el campo:

- Evite permanecer en lo alto de las colinas y no se refugie debajo de árboles, sobre todo si están solitarios.
- Aléjese de alambradas, verjas y otros objetos metálicos.
- Si va conduciendo y se ve sorprendido por una tormenta, recuerde que un vehículo cerrado puede ser un buen refugio. En todo caso, disminuya la velocidad, extreme las precauciones y no se detenga en zonas por las que pueda discurrir una gran cantidad de agua.

b) Tormentas en la ciudad:

- En la calle, el abrigo de los edificios protege del riesgo de las descargas.
- Dentro de la casa hay que cuidar que no se produzcan corrientes de aire, pues éstas atraen los rayos. De ahí la recomendación de cerrar puertas y ventanas en caso de emergencia.



- También conviene proteger los electrodomésticos de la red para evitar que sean dañados por un aumento de tensión o que ocasionen descargas eléctricas.

ANEXO IX. PLAN DE IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PRICAM



Para mantener la operatividad del PRICAM se realizarán continuas actuaciones de implantación y mantenimiento. A continuación, se proponen una serie de actividades a tres años vista, divididos en los ámbitos siguientes:

1. **PRESENTACIÓN DEL PRICAM** Presentación del **Plan** dando a conocer su contenido y fundamentos.
2. **DESARROLLO DE LA PLANIFICACIÓN. PLANES DE ACTUACIÓN DE GRUPO:** Elaboración de los protocolos, planes o dispositivos de grupo asociados a los preceptos del **PRICAM**
3. **INFRAESTRUCTURAS TÉCNICAS:** Dotación de los medios y recursos necesarios para la correcta aplicación del **PRICAM**
4. **FORMACIÓN:** Actividades destinadas a la formación específica ante el riesgo químico, para la correcta aplicación e implantación del **PRICAM**

1 PRESENTACIÓN DEL PRICAM

1.1 Objetivos

- Conseguir un conocimiento suficiente del PRICAM y la implantación necesaria por parte de los Responsables Políticos y Directivos.
- Conseguir un conocimiento elevado del PRICAM y la implantación total por parte de los Responsables de los Grupos de acción.
- Dar a conocer la existencia y planteamientos del PRICAM a los representantes de las empresas implicadas.
- Conseguir un conocimiento necesario del PRICAM y su implantación a la Población.

.1 Acciones

1. PRESENTACIÓN DEL PRICAM													
OBJETIVOS	ACTUACIONES					2020		2021		2022			
Conseguir un conocimiento suficiente del PRICAM y la implantación necesaria por parte de los Responsables Políticos y Directivos.	Jornadas divulgativas dirigidas a responsables de las Consejerías y otras entidades implicadas en el Comité Asesor y Grupos de Acción, a nivel central y provincial.												
	Jornadas divulgativas dirigidas a alcaldes y concejales con competencias en materia de protección y seguridad ciudadana.												
	Jornadas divulgativas dirigidas a presidentes de las diputaciones y diputados con competencia en materia de seguridad y Protección Civil												
Conseguir un conocimiento elevado del PRICAM y la implantación total por parte de los Responsables de los Grupos de acción.	Jornadas de presentación del PRICAM para responsables técnicos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.												
	Jornadas de presentación del PRICAM para responsables de grupos de acción no dependientes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.												
Dar a conocer a la población la existencia y planteamientos del PRICAM.	Campañas divulgativas.												
	Campañas de publicidad.												
	Creación, actualización y mantenimiento de la Web del Servicio de Protección Civil de la Junta .												

2 DESARROLLO DE LA PLANIFICACIÓN

2.1 Objetivos

Ampliar el contenido del *PRICAM* con los dispositivos y protocolos específicos de los Grupos de Acción.

Garantizar la protección de los ciudadanos de la Región mediante:

- La elaboración y aprobación por parte de los municipios de sus Planes de Actuación Municipal, siendo posteriormente homologados por la Comisión de Protección Civil y Emergencias de Castilla-La Mancha.
- La integración del sistema de respuesta establecido en el *PRICAM*, con otros planes de aplicación en nuestra Región (fenómenos meteorológicos adversos, accidentes de viajeros, centrales nucleares, etc.)

2.1 Acciones

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

OBJETIVOS	ACTUACIONES	2020				2021				2022			
<i>Conseguir la CAPACITACIÓN REAL suficiente de todas las personas implicadas en un siniestro (actuales y afectados).</i>	Actualización y mantenimiento de la Web en relación con los consejos de autoprotección.												
	Sesiones formativas sobre consejos de autoprotección.												
	Campañas de comunicación puntuales preparatorias de ejercicios o simulacros concretos.												
	Formación práctica específica de los responsables y actuantes directamente relacionada con la teoría recibida.												
	Realización de SIMULACROS COMPLETOS.												
<i>Mejora de la implantación de los planes, mediante el análisis y adaptación de los contenidos a la información obtenida.</i>	Estadísticas sobre siniestros y actuaciones.												
	Análisis de simulacros.												

ANEXO X. PLANES DE ACTUACIÓN MUNICIPAL

PLANES DE ACTUACIÓN MUNICIPAL

El Plan Territorial de Emergencia de Castilla La Mancha (PLATECAM), en su Capítulo 6, punto 6.8 "Planificación Municipal", establece las directrices básicas para que las entidades locales procedan al desarrollo de sus propios planes de Actuación Municipal y su plena integración con los Planes de Comunidad Autónoma. Concretamente refiere: "Los Planes Especiales o Específicos de ámbito autonómico especificarán qué municipios de Castilla La Mancha deberán elaborar, homologar y aprobar los correspondientes planes Especiales de Actuación Municipal".

En los Planes de Actuación Municipal, las zonas que tengan peligro de inundación quedarán perfectamente delimitadas dentro de los propios planes, teniendo en cuenta la coordinación que deben tener éstos con el presente Plan Especial de Inundaciones (PRICAM).

En los Planes de Actuación Municipal se tendrán en cuenta las características del municipio en lo que respecta a clima, relieve, hidrografía, urbanismo y aspectos socioeconómicos.

Los Planes de Actuación Municipal tiene como objetivo hacer frente a cualquiera de los llamados riesgos especiales de la Norma Básica de Protección Civil, aprobada por Real Decreto 407/1992, en este caso, el riesgo de inundaciones. El alcance de estos planes será la totalidad del municipio.

1.- Funciones básicas

Las funciones básicas de los Planes de Actuación Municipal ante el riesgo de inundaciones son las siguientes:

- Prever la estructura organizativa y los procedimientos para la intervención en emergencias por inundaciones que ocurran dentro del territorio del municipio, en coordinación con los Grupos de Acción previstos en el PRICAM.
- Especificar los procedimientos de información y alerta a la población en coordinación con los previstos en el PRICAM.
- Prever las medidas operativas para la puesta en práctica, en caso de emergencia por inundaciones, de medidas orientadas al auxilio y socorro de personas, medias de abastecimiento y albergue a la población afectada, rehabilitación de servicios esenciales y medidas constructivas de ingeniería.
- Catalogar los medios y recursos específicos para la puesta en práctica de las actividades previstas.

2.- Contenido

2-1.- Planes de Actuación Municipal ante el riesgo de inundaciones

Los Planes de Actuación Municipales ante el riesgo de inundaciones presentarán la siguiente estructura y contenido mínimo:

Capítulo 1. Alcance y Marco Normativo

Recogerá el alcance y finalidad del plan, así como las disposiciones generales en materia de Protección Civil que constituyen la base legal justificativa de su elaboración, con especial referencia al PRICAM.

Capítulo 2. Información básica del municipio

Incluirá una descripción de los principales elementos geográficos, estructurales y de servicios, que serán cartografiados en el anexo II del Plan.

Se hará una descripción de la información del municipio en cuanto:

- o Datos climáticos y geográficos
- o Datos hidrológicos
- o Inundaciones históricas acaecidas en el municipio
- o Datos de demografía
- o Vías de comunicación
- o Cartografía actualizada del municipio

Se efectuará una zonificación del municipio o ámbito territorial correspondiente según el Plan Territorial Municipal que sirva como base para efectuar todas las actuaciones posteriores: análisis de riesgos, puntos de encuentro, vías de evacuación, control de accesos, etc.

Capítulo 3. Identificación del riesgo y de la vulnerabilidad del municipio

Recogerá un estudio genérico a nivel municipal que será la base para el estudio de riesgo y de vulnerabilidad.

Para ello:

- a. Se procederá a la identificación de los riesgos a los que esté expuesto el municipio. Consideración de presas cercanas y áreas potencialmente afectadas por fenómenos geológicos asociados a precipitaciones y avenidas; considerando, al menos, los riesgos de generación de movimientos de ladera o de aceleración de los movimientos ya existentes, con la identificación de las áreas afectadas.
- b. Catalogación de puntos conflictivos, es decir, aquellos en los que a consecuencia de las modificaciones ejercidas por el hombre en el medio natural o debido a la propia geomorfología del terreno, pueden producirse situaciones que agraven de forma sustancial los riesgos o los efectos de la inundación.
- c. Se identificarán las áreas o zonas de afectación
- d. Se efectuará el análisis y valoración de los riesgos.
- e. Se determinarán los elementos vulnerables principales. Estos elementos vulnerables podrán ser los siguientes:
 - La vida y la seguridad de las personas, especialmente los colectivos más sensibles, como personas mayores, niños o personas con discapacidad.
 - Valores de protección de infraestructuras, instalaciones y zonas habitadas: viviendas, edificios públicos, establecimientos comerciales, industrias, instalaciones eléctricas, etc.
 - Industrias y establecimientos con potencial riesgo agravado.
 - Servicios especialmente vulnerables (hospitales, residencias de ancianos, colegios, guarderías, etc.).
 - Valores económicos.
 - Valores de protección contra la erosión del suelo.
 - Valores de singularidad ecológica o paisajística.
 - Patrimonio natural y biodiversidad.
 - Patrimonio histórico-artístico.

Capítulo 4. Estructura y organización

La estructura organizativa del Plan contemplará la existencia del Director del Plan, la del Coordinador Municipal de la Emergencia y la de los grupos de acción. De manera potestativa se podrá contar también con un Comité

Municipal de Emergencias y un Gabinete Local de Información. Los Grupos de Acción serán los que se estimen necesarios, pero, en todo caso, deberá contemplarse la existencia de los grupos de intervención, sanitario, orden y apoyo logístico. Para todas estas figuras el plan deberá especificar sus funciones, responsabilidades y competencias. Además, es necesario concretar los nombres de los responsables y sustitutos, en su caso, así como sus datos de localización que se recogerán en el Directorio del Plan (Anexo I del mismo). Será asimismo obligatorio recoger la existencia del Centro de Coordinación Municipal (Cecial) cuya localización y funciones deberán incluirse en el plan. En caso de que se estime oportuno, se puede contemplar la existencia del Puesto de Mando Avanzado Municipal (PMAM).

Capítulo 5. Operatividad

Se contemplarán los niveles de actuación y pautas para la decisión de activación del plan. De acuerdo con lo regulado en el Platican, únicamente se podrá contemplar dos fases de activación, alerta y emergencia. Además, se contemplarán:

- o Procedimientos generales de activación.
- o Procedimientos de actuación.
- o Sistemas de aviso a la población.
- o Medidas de protección a la población.
- o Posibles rutas en caso de evacuación
- o Vigilancia de infraestructuras y servicios públicos vulnerables.
- o Control de los tramos inundables de carreteras y vías públicas, especialmente las intersecciones con cauces y pasos a distinto nivel.
- o Control de accesos en las zonas potencialmente afectadas.
- o Levantamiento de diques provisionales y otros obstáculos que eviten o dificulten el paso de las aguas.
- o Eliminación de obstáculos y obstrucciones en puntos críticos de los cauces o apertura de vías alternativas de desagües.
- o Acometimiento de medidas para asegurar los servicios esenciales a la comunidad.

- o Flujo de comunicaciones tanto con otras autoridades como con el Servicio de Atención y Coordinación de Urgencias y Emergencias 1-1-2.
- o Catálogo de medios y recursos específicos movilizables dentro del municipio.
- o Activación de los recursos propios y solicitud de movilización de aquellos recursos no adscritos directamente al Plan, pero con competencia territorial en ese municipio.
- o Interfase con los planes de autoprotección que pudieran existir en su ámbito territorial.
- o Interfase con los planes de Protección Civil de ámbito superior.

Capítulo 6. Implantación y mantenimiento

El capítulo dedicado a implantación y mantenimiento del Plan establecerá las actuaciones a poner en práctica con fines de:

- Asegurar el conocimiento del Plan por todas las personas que intervienen en el mismo, con sesiones informativas a actantes y población.
- Definir la realización de simulacros y ejercicios para perfeccionar los procedimientos operativos y garantizar la adecuada preparación de la organización.
- Realizar el mantenimiento del plan, con actualizaciones y revisiones de los datos correspondientes a medios y personal interviniente, así como al análisis del riesgo, vulnerabilidad, zonificación y épocas de peligro.

Anexos

El Plan contemplará, al menos, los siguientes anexos:

Anexo I. Directorios del Plan

Anexo II. Cartografía básica del municipio

La cartografía mínima que deberá incluirse en el Plan es la siguiente:

- Mapa de situación general y accesos del municipio, a escala 1:25.000 a 1:50.000.
- Plano de los elementos vulnerables del municipio, a escala 1:5.000 a 1:10.000.
- Plano de las redes de distribución existentes en el municipio, a escala 1:5.000 a 1:10.000.

- Plano de zonas potencialmente inundables. Escala 1:10.000 a 1:25.000.
- Plano de carreteras y ferrocarril.
- Plano de polígonos industriales. Escala 1:10.000 a 1:25.000.
- Planos operativos: de recorridos de evacuación por zonas del municipio, de puntos de encuentro para recursos externos, control de accesos y lugares de albergue. Escala 1:5.000 a 1:10.000.

Anexo III. Catálogo de medios y recursos

Anexo IV. Criterios generales para la planificación de evacuaciones.

Se especificarán:

- Puntos de concentración de los evacuados dentro del municipio
- Salidas y accesos principales del municipio
- Población vulnerable y grupos críticos
- Instrucciones generales para la población a evacuar
- Medios de transporte que se utilizarán en caso de evacuación.

2-2.- Planes de Actuación Municipal ante el riesgo de inundaciones por encontrarse dos horas aguas abajo de una presa de Categoría A ó B

Asimismo, todos los municipios situados en un intervalo de tiempo de dos horas o inferior aguas abajo de una presa de Categoría A ó B contado desde el momento hipotético de la rotura, y que, por lo tanto, deberán elaborar un Plan de Actuación Municipal ante el riesgo de inundaciones, velarán porque dicho Plan contemple, como mínimo, los aspectos siguientes:

- Delimitación de las zonas de inundación, de acuerdo con lo establecido en el correspondiente Plan de Emergencia de Presa
- Previsión de los medios y procedimientos de alerta y alarma a la población y de comunicación con el órgano de dirección del PRICAM

- Previsión de las vías y medios a emplear por la población para alejamiento inmediato de las áreas de peligro

- Catalogación de embalses y balsas de riego cuya rotura o desbordamiento pudieran poner en peligro la vida de las personas y sus bienes. Los datos mínimos a tener en cuenta son los siguientes:

- Embalse nº
- Término municipal
- Paraje
- Referencia de hoja Mapa Topográfico Municipal. Coordenadas
- Cauce y cuenca
- Propietario
- Dirección
- Teléfono
- Características constructivas
- Descripción del entorno
- Fotografía de presa, vaso y elementos significativos
- Ficha de presa de la Confederación Hidrográfica correspondiente

3.- Elaboración de Planes Supramunicipales

En el Plan Territorial de Emergencia de Castilla-La Mancha, aprobado por decreto 191/2005, de 27 de diciembre, se recoge, en el Punto 1.4.1 relativo a la definición y tipos de Planes de Protección Civil: "Plan Territorial Supramunicipal: su alcance es la totalidad del ámbito territorial de dos o más municipios".

4.- Procedimiento de elaboración, homologación, aprobación y revisión

La entrada en vigor de los Planes de Actuación Municipal ante el riesgo de inundaciones, requerirá el cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Elaboración: Serán elaborados por el correspondiente órgano local competente en función del ámbito territorial afectado, observando los criterios básicos establecidos en cuanto al contenido en el PRICAM
- Homologación: Serán homologados por la Comisión de Protección Civil de Castilla La Mancha, previo informe de la Dirección General de Protección Ciudadana.
- Aprobación: Serán aprobado por el órgano local competente en función del ámbito territorial afectado.
- Revisión: La revisión de los Planes de Actuación Municipal ante el riesgo de inundaciones se realizará en un plazo máximo de cuatro años. Se considerará la posibilidad de hacer la revisión con anterioridad a su vencimiento cuando así lo aconsejen los resultados de ejercicios y simulacros, la evolución de las tendencias de evaluación y combate de las emergencias, modificaciones de los servicios intervinientes o cualquier otra circunstancia que altere sustancialmente la eficacia de su aplicación. Las revisiones sustanciales de los planes estarán sujetas a los mismos trámites que para su elaboración inicial.

ANEXO XI. MODELOS OFICIALES DE ÓRDENES DE ACTIVACIÓN, DESACTIVACIÓN Y CAMBIOS DE NIVEL DE EMERGENCIA.

Los modelos oficiales a través de los cuales se darán las órdenes oportunas para la activación, desactivación, así como los utilizados para ordenar el cambio del nivel de emergencia en el PRICAM se encuentran disponibles en el Protocolo de Comunicación Operativa entre el Servicio de Atención y Coordinación de Urgencias y Emergencias 112 y el Servicio de Protección Civil de 24 de febrero de 2012, como desarrollo del Plan Especial de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones en Castilla-La Mancha.

